

# APROBACIÓN DE MONSEÑOR EL OBISPO DE CHARTRES

Nos, Obispo de Chartres, que hemos visto y examinado las Constituciones y Reglas que anteceden y las copiadas de otras partes, por petición de la Superiora y Hermanas de la Comunidad de la Caridad de Sainville en nuestra Diócesis; junto con las conclusiones de nuestro promotor, al cual habian sido comunicadas según nuestra orden del 3 del presente mes; Nosotros hemos aprobado y dejado iguales por estas cartas presentes las dichas constituciones, para ser aceptadas según su forma y tenor.

Dado en Chartres bajo nuestra firma y sello y con la refrendación de nuestro Secretario ordinario en 5 de marzo de 1738.

† CH. FR. OBISPO DE CHARTRES  
Por Monseñor, Vintant.

Jean-Baptiste DU CHILLEAU, por la Misericordia de Dios, y gracia de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Tours.

Vistas las Constituciones y Reglas adjuntas, y las de otras partes, y hecho el examen de ellas, las hemos aprobado y confirmado de nuevo, y las aprobamos y confirmamos para ser practicadas a perpetuidad tanto en la casa de la Comunidad y Noviciado de Tours, como en las otras que dependen de ella; y por las presentes autorizamos la reimpresión.

Dado en Tours, bajo nuestra firma y nuestro sello, y con la refrendación del Secretario de nuestro Arzobispado, el nueve de abril de mil ochocientos veinte.

† J.B. ARZOBISPO DE TOURS.  
Por orden de Monseñor el Arzobispo,  
Sergent, Canónigo y Secretario.



# REGLAMENTOS

Para las Hermanas

## DE SAINVILLE







# SUPLICA DE LAS HERMANAS

A Monseñor

## El Obispo de Chartres

Suplican humildemente la Hermana Poussepin y las Hermanas de su comunidad, diciendo que la Providencia ha permitido desde hace más de cuarenta años que para el bien público, la instrucción de las pobres niñas del campo y el cuidado de los enfermos, sea establecida bajo vuestra autoridad y por Cartas Patentes de su Majestad, una casa en Sainville, de donde se provea el personal en diferentes lugares – de vuestra Diócesis; ellas se ocupan de la asistencia espiritual y corporal de las personas a quienes la ignorancia o la enfermedad hacen dignas de compasión.

Como las Reglas y Constituciones son absolutamente necesarias para el buen orden, la dicha Hna. Poussepin y sus Hermanas han presentado a vuestra Excelencia las que un largo uso las ha convencido ser más propias para mantener la obra a la cual se han entregado y en la que esperan perseverar con la ayuda de Dios, durante toda su vida.

Habiendo encontrado vuestra bondad entre sus importantes ocupaciones algunos momentos de ocio, para leer y examinar estas Reglas y Constituciones; y habiéndonos indicado que antes de aprobarlas, desearía que sean releídas a la Comunidad en pleno, nosotras certificamos a vuestra Excelencia, que penetradas de reconocimiento por su atención a todo lo que pueda contribuir a nuestra perfección, hemos encontrado unánimemente estas Reglas y Constituciones, en la forma que habéis tenido a bien darles, muy conformes a nuestras costumbres y en consecuencia, todas os suplicamos muy humildemente que os digneis ponerles el sello de

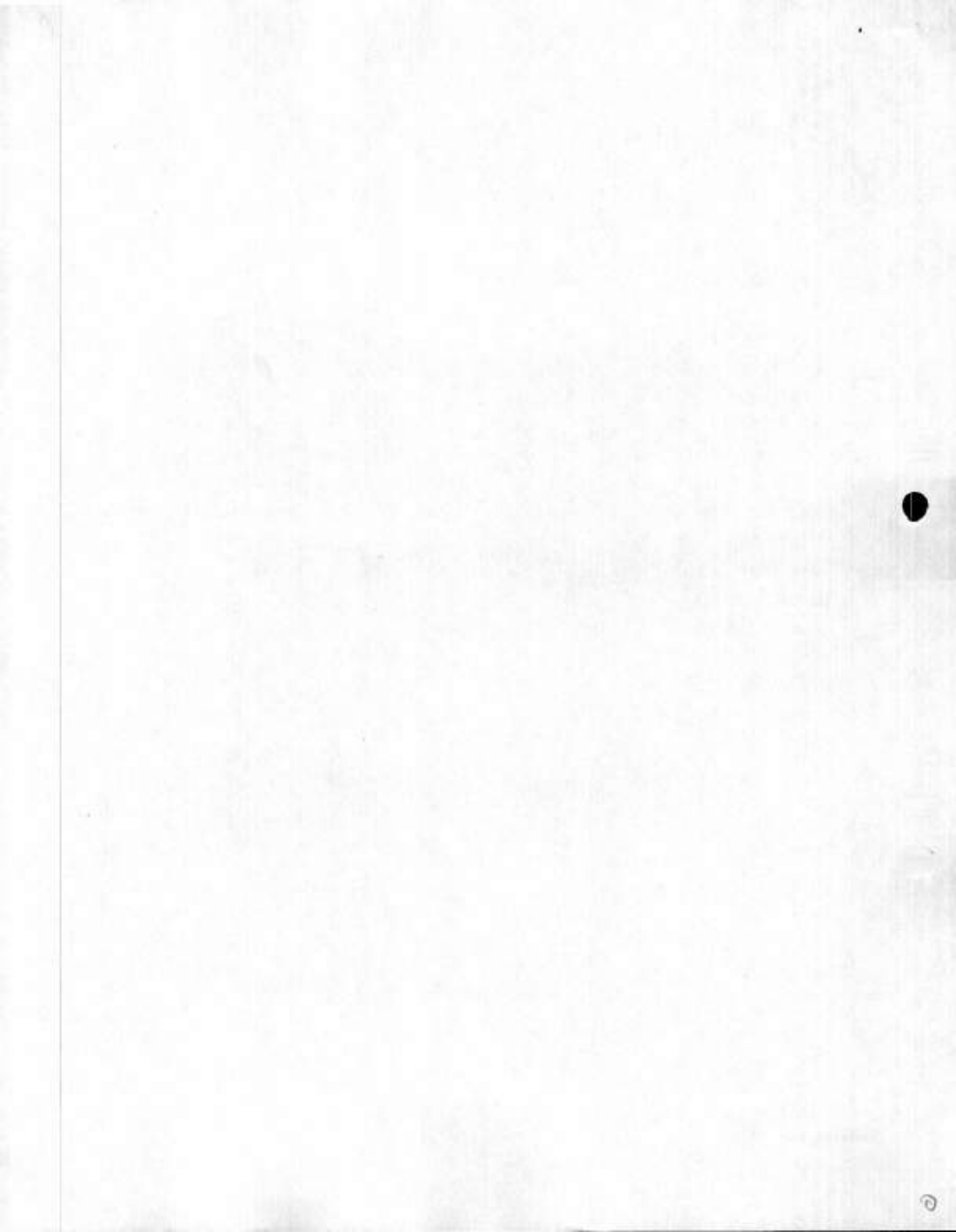


vuestra autoridad, a fin de estabilizarnos según las miras de Dios y para su gloria, y nos comprometemos a continuar nuestras preces por la conservación y salud de vuestra Excelencia.

firmado así :

Marie POUSSEPIN  
 Agnès REVERS  
 Susanne FOIRET  
 Marie HUGUET  
 Marie-Catherine GUILLEMIN  
 Marie-Jeanne PALLUAU  
 Charlotte MARLET  
 Françoise RENO  
 Marie-Anne GIRARD  
 Louise LION  
 Anne FLEURIAU  
 Marie-Thérèse MOLARD  
 Élisabeth ÉVRARD  
 Marie-Jeanne COSSON  
 Françoise DRONY

Marie BOUCHETTE  
 Marie-Jeanne BRUNEAU  
 Françoise COLAS  
 Marie-Anne LIGNY  
 Marie-Jeanne BREQUIN  
 Marie-Anne REGEAUX  
 Marie-Anne BARBÉ  
 Marie-Louise BRUYEN  
 Marie DANNEAU  
 Marguerite COLLAS  
 Louise BERTIÉ  
 Jeanne FAUVELLE  
 Anne LE RAT  
 Anne LUCAS  
 Étienne MORIZET



# PREFACIO

El Salvador del mundo no ha olvidado jamás las promesas que El ha hecho a su Iglesia. El está no solamente todos los días con los sucesores de los Apóstoles para gobernarla y preservarla del error, sino que está también con todos los Fieles, para separarlos del vicio y animarlos a la práctica de las virtudes. Tantos santos personajes que El ha suscitado de una manera extraordinaria para renovar la piedad, cuando parecía extinguirse, y ese prodigioso número de Comunidades, que le han preparado otros tantos albergues, son de ello, pruebas subsistentes. Pero hubo tiempos en los que aquellas mismas, que eran las más llenas de celo por su propia santificación, no permitiéndoles este celo pensar en otra cosa que en santificarse, llegaron a ser menos útiles al Próximo por la separación total del mundo.

En estos últimos tiempos en los que la ignorancia ha llegado a ser más general y el libertinaje más grande, el Divino Esposo de la Iglesia la ha proveído de nuevos medios de combatir estos enemigos de toda piedad. Se ha visto nacer nuevas y numerosas Congregaciones para la instrucción de la juventud y las jóvenes han mostrado mucho ardor hacia una obra tan excelente. Ellas aún, han sabido juntar allí, diferentes ejercicios que no poco sirven para insinuarlo en las almas cuando están bien dirigidos. No es que la salvación de las almas no ardiera en el corazón de esta multitud de santas jóvenes y venerables viudas, que hacían ya honor a la Iglesia desde el tiempo de las persecuciones y que formaron tantos monasterios como se vió inmediatamente que ellas dejaron de existir.

Muchas de entre ellas conocidas en la antigüedad bajo el nombre de Diaconisas, cumplían entre las personas de su sexo, las mismas funciones, que los Diáconos con los hombres; es decir, que ellas las preparaban por santas instrucciones a recibir el Bautismo y los demás Sacramentos y que





10

ellas se esforzaban por regar en ellas las semillas de tantas virtudes que han brillado por tan largo tiempo en las casas religiosas.

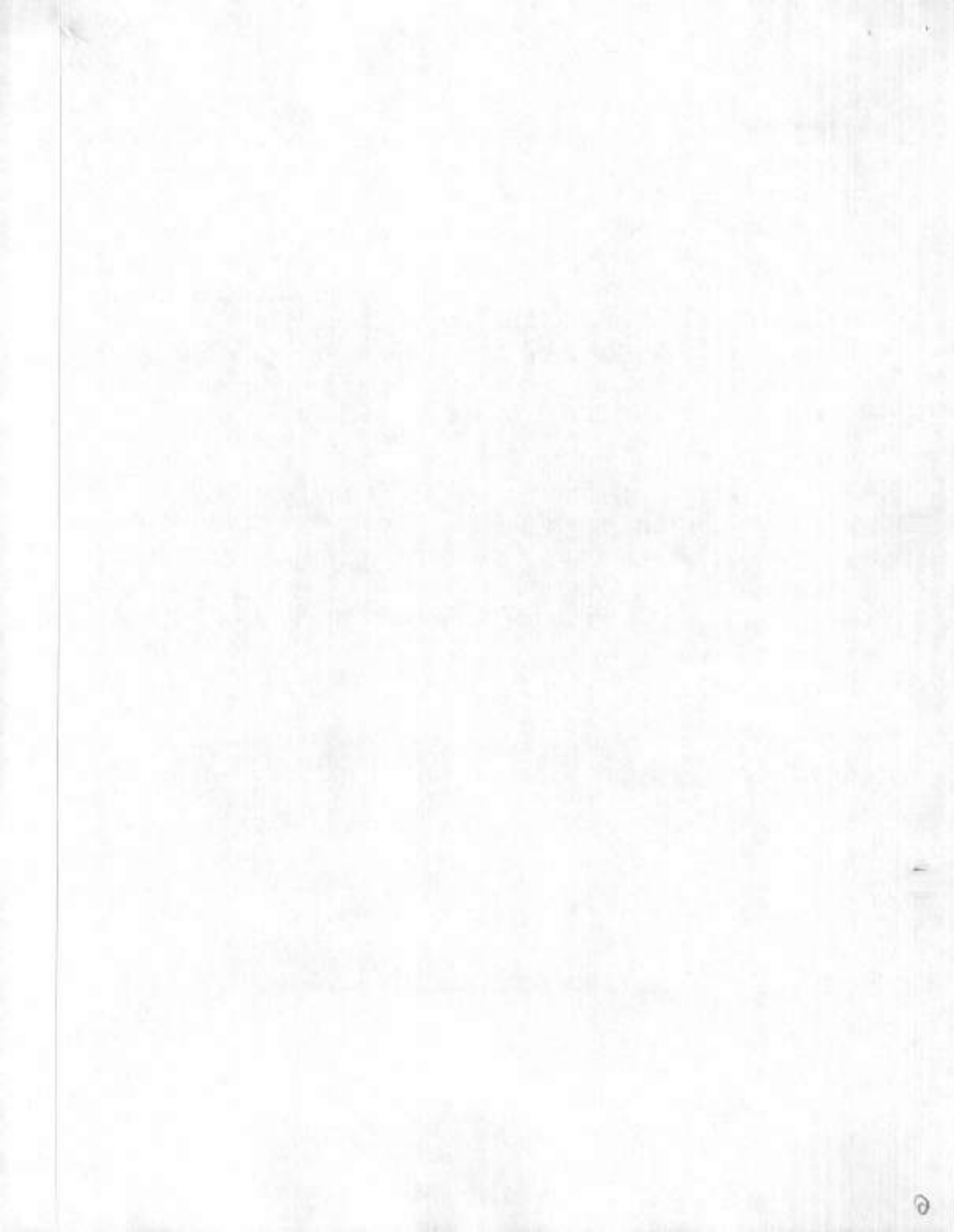
Son estas Santas personas a quienes las nuevas Comunidades han tomado por modelo.

Ellas se han propuesto imitar dentro de sus casas el retiro, la piedad, la frugalidad, el amor del trabajo, y tantas otras virtudes que caracterizaban a las Vírgenes retiradas en sus casas, y luego en las primeras Comunidades; y penetradas del mismo celo que había inflamado a las Diaconisas, se han entregado como ellas a la instrucción de los niños y al cuidado de los pobres y de los enfermos. Como las primeras, ellas se aplican a la lectura de las Santas escrituras y de libros buenos; meditando las verdades, ellas juntan al trabajo la recitación de los divinos Cánticos; y como las otras, se esfuerzan por comunicar las luces que ellas sacan en estos ejercicios, a los niños, por el cuidado que tienen para disponerlos a la recepción de los Sacramentos; y a las personas avanzadas en edad, por los retiros que ellas les procuran y las lecturas y conferencias a que las invitan. Y como si no fuera suficiente para ellas trabajar en la santificación de las personas de su sexo, toman ocasión de los servicios que prestan a toda clase de personas enfermas para atraerlas a Dios.

Son estas las miras que se propuso la Señora Marie Poussepin, cuando dejando a Dourdan, lugar de su nacimiento, alrededor del año de mil seiscientos noventa y seis, vino a establecerse en Sainville. La ignorancia allí era grande, por lo que no decir más. Y para apartarla, poco a poco estableció allí una maestra de escuela por su cuenta, con la cual ella se aplicó a instruir a los niños. Algunas jóvenes se le juntaron: ellas se esforzaban en practicar juntas la divina Regla que el Salvador nos trazó en su Evangelio. Bien pronto ellas añadieron a ello las prácticas en uso en las Comunidades regulares, sin distinguirse de las personas del mundo sino por su piedad y la modestia de su vestido que no tenía nada de particular. La piedad de las primeras atrajo a las otras, quienes hallándose en condiciones de hacer por fuera lo que habían practicado en Sainville, la Señora Poussepin las envió a diferentes Diócesis. Los Señores Obispos de Chartres, de Meaux,

de Orléans, de Arras bajo cuyas órdenes estas jóvenes ejercieron las habilidades que habían adquirido en Sainville, se han mostrado tan contentos que han dado certificados bastante favorables para comprometer a Su Majestad a conceder las Cartas Patentes a este nuevo establecimiento, bajo el nombre de Comunidad de la Caridad de Sainville con la condición de que la dicha Comunidad no podrá en el presente ni en el futuro aceptar donación alguna, ni legado, so pena de nulidad de estas cartas patentes, ni adquirir fondo alguno sin expreso permiso de Su Majestad.

Habiendo sido registradas estas cartas, ya no se trataba sino de recoger las diferentes prácticas que desde hace cuarenta años han estado en uso en la casa; y es esto lo que se ha tratado de hacer en este Reglamento, que Monseñor el Obispo de Chartres ha tenido a bien aprobar para ser practicado a perpetuidad en la casa de Sainville y en las que de ellas dependan.



CONSTITUCIONES

Y

ORDENACIONES



HERMANAS DE LA CARIDAD  
DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN  
DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

2010



ORGANIZACION  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



ORDENACIONES

X

COMUNICACIONES



SACRA CONGREGAZIONE  
PER I RELIGIOSI  
E GLI ISTITUTI SECOLARI

Prot. n. T. 26-1/79

D E C R E T

Conformément aux dispositions du Motu Proprio "Ecclesiae Sanctae" (II, n. 6), la Congrégation des Sœurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge a procédé à la révision de sa Régulation, au cours du Chapitre général de 1979, elle a ensuite présenté au Saint-Siège pour approbation le projet de Constitutions établi à cette occasion.

Après un examen attentif du texte, auquel certaines mises au point furent apportées, la Sacré Congrégation pour les Religieux et les Instituts séculiers a apprécié dans ce document le souci de collaborer à la mission d'évangélisation de l'Église par l'observance des conseils évangéliques, par les œuvres d'éducation et de santé, surtout auprès des pauvres, dans une charité fraternelle qui soit l'âme de la communauté. Par la présente, elle concède donc volontiers l'approbation sollicitée. Cette mesure ne déroge en aucune manière aux normes du droit canonique.

Ce Dicastère souhaite vivement que, sous le patronage de la Vierge, les Sœurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge trouvent dans la mise en pratique de ces Constitutions, une invitation pressante à répondre toujours mieux à leur vocation dans la générosité et la fidélité.

Nonobstant toutes choses contraires.

Donné à Rome, le 29 juin 1981, en la Fête des Saints Apôtres Pierre et Paul.

+ A. Noyes  
Sec.

E. Paul. Piovino, Prof





CONGREGAZIONE  
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA  
E LE SOCIETA' DI VITA APOSTOLICA

Prot. N. T. 26-1/89

Rome, le 7 avril 1990

Mère,

Vous avez présenté à l'approbation de notre Dicastère les modifications aux Constitutions de votre Institut adoptées par votre Chapitre Général de l'an dernier en vue de les rendre conformes au Code de Droit canonique de 1983.

Vous avez ensuite amendé et complété ces textes suivant vos indications.

Par la présente lettre, la Congrégation pour les Instituts de Vie consacrée et les Soeurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge, conformément au document dont un exemplaire reste dans ses archives.

Nous souhaitons que cette révision soit pour toutes les soeurs une nouvelle occasion de bien connaître leurs Constitutions afin de les observer avec amour et générosité. Soyez assurée, Mère, de notre prière à cette intention et de tout mon dévouement dans le Seigneur.

+ V. Fogliolo  
S. M. A.

Mère Inés Mercedes Mejía  
Supérieure Générale des Soeurs de Charité  
Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge  
TOURS - FRANCE

6



CONGREGAZIONE  
PER ISTITUTI VITAE CONSECRAE  
ET SOCIETATES VITAE APOSTOLICAE

Prot. n. T 26 - 1/2005

## D É C R E T

La *Soeurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge* ont voté à la majorité des 2/3 des voix (70 sur 73), lors du Chapitre Général tenu en juillet-août 2004, un texte révisé de leurs Constitutions approuvées par le Saint Siège le 29 juin 1983 (Prot. n. P 26 - 1/79) et mises en conformité avec le nouveau Code de droit canonique le 7 avril 1990 (Prot. n. T 26 - 1/89). La Supérieure générale a présenté, au nom du Chapitre général, ce texte au Dicastère et sollicite son approbation ad experimentum jusqu'au prochain Chapitre général de 2009.

Par le présent Décret, après un examen attentif du document auquel furent apportées quelques précisions, la Congrégation pour les Instituts de vie consacrée et les Sociétés de vie apostolique approuve ce texte révisé des Constitutions, *ad experimentum*, selon l'exemplaire ci joint.

Que la mise en pratique de ces Constitutions soit pour toutes les Soeurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Sainte Vierge une aide précieuse dans la réalisation de leur vocation, à l'exemple de Saint Dominique et selon le charisme de Marie Poussepin : *quiere et mouvre au service de l'Eglise, dans l'exercice de la charité*.

Néanmoins toutes choses contraires.

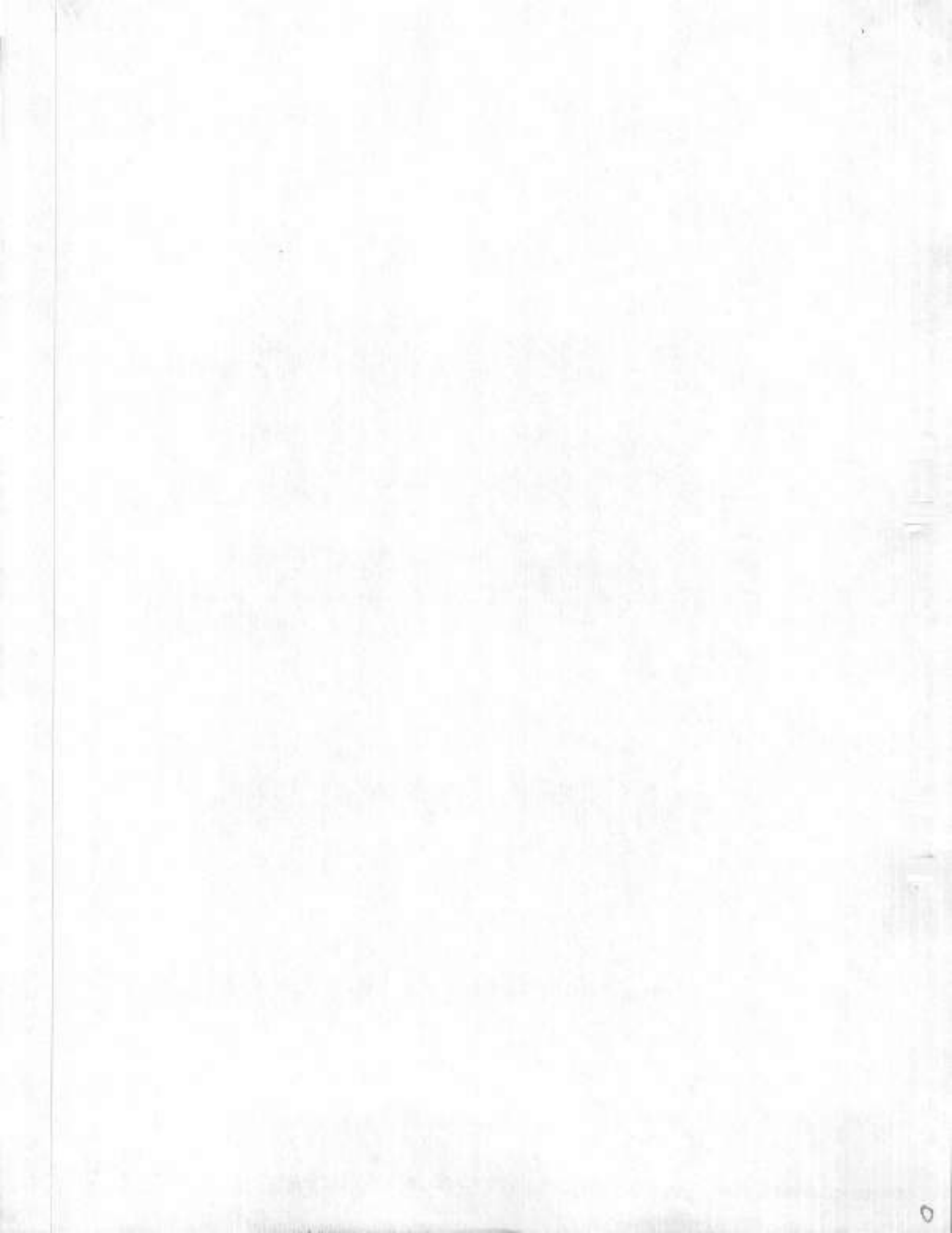
Donné au Vatican, le 15 septembre 2005.

*Renée Romanin*  
Sr Ensis Romanin, FMA  
Sous-secrétaire

*Vergio Silvio Neali, C.P.*  
Secrétaire

7

14







CONGREGAZIONE  
 PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSAGRATA  
 O LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. T. 26-1/2005

TRES SAINT-PERE,

la Prêtre Générale de la Congrégation des Sœurs de Charité Dominicaines de la  
 Présentation de la Vierge, au nom du Chapitre Général, demande à Votre Sainteté  
 l'approbation des modifications apportées aux articles des Constitutions, pour les  
 motifs présentés.

La Congrégation pour les Instituts de vie consacrée et les Sociétés de vie  
 apostolique, après un examen attentif des modifications, par le présent rescrit, les  
 approuve et les confirme définitivement selon le texte proposé par la lettre du 17  
 février 2010.

Membres de toutes choses contenues.

Du Vatican, le 23 février 2010.

*Jean-Carl Rodé*

Franc Card. Rodé, CM  
 Prêtre

*P. Pacilla*

P. Sebastiano Pacilla, O. Cist.  
 Sous-secrétaire

## DERECHO PARTICULAR DE LA CONGREGACIÓN

El Derecho particular de la Congregación que toda hermana por su primera profesión promete observar, comprende las Constituciones, las Ordenaciones y los Códigos complementarios.

El libro de las Constituciones y Ordenaciones comprende:

Las Constituciones son las leyes fundamentales de la Congregación. Contienen principios evangélicos, teológicos y apostólicos y las determinaciones jurídicas sobre la naturaleza y fines de la Congregación, sus estructuras, su vida propia en el seno de la Iglesia. Son instituidas por el Capítulo general, aprobadas por la Santa Sede y revocadas por las mismas autoridades.

Las Ordenaciones, más dependientes de las circunstancias, están orientadas a la aplicación de las Constituciones. Las Ordenaciones son instituidas por el Capítulo general o la Superiora general, el Capítulo provincial o la Superiora provincial y revocadas por las mismas autoridades. Tienen fuerza de ley.

Los Códigos complementarios explicitan nuestras prácticas, son de la competencia del Capítulo general o de la Superiora general.

Comprenden:

Para la formación *Ratio Formationis.*

Para el gobierno *Marie Ponssepin y su Comunidad, Estatuto Canónico Jurídico.*

Para la liturgia *Ritual de la Profesión, Ritual de las Elecciones.*



MARIE POUSSEPIN  
LA INTUICION PRIMERA

En 1696

Marie Poussepin

"Inspirada por la Providencia",

dejó Dourdan, población próspera

donde había nacido,

para ir a habitar

en la humilde aldea de Sainville,

en el corazón de la Beauce,

entonces devastada periódicamente

por la guerra, el hambre y las epidemias,

y "donde la ignorancia era grande,

por no decir más"

cf. RP

CA 158

Allá ~~sepropone~~ ~~establecer~~

con algunas jóvenes

pobres del lugar,

una "Comunidad

de la Tercera Orden de Santo Domingo

para ~~afiliada~~ de la parroquia,

para instruir a la juventud

y servir a los pobres enfermos"

La razón de ser de su Comunidad

es el servicio de la caridad.

CNM 105

cf. R I

Hace construir una casa

donde nuestras primeras hermanas

puedan vivir con ella el Evangelio

11



de la manera original que presenta en sus "Reglamentos".  
 "Su fin es imitar por su conducta... la vida que Nuestro Señor llevó sobre la tierra" especialmente su caridad R I

"por su Padre y por los hombres".  
 Se consagran "con una fidelidad inviolable a la observancia exacta de las máximas del Evangelio, de los preceptos de la Iglesia y de las promesas del Bautismo". R I

A fin de seguir mejor a Cristo las hermanas abrazan la obediencia, la pobreza, la castidad. R XLIII

Esta Regla llena de prudencia, confiada "a toda la comunidad y a cada hermana en particular", refleja a la vez la gran experiencia de nuestra Fundadora, su fe profunda y su sentido común; todas tendrán el cuidado de guardarla fielmente. cf. R XXXVII y de conservarla en toda su pureza. cf. R XLIII

Marie Poussepin quiere su Comunidad realmente dominicana.  
 Subraya en los Reglamentos: la intensidad de la contemplación en relación directa con el anuncio de la Palabra y el servicio de la caridad; la búsqueda de la Verdad, en la humildad y la sencillez; la importancia de la liturgia y de la vida común según "las prácticas en uso

en las comunidades regulares"; la participación activa de las hermanas en la asamblea comunitaria. cf. R XIII

"Conservad la presencia de Dios en todas vuestras acciones" RG

Ella invita a las hermanas a orar siempre y a unir a esta continua oración del corazón "el cuidado de hacer todas las cosas por amor de Dios". R VIII

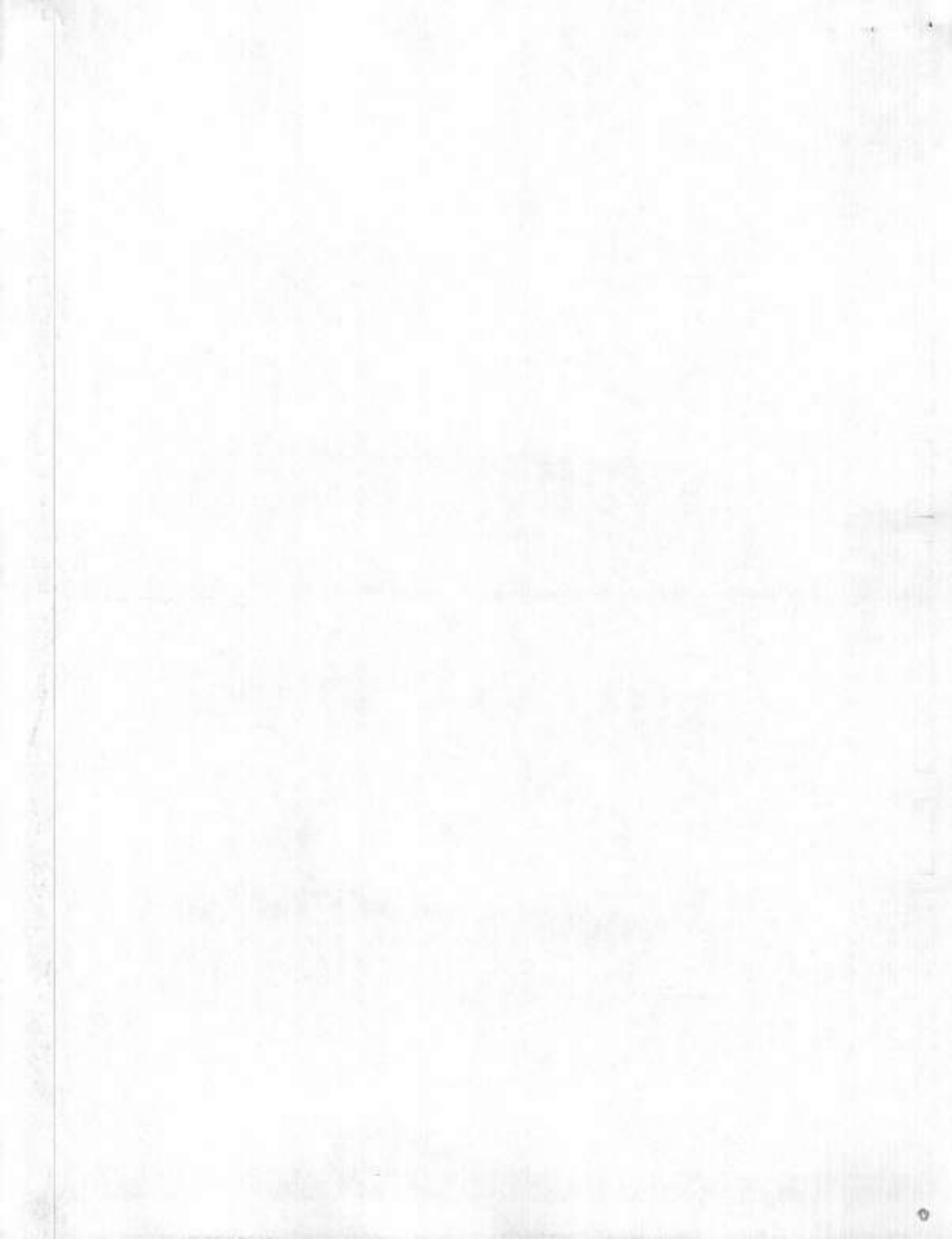
Su piedad auténtica las pone en guardia contra "las pequeñas devociones... que perjudican la verdadera y sólida devoción, que nos lleva al cumplimiento de los preceptos y de nuestros deberes". R XIX

Las hermanas jamás omitirán alimentarse de la Escritura; que no dejen pasar ningún día sin emplear en la lectura el tiempo señalado, a fin de estar "bien penetradas de las verdades" que deben vivir y enseñar. cf. R X

Nuestra Fundadora tuvo el deseo, imposible de realizar en su tiempo, de que el Cuerpo de Cristo fuera para sus hermanas el Pan cotidiano, "Vivid de tal manera que no paséis un solo día sin merecer recibirlo". cf. R IX

Cada día las hermanas recitan el Oficio en común: "Que sea una realidad el que su corazón esté de acuerdo con sus palabras". R VIII





Íntimamente unidas a Cristo,  
las hermanas viven su ofrenda con la Virgen María  
y "solemnizan en su honor  
el día de la Presentación".  
Por su intercesión "pueden esperar lo todo".  
Han de ser fieles a la recitación diaria del Rosario.

R 1  
R 1

Marie Poussepin "tomó consigo  
jóvenes del campo,  
sin asilo y sin recursos",  
para "educarlas en el temor de Dios,  
enseñarles a trabajar  
para ganarse la vida"  
y "hacerlas capaces de evitar...  
los desórdenes a que exponen  
la miseria y la ignorancia".  
En respuesta a las urgentes necesidades  
de su tiempo,  
que supo percibir  
como llamadas del Señor,  
establece su obra

P 164

LT 191

LP 222

según dos orientaciones primordiales:

"La Comunidad mirará siempre  
como uno de sus principales deberes  
la instrucción y la educación de la juventud";  
igualmente, las hermanas procurarán a los enfermos  
"todos los auxilios corporales  
de que sean capaces",  
pero deberán esforzarse sobre todo  
"en consolarlos espiritualmente"  
y enseñarles las verdades de la Salvación.

R XXXVI

R XXXVII

Desde el principio

Marie Poussepin como su obra  
al servicio de la Iglesia  
Quiere que se perpetúe y se extienda,  
y firmes que en las cosas que le ven  
adonde quiera que sean llamadas  
el conocimiento de Jesucristo  
y de sus misterios".

R XXXVII

Las hermanas enviadas a una misión  
deben estar seriamente formadas.

Nuestra Fundadora insiste en este punto  
y en la actitud misionera  
de sencillez y de olvido de sí  
para responder, con toda justicia y caridad  
a las llamadas de las "parroquias".

cf. R I, XVII  
XXXVII, XXXVI

cf. R XXXVII

Su caridad no excluye a nadie,  
pero los pobres tienen su preferencia  
y su solicitud:

"No tengáis menos amor  
por los pobres que por los ricos",  
amad ante todo a aquellos  
"que tengan mayor necesidad".

RG

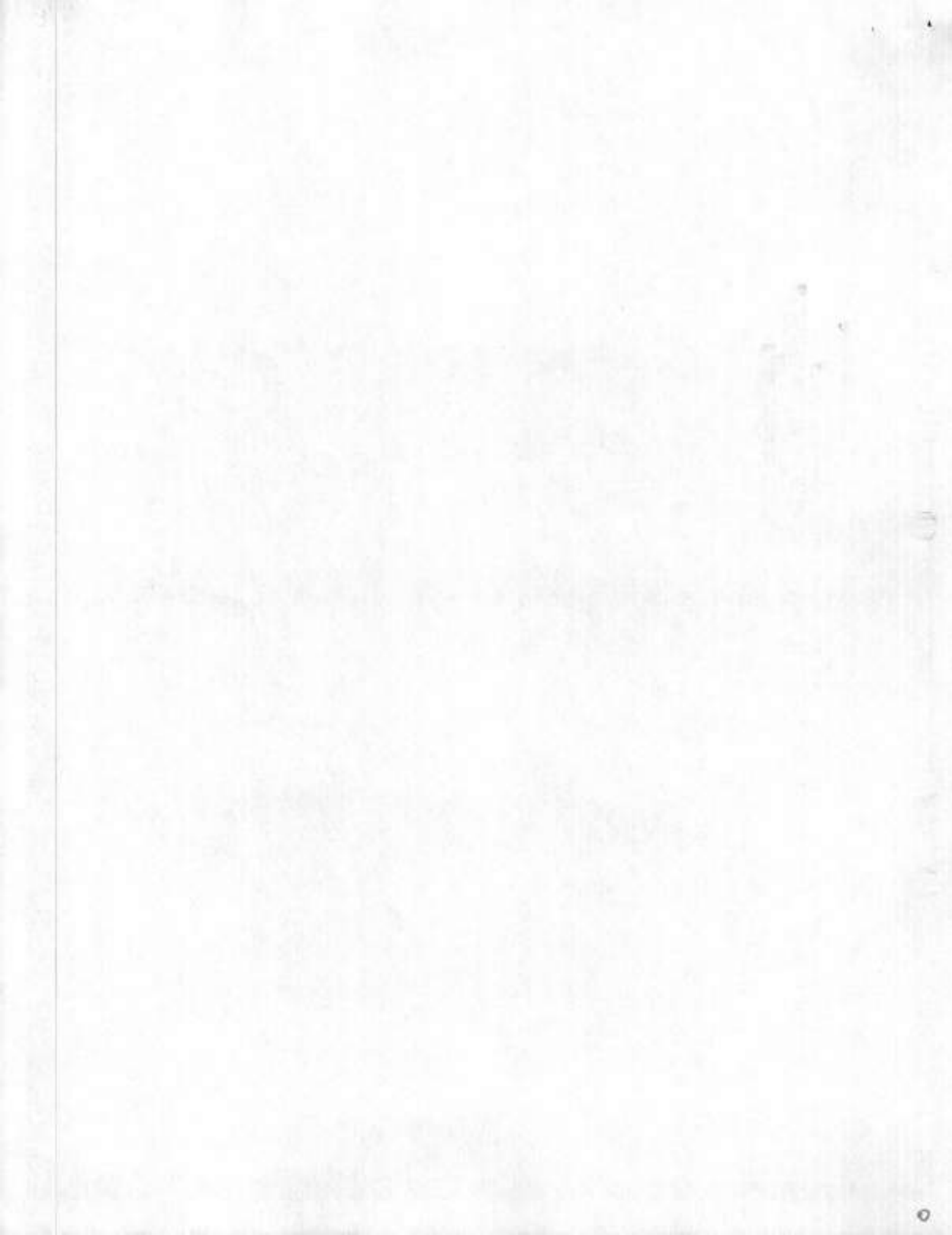
R XXVII

"El espíritu de pobreza y el amor al trabajo"  
son las últimas recomendaciones  
de Marie Poussepin:

"que jamás la Comunidad  
degenere en este punto".

T 313

R XXVI



C 1

*Una consagración*

Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, llamadas a seguir a Cristo en el don total de nuestro ser, profesamos los consejos evangélicos, en comunidad, según el carisma de Marie Poussepin, "para vivir y morir al servicio de la Iglesia, en el ejercicio de la caridad". F.P.

*vivida en comunidad*

Congregadas por el Espíritu Santo, que construye y hace crecer día a día nuestra comunidad fraterna, vivimos en la unidad el Misterio Pascual. Por la fracción del Pan y la escucha de la Palabra sacamos de las fuentes la Verdad, para contemplarla y comunicarla sin cesar. La Congregación realiza así la comunión de la que cada hermana, por su parte, es responsable.

*en vista de la misión*

Somos enviadas a una comunidad determinada para compartir allí la misión de la Iglesia. Asumimos esta misión según las

Nuestras primeras hermanas llevan una vida pobre y laboriosa, "sin distinguirse de las personas del mundo más que por su piedad y por su modestia en el vestir". Su pobreza se traduce en una gran sencillez, que desde el origen, caracteriza la Comunidad. Tejen medias, lo que les permite vivir "sencilla y frugalmente, sin ser carga para nadie", y asistir a los pobres gratuitamente, "buscando sólo la gloria de Dios y el bien del prójimo".

Para su Comunidad, "obra de la Providencia", Marie Poussepin lo da todo. Está segura de que "sus hijas no carecerán en absoluto de lo necesario, si son fieles a sus Reglas y asiduas al trabajo". Todo lo espera de Dios, pero también pone su confianza en aquellas que respondiendo al llamamiento del Señor la seguirán en la fe.

RP





EC 260

R X

P 163

SML 214



	<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Hoja Principal		<b>001</b>																																																												
2. Concepto: <b>0 2</b> Actualización <small>Espacio reservado para la DIAN</small>		4. Número de formulario: <b>14437635160</b>																																																													
		 <small>(415)7707217439984(3020) 000001443761516 0</small>																																																													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>8 9 0 2 0 1 3 3 4 - 7</b>		14. Buzón electrónico:																																																													
<b>IDENTIFICACIÓN</b>																																																															
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica <b>1</b>		27. Fecha expedición:																																																													
25. Tipo de documento:		28. País:																																																													
26. Número de identificación:		29. Departamento:																																																													
27. Fecha expedición:		30. Ciudad/Municipio:																																																													
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:																																																													
33. Primer nombre:		34. Otros nombres:																																																													
35. Razón social: <b>COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN</b>																																																															
36. Nombre comercial: <b>COMUNIDAD HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA PROVINCIA DE BUCARA</b>																																																															
<b>UBICACIÓN</b>																																																															
38. País: <b>COLOMBIA</b>		39. Departamento: <b>1 8 9 Santander</b>																																																													
41. Dirección principal: <b>CL 42 28 41</b>		40. Ciudad/Municipio: <b>6 8 Bucaramanga</b>																																																													
42. Correo electrónico: <b>economatoprovincial@laturena.co</b>		43. Código postal: <b>0</b>																																																													
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:																																																													
<b>6 3 8 8 2 0 3</b>		<b>3 0 0 7 8 2 8 9 5 1</b>																																																													
<b>CLASIFICACION</b>																																																															
<b>Actividad principal</b>		<b>Actividad secundaria</b>																																																													
46. Código: <b>9 4 9 1</b>		48. Código:																																																													
47. Fecha inicio actividad: <b>1 9 9 9 0 5 0 3</b>		49. Fecha inicio actividad:																																																													
48. Código:		50. Código:																																																													
49. Fecha inicio actividad:		51. Código:																																																													
50. Código:		52. Número establecimiento:																																																													
51. Código:		52. Número establecimiento:																																																													
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>																																																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>6</td><td>7</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>6</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	6	7	1	4	1	6	4																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																						
6	7	1	4	1	6	4																																																									
05- Ingresos y patrimonio. 07- Retención en la fuente a título de rend. 14- Informante de exogena 15- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad																																																															
<b>Obligados aduaneros</b>		<b>Exportadores</b>																																																													
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>35. Forma</td><td>36. Tipo</td><td colspan="3">Servicio:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="2">37. Modo:</td><td colspan="3">38. CPC:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		35. Forma	36. Tipo	Servicio:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	37. Modo:		38. CPC:			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																						
35. Forma	36. Tipo	Servicio:																																																													
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3																																																											
37. Modo:		38. CPC:																																																													
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																											
<b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																																															
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>																																																															
99. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		80. No. de folios: <b>0</b>																																																													
81. Fecha: <b>2 0 1 7 1 1 0 8</b>		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																																																													
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 16 Decreto 2450 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:																																																															
354. Nombre: <b>FLOREZ MONTAÑO CARMEN CECILIA</b> 385. Cargo: <b>Representante legal Certificado</b>																																																															







PRÉSENTATION DE LA S<sup>TE</sup> VIERGE

Prot. 604/13

21

A HNA. CECILIA REMOLINA VARGAS,  
PRESIDENTA DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL  
PROVINCIA DE BUCARAMANGA

DEL GOBIERNO GENERAL

El Consejo General de la Congregación se reunió el día 16 de diciembre 2013 en la Casa Generalicia, Vía Valdieri 4, Roma, bajo la presidencia de Sr. Monique Colrat, Superiora General.

Estuvieron presentes:	Hna. María Leonor Charria Angulo	Consejera
	Sr. Reetha Mechery	"
	Hna. María Escayola Coris	"
	Hna. Rosario Amelia Garcés del Castillo	"
	Hna. Teresa Rodríguez Aguilar	"
	Sr. Joanna Fernandes	"

#### CONFIRMACION DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA

Después de invocar la asistencia del Espíritu Santo, el Consejo General reflexionó sobre el contenido del Acta del Proceso Verbal de la elección de la Superiora Provincial de Bucaramanga, efectuada por el Capítulo Provincial, actualmente reunido en La Turena, Floridablanca.

La elección, presidida por Hna. Cecilia Remolina Vargas, se realizó el día 16 de diciembre 2013, según lo establecido en las Constituciones 140 y 141 con sus Ordenaciones.

Según los resultados, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña ha obtenido la mayoría absoluta en el quinto escrutinio de la votación, por lo tanto queda elegida como Superiora Provincial.

Hecho el discernimiento, el Consejo General considera que el desarrollo de la votación se ha realizado según lo establecido, no hay reservas sobre la celebración de este acto, por lo que la elección es válida.

En consecuencia,

Sr. Monique Colrat, Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo, **CONFIRMA** la elección de Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña, como Superiora Provincial de la Provincia de Bucaramanga, por cinco años.

Por este mismo hecho, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña al aceptar la elección, adquiere por derecho propio de su cargo, el ejercicio de los poderes inherentes a esta función, CIC can 179,5.

El Gobierno General asegura a Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña su comunión y apoyo en ese servicio de Congregación que generosamente acepta asumir.

Roma, 16 de diciembre 2013

*Hna. Leopoldina Sanchez V.*  
Secretaría General



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE

1950

CHICAGO, ILLINOIS

TO THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
WASHINGTON, D. C.

RE: [Illegible text]

DATE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



Prot. 128/17  
La Turena, Noviembre 17 de 2017

**A QUIEN CORRESPONDA**

Según el Código de Derecho Canónico, emanado de la Santa Sede de Roma, para los Cristianos Católicos del mundo, las Congregaciones Religiosas, tienen sus normas específicas:

Las HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN, se rigen por las CONSTITUCIONES Y ORDENACIONES aprobadas por la Santa Sede Romana según Prot. 26-1/10.

La HNA. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, es la Superiora Provincial nombrada legítimamente por el Capítulo Provincial de la Provincia de Bucaramanga el 16 de diciembre de 2013 (C 129) y confirmada por el Gobierno General según Prot. 604/13. La Superiora Provincial elegida "adquiere el oficio de pleno derecho una vez notificada la confirmación..." (CIC can 179,5.)

Según las instancias mencionadas las funciones de la Superiora Provincial son:

1. La Superiora Provincial es responsable de la Provincia, es Superiora mayor. (C 129)
2. Organiza y orienta la vida de la Provincia en vista del bien común de acuerdo con las Constituciones. (C 130)
3. Tiene la responsabilidad de hacer cumplir las ordenaciones, tanto de los Capítulos Generales como de la Superiora General. (C 131)
4. Con el parecer de su Consejo, suscita y autoriza las experiencias apostólicas según las decisiones del Capítulo General o de la Superiora General. (C 133)
5. Los bienes muebles e inmuebles de la Congregación como tal, son administrados, según el caso, por la ecónoma General, las ecónomas provinciales o locales, bajo la autoridad de la respectiva superiora y su Consejo. (C 237)
6. La Ecónoma Provincial administra los bienes de la Provincia bajo la autoridad de la Superiora Provincial. (244)

Atentamente,

*Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán*  
Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán  
Secretaria Provincial





Floridablanca, 15 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-  
REGIONAL BUCARAMANGA  
BANCO DE OFERENTES  
E. S. D.

Apreciados Señores:

Para los fines consiguientes, el suscrito ANÍBAL DE JESUS PARRA ARANGO, titular de la C.C. 17.012.657 expedida en Bogotá y TP. 5.378-A de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA NIT 890.201.334-7, entidad Religiosa sin ánimo de lucro.

**CERTIFICO:**

1. AFILIACIÓN AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA cumple con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el sentido de indicar que la Institución tiene afiliado a sus Trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
2. PARAFISCALES: La COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA cumple con el pago de los Parafiscales derivados de los contratos de trabajo a favor del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
3. De los últimos (6) meses comprendidos entre Mayo hasta Octubre de 2017, la Institución se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social Integral y la cancelación de los Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar).
4. Que la COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA no está registrada en la Cámara de Comercio por mandato del Decreto 1396 de Mayo de 1997.

Atentamente,

  
**ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO**  
 C.C. 17.012.657 de Bogotá  
 TP. 5378-A





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.012.657

PARRA ARANGO

APELLIDO

ANIBAL DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



BIOMETRICO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1935

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-OCT-1961 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amal Sanchez Torrealba*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMAL SANCHEZ TORREALBA



A 1500150-00164889-M-0017012657-30001010

0017033856A 1

1410004090



TARJETA PROFESIONAL  
DR. ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO -REVISOR FISCAL PRINCIPAL-

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**5378-A**

ANIBAL DE JESUS  
PARRA ARANGO  
C.C. 77012-857  
RESOLUCION INSCRIPCION 393-A FECHA 31-X-67  
UNIVERSIDAD ART. 6 LEY 145/68



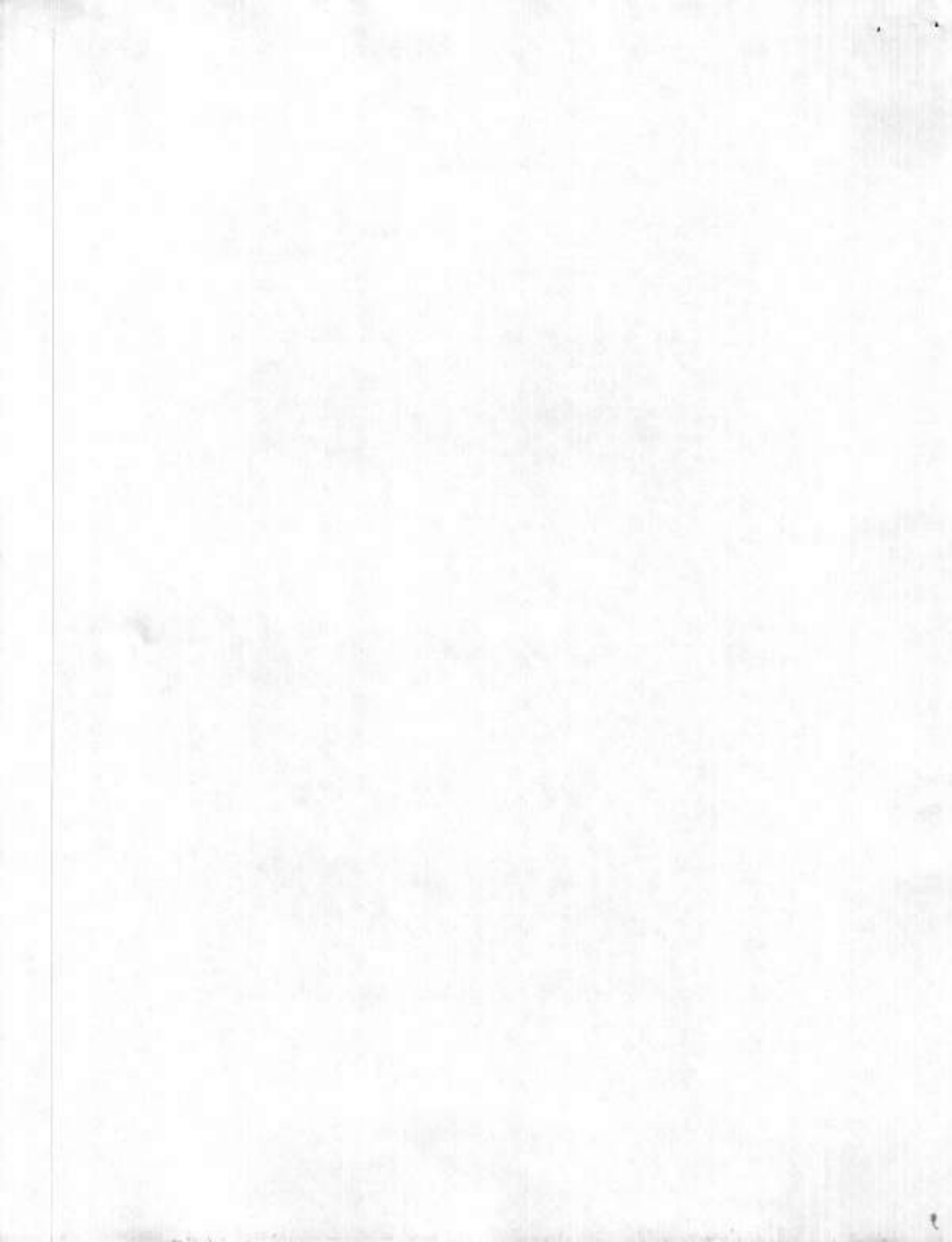
*[Signature]*

00000349

*Anibal de Jesus Parra Arango*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérsela al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

B 9 0 7 1 2 F A B 4 3 7 1 E B C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17012657 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5378-A SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

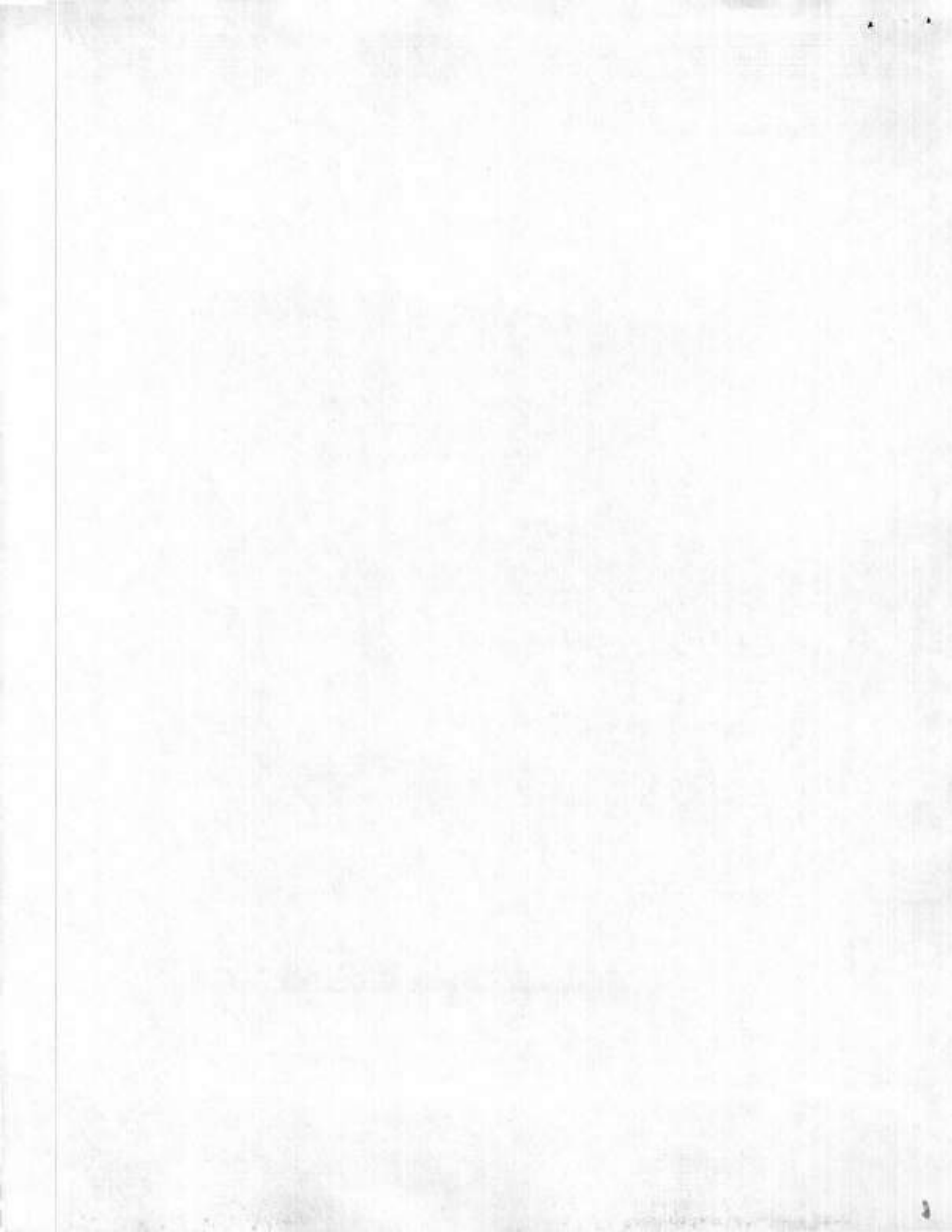
Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado







Hermandades de la Caridad  
Dominicana de la Presentación

Prot. 084/08  
Floridablanca, Julio 4 de 2008

**Señores  
DIAN  
Bucaramanga**

Apreciados señores:

Me permito informarles que la COMUNIDAD HERMANAS DE LA PRESENTACION PROVINCIA DE BUCARAMANGA, NIT 890.201.334-7 ha nombrado como Revisor Fiscal de nuestra Comunidad a partir del 1 de Julio del presente año, al Señor ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.012.657 de Bogotá y Matrícula Profesional 5378 A.

Por lo anterior solicitamos el cambio de firma digital actual de nuestra contadora LUZ MARINA SUAREZ BOHORQUEZ por la del Revisor Fiscal mencionado anteriormente, quien a partir de la fecha suscribirá las respectivas declaraciones tributarias.

Adjunto a la presente copia de la Personería Jurídica de la Comunidad actualizada, fotocopia de la cédula de ciudadanía y Rut del Representante Legal, Rut de la Comunidad, fotocopia de la cédula de ciudadanía y Rut del Revisor Fiscal.

Agradezco la atención a la presente,

*Hna. María Eugenia Ochoa*  
Hna. María Eugenia Ochoa  
Representante Legal





1954  
The following information is for your information

1954  
1954  
1954

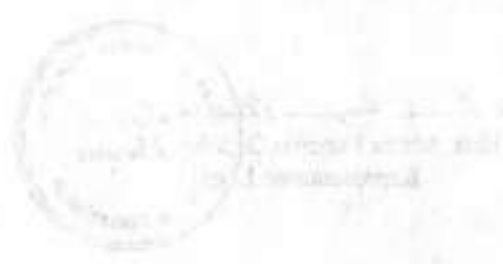
1954

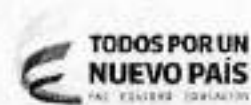
The purpose of this report is to provide information on the progress of the work done during the year 1954. The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953. The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953.

The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953. The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953.

The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953. The work has been carried out in accordance with the programme of work approved by the Board of Directors at its meeting on 15th December 1953.

1954





**FORMATO 3  
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**

Carmen Cecilia Flórez M. identificado con cedula de ciudadanía 27.781.664 en calidad de representante legal de HNAS DE LA PRESENTACION identificada con NIT: 890.201.334-7 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

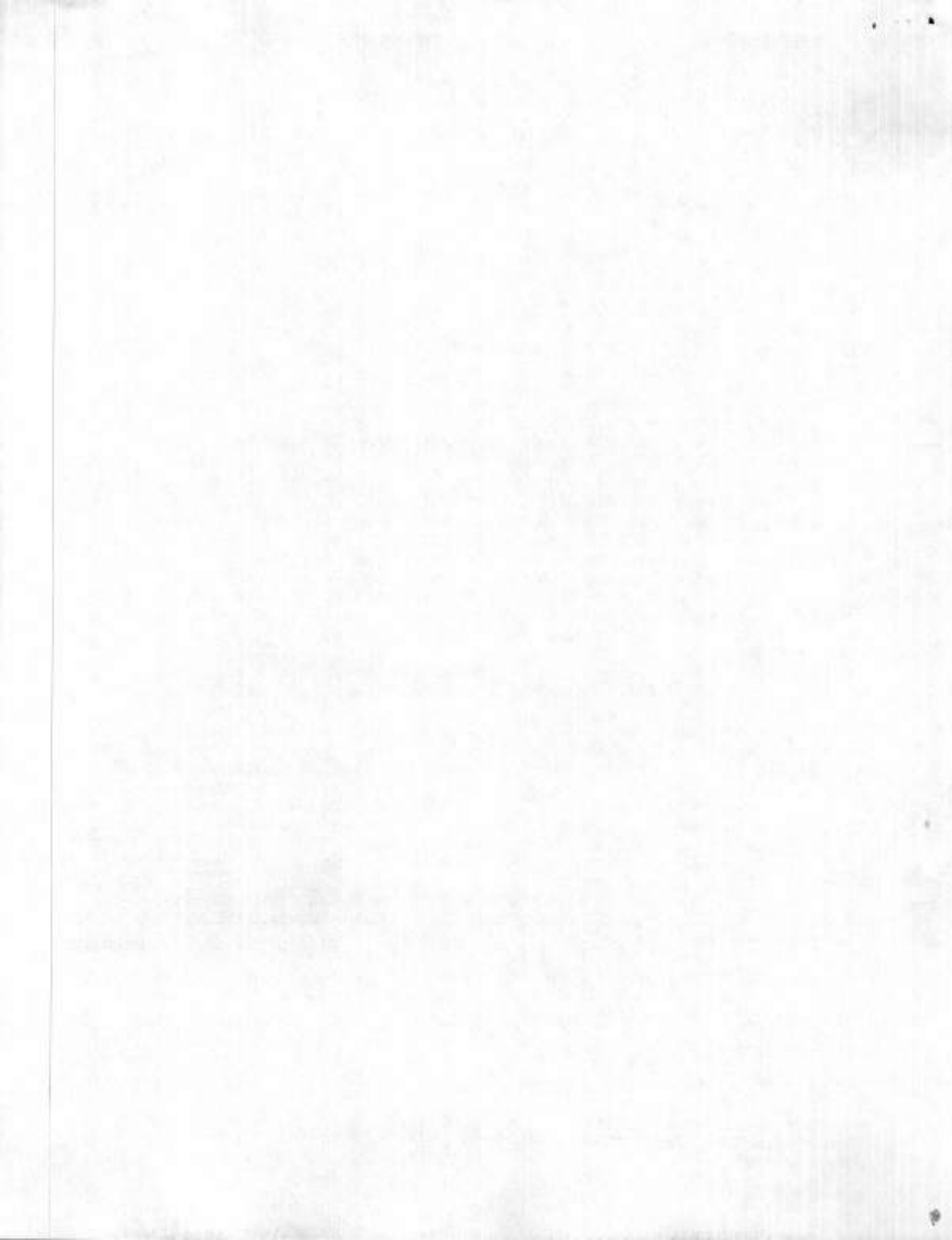
- La entidad que represento no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 'ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Floridablanca, Noviembre 03 de 2017

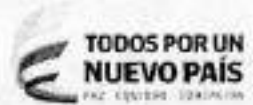
Nombre del interesado: Carmen Cecilia Flórez Montaña

Dirección: Calle 42 No. 28-41





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



Ciudad: Bucaramanga

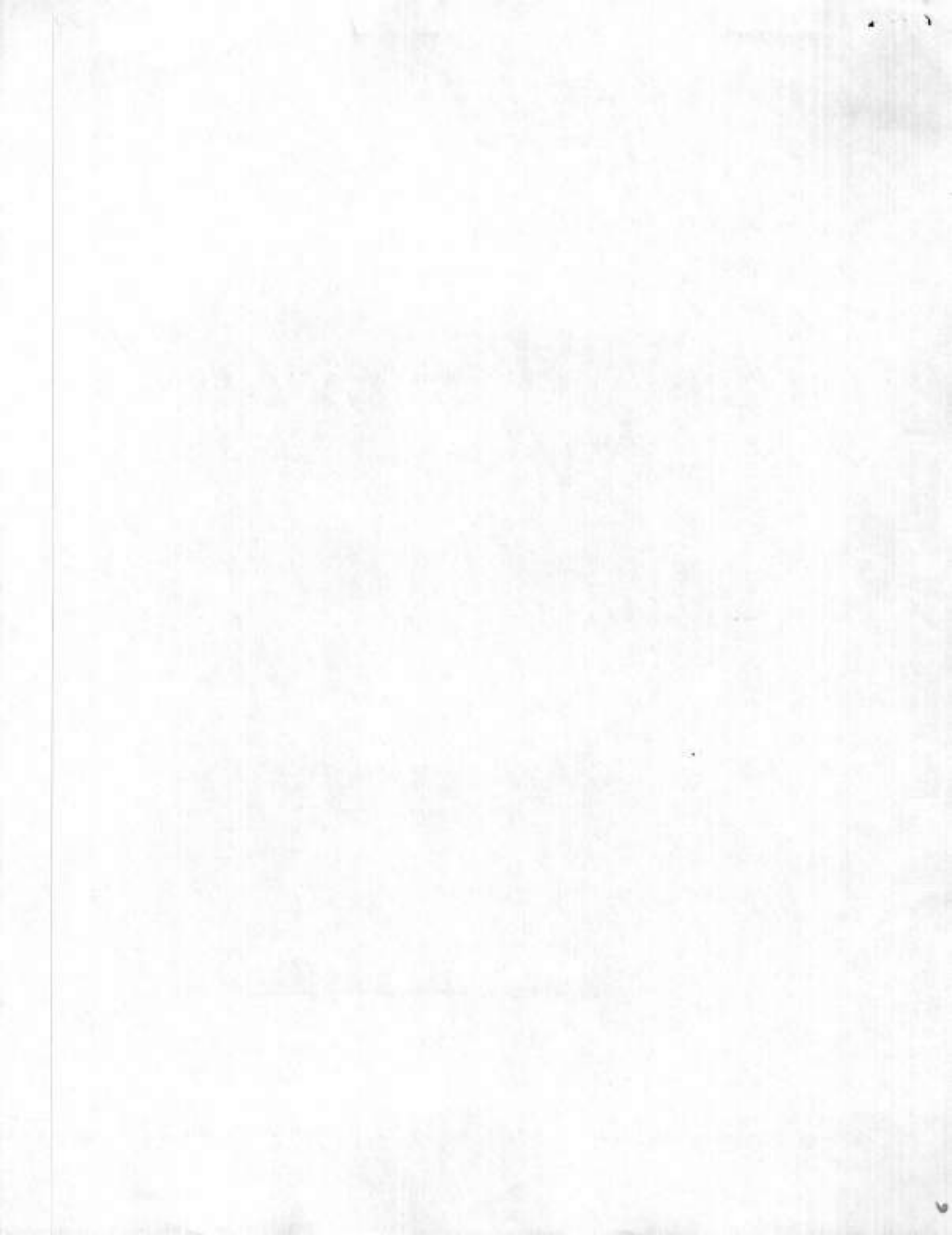
Teléfono: 6380323 fax: 6481532

Correo electrónico: superioraprovincial@laturena.co

NIT: 890.201.334-7

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: *Yra Gamen Cecilia Toboza M.*  
*27761664 de Occidente*





**TITULO III**

**ASPECTOS DE EXPERIENCIA**

TÍTULO III

ASPECTOS DE EXPERIENCIA

**RESPUESTA A LAS OBSERACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 003-2017**

PROponente N° 78 COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN NIT. 8902013347 R.L. HERMANA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO C.C. 27761664
---

**INVITACIÓN PÚBLICA IP- 003-2017** OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"

**EVALUACION TECNICA- EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**

LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO E56004 EXPEDIDA POR EDUARDO CARRILLO ZAMBRANO, SE HA SUBSANADO.

ADENDA No. 001

*En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.*

*Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes.\**

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza la subsanación de los documentos habilitantes

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	88262012507	CDI	NA	Santander	24/10/2012	31/12/2012	14
2	ALCALDIA	MP-305-Nr. 022	COMODATO		Santander	30/11/2011	30/11/2015	4
3	UNAB	E58004	INTERV. SOCIAL	48%	Santander	21/07/2016	30/07/2017	2
4								

Atentamente

Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña  
 Superiora Provincial –Representante Legal

Floridablanca, Noviembre 18 de 2017





FORMATO 4  
 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento o en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	68262012507	CDI	NA	Santander	24/10/2012	31/12/2012	14
2	ALCALDIA	MP-803-Ne.002	COMODATO		Santander	30/11/2011	30/11/2015	4
3	UNAB	E56004	INTERV. SOCIAL	48%	Santander	21/07/2016	30/07/2017	2
4								
5								
6								
7								

**Observación:** Los contratos relacionados no  si  han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.



Annual Report 1997-1998

The Western Cape Education Authority (WCEA) is pleased to present its Annual Report for the year 1997-1998. This report provides an overview of the Authority's activities and achievements during the year.

Section	1997-1998	1996-1997
1. Administration	1.1.1.1	1.1.1.1
2. Education	2.1.1.1	2.1.1.1
3. Finance	3.1.1.1	3.1.1.1
4. Human Resources	4.1.1.1	4.1.1.1
5. Information and Communication	5.1.1.1	5.1.1.1
6. Legal Services	6.1.1.1	6.1.1.1
7. Physical Resources	7.1.1.1	7.1.1.1
8. Research and Development	8.1.1.1	8.1.1.1
9. Social Services	9.1.1.1	9.1.1.1
10. Technical Services	10.1.1.1	10.1.1.1
11. Training and Development	11.1.1.1	11.1.1.1
12. Transport Services	12.1.1.1	12.1.1.1
13. Welfare Services	13.1.1.1	13.1.1.1
14. Other Services	14.1.1.1	14.1.1.1
Total		

The WCEA is committed to providing quality education and training for all learners in the Western Cape. We will continue to work towards the realization of our vision of a better future for all.

The WCEA is committed to providing quality education and training for all learners in the Western Cape. We will continue to work towards the realization of our vision of a better future for all.



**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS  
ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**

**Da constancia que:**

El proyecto de investigación denominado "Diseño, implementación y validación de un modelo para la gestión sostenible y la maximización del impacto de programas en beneficio de comunidades vulnerables. Caso plan de desarrollo comunitario de la Ciudadela Nuevo Girón del municipio de Girón, Santander, fase de implementación y validación del modelo, fue ejecutado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB (Nit.: 890.200.499-9) en cooperación con la Comunidad de las Hermanas Dominicanas de la Caridad de la Santísima Virgen, Provincia de Bucaramanga (Nit.: 890.201.334-7).

A continuación se describe más información del proyecto:

<b>Proyecto No.</b>	E56004
<b>Fecha de inicio:</b>	Julio 28 de 2016
<b>Fecha de Finalización:</b>	Julio 30 de 2017
<b>Presupuesto asignado:</b>	\$ 109.112.635
<b>Aporte Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB</b>	\$ 53.312.635
<b>Aporte Comunidad de las Hermanas Dominicanas de la Caridad</b>	\$ 55.800.000

El proyecto de investigación se desarrolla bajo el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de comunidades en situación de vulnerabilidad y alto riesgo social mediante acciones académicas de educación continua, consultoría e investigación, a través de la implementación del proyecto de intervención social titulado "*Plan de Desarrollo Comunitario Endógeno en la Ciudadela Nuevo Girón, Municipio de Girón, Santander*".

Por otra parte, doy constancia que dentro del marco de la realización del proyecto se adelantaron procesos en los siguientes componentes:

*Educación:* empoderamiento de la mujer en su rol familiar, liderazgo, cuidado y crianza de los hijos, satisfacción de las necesidades, desarrollo de las habilidades y potencialidades humanas, motivación al logro de la realización personal.

**INSTITUTIONAL ADMINISTRATION**  
**DEPARTMENT OF MANAGEMENT**  
**UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY**

**EXERCISES**

The following exercises are designed to help you understand the concepts of institutional administration. They are intended to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts.

Exercise No.	Description	Page
1	Introduction to Institutional Administration	1-10
2	The Role of the Board of Trustees	11-20
3	The Role of the President	21-30
4	The Role of the Vice President	31-40
5	The Role of the Deans	41-50
6	The Role of the Faculty	51-60
7	The Role of the Staff	61-70
8	The Role of the Alumni	71-80
9	The Role of the Community	81-90
10	The Role of the Government	91-100

The exercises are designed to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts. They are intended to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts.

The exercises are designed to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts. They are intended to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts.

The exercises are designed to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts. They are intended to be used as a supplement to the text and to provide you with practical experience in applying the concepts.



*Salud:* cuidado de la salud, promoción y prevención, manejo de la sexualidad, como dimensión humana y vital, prevención del embarazo en adolescentes, manejo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y habito reproductivos asumidos con responsabilidad, pautas de hábitos de vida saludable, higiene, presentación personal, orden.

*Organización comunitaria:* capacitación en políticas públicas, mecanismos de participación ciudadana, conformación de redes que facilitan la comunicación, la conciencia, el conocimiento, la participación, el sentido de identidad y subsidiaridad, la resolución de conflictos y los valores humanos para una sana convivencia y el componente de generación de ingresos: formación al empleo, al aprovechamiento del tiempo libre, al trabajo, a la creatividad, a la superación personal, familiar y comunitaria , con un alto nivel de intervención y acompañamiento psicosocial al núcleo familiar donde cada miembro dela familia está llamado a construirse y realizarse como persona

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Octubre del año 2017.

Sin otro particular.

Atentamente,

*Eduardo Carrillo Zambrano*  
**EDUARDO CARRILLO ZAMBRANO**  
Director Centro de Investigación Dinámica  
Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)  
(7) 6436111 ext.: 696 – 325 - 167  
ecarrill@unab.edu.co  
Código postal: 680003

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..

... ..

*Edward Carillo Sabido*

EDUARDO CARILLO SABIDO

... ..  
... ..

... ..

... ..

... ..



**CONTRATO DE COMODATO MP-SGG-Nº. -- 022 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA.**

**OBJETO:** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, el inmueble denominado LOTE 1 con las construcciones que realiza el Municipio en el mismo, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No 31432830 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Piedecuesta para la ejecución de proyecto denominado: **CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

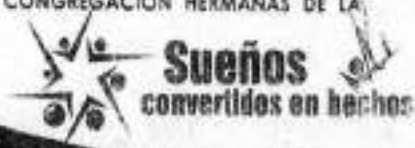
**CONTRATISTA:** CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA.

**REPRESENTANTE LEGAL:** HERMANA ALICIA ALVAREZ ARENAS.

**PLAZO:** CINCO (05) años, contados a partir del acta de entrega.

Los aquí suscritos, **JORGE ARMANDO NAVAS GRANADOS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.486.073 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y según el Acuerdo Municipal número 026 del 30 de Noviembre de 2010 por medio del cual se conceden facultades para contratar, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y por la otra **CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.334-7, Representada Legalmente por la **HERMANA ALICIA ALVAREZ ARENAS, supervisora provincial**, identificada con C.C No. 37.797.678 de Bucaramanga, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y quien en adelante se denominará **LA COMODATARIA**, hemos acordado celebrar el presente contrato **DE COMODATO**, el cual se registrá por las cláusulas que se señalarán previa las siguientes consideraciones: 1. Que el **ARTICULO 38** de la ley 9 de 1989 inlco primera señala "Las Entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables". 2. Que al Municipio de Piedecuesta recibió solicitud para dar en comodato o préstamo de uso a **LA CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BUCARAMANGA**, el inmueble de propiedad del Municipio de Piedecuesta denominado como **LOTE 1** con las construcciones realizadas por el Municipio en el mismo y distinguido con matricula inmobiliaria No 31432830, para el **CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**. 3. Que el Municipio de Piedecuesta da en comodato o préstamo de uso a **LA CONGREGACION HERMANAS DE LA**

Calle 7 No. 9-43 Casa de Gobierno  
P.O. Box 650454  
www.municipiopedecuesta.gov.co  
Piedecuesta - Santander - Colombia



10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

10/15/2010

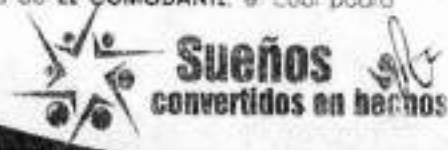
10/15/2010





**CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION SANTISIMA** del Municipio de **PIEDECUESTA** **BUCARAMANGA**, el inmueble de propiedad del Municipio de Piedecuesta denominado como LOTE 1 junto con las construcciones realizadas por el Municipio en el mismo y distinguido con matrícula inmobiliaria No 31432830, para el **CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL COMODANTE entrega a **EL COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, el inmueble denominado como LOTE 1 con las construcciones realizadas por el Municipio en el mismo, registrado con matrícula inmobiliaria No 31432830, para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.** **CLAUSULA SEGUNDA. USO AUTORIZADO** - EL COMODATARIO, podrá utilizar el bien objeto de este contrato única y exclusivamente para el **CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.** **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Constituye como obligaciones especiales de **EL COMODATARIO** las siguientes: a) Cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño que se ocasione a este, salvo el que se derive del uso normal y natural b) Responder por los daños a terceros producto del mal uso dado Al radio c) Restituir el bien inmueble al término del comodato d) Utilizar el bien inmueble conforme con el uso autorizado. e) No cambiar la destinación del bien sin el previo permiso escrito de **EL COMODANTE;** f) La consecución de los recursos necesarios para el **CENTRO DE ATENCION DE INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA;** g) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** a) **EL COMODANTE** se obliga a realizar la entrega del bien dado en comodato, b) Ejercer inspección, vigilancia y control respecto del cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor designado. **CLAUSULA QUINTA. DURACION-** Este comodato tiene vigencia de cinco (05) años, contados a partir del acta de entrega, suscrita por la comodataria y el supervisor del comodato; una vez terminada la vigencia de este comodato surge la inmediata obligación para **EL COMODATARIO** de restituir el bien inmueble en perfecto estado de funcionamiento. **CLAUSULA SEXTA: ESTADO DEL BIEN** - Al momento de suscribirse el presente acto jurídico el bien inmueble se encuentra en perfecto estado. **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) cualquiera de las partes (en forma unilateral) podrá dar por terminado el presente Comodato previa notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. b) por vencimiento del término de duración del comodato. c) Por incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas del Comodato. d) Cuando **EL MUNICIPIO** lo requiera para adelantar proyecto en beneficio de la Comunidad y las previstas en la ley 80 de 1993 artículos, 14 numeral 2, 15, 16 y 17 **CLAUSA OCTAVA: SUPERVISOR DEL COMODATO:** La Supervisión, coordinación, seguimiento y ejecución del presente comodato estará a cargo de **NESTOR TAPIAS ALVAREZ**, Secretario Ejecutivo del Despacho de la Secretaría General y de Gobierno **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se conviene en adoptar el Municipio de Piedecuesta como domicilio civil para todas las acciones o que diere lugar el presente contrato **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **COMODATARIO** y **EL COMODANTE** o el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato, como tampoco nacerá ningún tipo de responsabilidad solidaria entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El **COMODATARIO**, no podrá ceder, ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita de **EL COMODANTE**, el cual podrá

Cra. 7 No. 9-43 Casa del Gobierno  
 PBX. 6241529  
 www.alcaldeapiedecuesta.gov.co  
 Promoviendo la Solidaridad y la Justicia







022



reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL COMODATARIO, por medio de aviso escrito a EL COMODANTE, podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento, por causas no imputables a EL COMODATARIO que hagan necesaria tal determinación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES.** Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de inhabilidad establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PACTO MÚLTIPLE DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su interpretación ejecución, a su liquidación al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá en primera instancia mediante conciliación, a la utilización de los mecanismos alternos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El Presente Contrato se perfecciona en las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la inscripción de la respectiva Acta de Recibo y Entrega en la cual se deberá dejar constancia del bien inmueble entregado.

Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 30 NOV. 2011

EL MUNICIPIO -COMODANTE

*Jorge Armando Navas Branados*

**JORGE ARMANDO NAVAS BRANADOS**  
Alcalde Municipal

COMODATARIO

*Hermana Alicia Alvarez Arenas*

**HERMANA ALICIA ALVAREZ ARENAS**  
Representante Legal  
CONGREGACION HERMANAS DE LA  
CARIDAD DOMINICA DE LA  
PRESENTACION SANTISIMA VIRGEN  
PROVINCIA DE BUCARAMANGA.

*MAYELITH DELGADO CABALLERO*

Va Bo **MAYELITH DELGADO CABALLERO**  
Secretaria General y de Gobierno

*Nestor Tapias Alvarez*

Va Bo **NESTOR TAPIAS ALVAREZ**  
Supervisor

*Alexander Inojancoso*

Va Bo **ALEXANDER INOJANCOSO**  
Director Jurídico  
Piedecopa

Casa 7 No. 9-11 Casa de Gobierno  
Tel: 4661520  
www.ahabogados.com.co  
Piedecuesta - Boyacá - Colombia



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RECEIVED  
DATE: 10/10/00  
BY: [Signature]

10/10/00  
[Faint text]

10/10/00  
[Faint text]



CONTRATO DE APOORTE Nro. 6826-2012-507

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA COMUNIDAD HERMANAS DE LA PRESENTACION CAIF CAMINO DE BELEN VISION DE FAMILIA.

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 60.316.138 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución Nro. 3669 del 25 de agosto de 2011, posesionada mediante acta Nro. 113 del 29 de agosto de 2011 y delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 de 2012, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2 establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, para los efectos de este contrato se denominará ICBF, por una parte, y por la otra, la Hna. ALICIA ALVAREZ ARENAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 37.797.678 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de LA COMUNIDAD HERMANAS DE LA PRESENTACION CAIF CAMINO DE BELEN VISION DE FAMILIA**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 890.201.334-7, y en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, (que se entiende prestado con la firma del presente acto), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada; y, tiene como Misión la de *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*. 2. Que a través de su historia, el ICBF ha orientado la atención a la primera infancia desde una propuesta pedagógica, que pone de presente la vida cotidiana de los niños y niñas, el papel protagónico de la familia y de la comunidad en su formación. 3. Que en 1972 se crearon los Centros Comunitarios para la Infancia CCI, para la atención de niños y niñas menores de 7 años con servicios educativos, preventivos y promocionales, con participación de la comunidad; 4. Que la Ley 27 de 1974, creó los Centros de Atención al Preescolar CAIP, hoy Hogares Infantiles, con el objetivo de propiciar el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de 5 años, prioritariamente de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos. 5. Que la Ley 7 de 1979 dispuso que la niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética. Esta ley, en su numeral 2, Artículo 21, le asignó al ICBF la función de *“Formular, ejecutar, y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior”*. A su vez el artículo 20, estipula: *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*

1987-1988

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

1987-1988

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES

CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE BIENES RAJONALES



tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad" 6. Que el Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, establece en su Artículo 60, lo siguiente: "La protección Preventiva al menor de 7 años debe encaminarse a obtener su atención integral en Hogares Infantiles, según las Modalidades de Servicio que establezca el Instituto" 7. Que la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, contando así el país desde el 2007, con una Política Pública de Primera Infancia, prevista en el CONPES 109, que busca garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y niñas, y promover prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo integral, y el de sus familias y cuidadores primarios, mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socioemocional. 8. Que la Ley 1295 del 2009, reglamentó la Atención Integral a la Primera Infancia. 9. Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, estableció el actual Plan Nacional de Desarrollo "PROSPERIDAD PARA TODOS" donde se prioriza el desarrollo de la Atención Integral a la primera infancia y se proyecta una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano. A su vez, contempla la celebración de convenios de acción pública entre la Nación y entidades territoriales para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo. 10. Que la misma Ley 1450 de 2011 señala en su Artículo 136, que el ICBF priorizará su presupuesto en forma creciente para ser destinado a la financiación de la estrategia de atención a la primera infancia y que Acción Social (hoy Departamento para la prosperidad social), el Ministerio de Protección Social (hoy Ministerio de Salud) y el Ministerio de Educación Nacional, en lo de sus competencias, atenderán los criterios fijados en la política para la atención a la primera infancia. 11. Que en el mismo artículo 136 de la ley 1450 de 2011 se plantea que La Comisión Intersectorial para la Atención Integral a La Primera Infancia, definirá el mecanismo y los plazos para poner en marcha la estrategia de ajuste de oferta programática. Lo anterior, sin que se afecten las funciones del ICBF como ente que vela por la protección de las familias y los niños en el marco de lo establecido en la ley 1098 de 2006. 12. Que el Parágrafo 2 del citado artículo de la Ley 1450 de 2011 contempla, que para implementar el modelo de atención integral se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) Se dará prioridad al entorno institucional para cualificar los Hogares Comunitarios de Bienestar, entre otras modalidades no integrales, y para atender a los niños que no reciben ningún tipo de atención; b) En aquellos lugares donde no sea posible cualificar Hogares Comunitarios con el entorno institucional, se tendrá como modelo el entorno comunitario; c) Para zonas rurales dispersas se tendrá como modelo de atención el entorno familiar y d) Se buscará la formación y profesionalización de las madres comunitarias, con el fin de prestar una mejor atención de los niños y niñas, conforme al desarrollo de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia previsto por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. 13. Que el Plan Nacional de Desarrollo, (Ley 1450 de 2011) en su Artículo 137 establece, que El Gobierno Nacional con concepto de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, definirá e implementará el esquema de financiación y ejecución interinstitucional de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. 14. Que en el Parágrafo 1, del artículo 137 de la Ley 1450 de 2011 se define, que la solvencia para el financiamiento de la



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
 DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
 5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
 CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO THE DIRECTOR OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
 FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RE: [Illegible]

[The remainder of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal letter or report.]





estrategia de Atención Integral a la Primera infancia, por parte de las entidades territoriales, deberá fundamentarse en suscripción de convenios de cofinanciación, en los que la asignación de recursos por parte de la entidades nacionales en la zonas con menor capacidad de financiamiento y brechas de cobertura, se hará conforme a lo que establezca la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 15. Que mediante el Decreto 4875 del 22 de diciembre de 2011 se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -AIPI- y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia. 16. Que la Estrategia "DE CERO A SIEMPRE", es una estrategia nacional dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de los niños y niñas en Primera Infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde una perspectiva de derechos, articula todos los planes, programas y acciones que desarrolla el País. 17. Que las metas establecidas para la Estrategia son: Atención Integral con calidad a 1'200.000 niños y niñas y sus familias, con prioridad a la población UNIDOS, traslado de más de 522.000 niños y niñas de Hogares ICBF a la nueva forma de atención, formación a más de 100.000 agentes educativos en diferentes aspectos de la Estrategia y, construcción de más de 400 Centros de Desarrollo Infantil Temprano. 18. Que por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el ICBF, a través de los años, ha celebrado "contratos de aporte" para el desarrollo de sus programas Misionales y Estratégicos. 19. Que la Comisión Intersectorial de Primera Infancia en sus sesiones de julio y agosto de 2012 aprobó la descripción de las modalidades de atención integral a primera infancia en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre: Centro de Desarrollo Infantil y Modalidad Familiar. 20. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar. 21. Que con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades y metas del Plan Nacional de Desarrollo establecidas para el ICBF, se construyó el MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2011-2014, el cual contempla como uno de sus objetivos el "Lograr la atención integral de alta calidad a la Primera Infancia", en el marco de la estrategia de Cero a Siempre. 22. Que teniendo en cuenta la función de coordinación e integración que le asigna el Decreto 3264 de 2002 al ICBF, este se propone aunar esfuerzos y realizar alianzas estratégicas para la operación de las modalidades de atención integral de Centros de Desarrollo Infantil y modalidad Familiar en el marco de la "Implementación de la estrategia "De Cero a Siempre". 23. Con el fin de fortalecer la implementación de las modalidades de atención integral en los Centros de Desarrollo Infantil y en la modalidad Familiar, en el marco de la Estrategia "De Cero a Siempre", se requiere contar con el concurso de una entidad con experiencia e idoneidad en programas de atención para la Primera Infancia. 24. Que la entidad **LA COMUNIDAD HERMANAS DE LA PRESENTACION CAIF CAMINO DE BELEN VISION DE FAMILIA** cumple con los requisitos mínimos establecidos por parte de la Dirección de Primera Infancia para la celebración de los contratos y/o convenios, como son: a. Experiencia reconocida y probada



1. Name of the person or firm: ...

2. Address: ...

3. Nature of business: ...

4. Date of commencement of business: ...

5. Details of the business: ...

6. Details of the assets and liabilities: ...

7. Details of the income and expenditure: ...

8. Details of the tax paid: ...

9. Signature of the person or firm: ...

10. Date: ...

en atención a la primera infancia. b. Que es una entidad sin ánimo de lucro c. que la entidad ha presentado un reconocido y cabal cumplimiento de contratos o convenios similares con el ICBF u otras entidades. 25. Que mediante memorando instructivo de la Dirección de contratación y Dirección de Primera Infancia se autorizó la contratación a nivel regional para la operación las dos modalidades. 26. Que el soporte presupuestal del ICBF para el presente contrato lo constituye el certificado de disponibilidad presupuestal SIF ICBF Nro. 680 y SIIF NACIÓN Nro. 64012 de 11 de octubre de 2.012. 27. Que teniendo en consideración todo lo anterior, el presente contrato de aporte se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Brindar atención integral a la primera infancia en el marco de la estrategia "De Cero a Siempre" en el departamento de Santander. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** La atención integral se prestará en la modalidad de Centros de Desarrollo Infantil Institucional, a 144 beneficiarios entre mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia niños y niñas menores de 5 años y/o hasta su ingreso al sistema educativo, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, de conformidad con el anexo técnico de cada una de las modalidades, y en articulación con las instituciones competentes en la atención a la primera infancia, e involucrando a la familia como actor fundamental en los procesos de desarrollo de los niños y niñas. **TERCERA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo en el que se hará seguimiento a la ejecución del contrato, planes de atención integral y a los planes de mejoramiento 3. Designar los delegados para el Comité Técnico Operativo del contrato. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** 1. Desembolsar a la ENTIDAD CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato en la oportunidad y forma allí establecidas; recursos que están destinados a ejecutar el objeto del contrato. 2. Suministrar a la ENTIDAD CONTRATISTA los estándares de calidad y demás documentos necesarios para la operación de la modalidad de atención integral 3. Comunicar a la ENTIDAD CONTRATISTA a la terminación del contrato, la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del mismo. 4. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la ENTIDAD CONTRATISTA 5. Prestar a la ENTIDAD CONTRATISTA el apoyo necesario para desarrollar el objeto del presente contrato. 6. Apoyar al LA ENTIDAD CONTRATISTA en la interacción con las demás entidades de orden público con las que se tenga relación para la ejecución del contrato y con ocasión del mismo. 7. Hacer seguimiento, brindar asistencia técnica y apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato desde, la Regional y Centros Zonales del área de influencia del contrato 8. Prestar asistencia técnica en el marco de la Atención Integral para la Primera Infancia. 9. Nombrar un supervisor para el presente contrato. 10. Poner a disposición de la ENTIDAD CONTRATISTA, los lineamientos de la política para la primera infancia y asesorarla sobre su implementación. 11. Procurar la articulación de los servicios y competencias propias del ICBF en el Plan de Atención Integral a la primera Infancia de la ENTIDAD CONTRATISTA y a las rutas de atención frente a situaciones de riesgo en niños y niñas. 12. Suministrar la





información que se requiere en desarrollo del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:** 1) Cumplir en su integridad con el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato; así como con los lineamientos, principios, parámetros, planes de mejoramiento, disposiciones legales vigentes, y las directrices impartidas por la Regional, Centro Zonal respectivo y por el supervisor del contrato. 2) **LA ENTIDAD CONTRATISTA** deberá dar inicio a la ejecución del contrato una vez perfeccionado y legalizado el mismo, el inicio de la atención directa a los beneficiarios dependerá de las condiciones establecidas en el anexo técnico para los casos tránsito o ampliación de cobertura. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD CONTRTISTA:** 1. Conformar y organizar los equipos de trabajo conforme a los perfiles definidos en el anexo técnico. 2. Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre la implementación y transición a la estrategia "De Cero A Siempre". 3. Elaborar e implementar la propuesta de plan de Atención Integral a la Primera Infancia, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el anexo técnico. 4. Conformar los grupos de atención de mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niñas por edades simples, de acuerdo al tipo de modalidad. 5. Realizar la caracterización de los beneficiarios, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños, niñas y sus familias, de acuerdo al tipo de modalidad. 6. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. **PARAGRAFO.** Es prioritario brindar atención a los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. En los casos de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes y preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio a beneficiarios no focalizados con el cobro de la tasa compensatoria respectiva. 7. Implementar oportunamente el plan de mejoramiento establecido para el cumplimiento de los estándares de calidad. 8. Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera. 9. Desarrollar la propuesta pedagógica y de trabajo con familia, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. 10. Aplicar los lineamientos, estándares y ruta única de atención, en la prestación del servicio, que sean definidos en el marco de la Estrategia "De Cero A Siempre". 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF, facilitándole el acceso a toda la información técnica y administrativa relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregándole los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando les sean requeridas. 12. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia, a los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y por parte de los organismos de control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora cuando sean requeridas. 13. Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución técnica, administrativa y financiera mensualmente y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. 14. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato. 15. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato. 16. Abstenerse de pactar y



información que se debe de obtener en el futuro. QUINTA - OBLIGACIONES  
 DEBERIAS DE LA ENTIDAD CONTRATA. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio y el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda son contratos de naturaleza diferente y deben ser tratados de manera diferente. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social.

SECCION VII ESPECIAL DE LA ENTIDAD CONTRATA. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio y el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda son contratos de naturaleza diferente y deben ser tratados de manera diferente. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social.

El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio y el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda son contratos de naturaleza diferente y deben ser tratados de manera diferente. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social.

El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio y el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda son contratos de naturaleza diferente y deben ser tratados de manera diferente. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social. El contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de negocio es un contrato de naturaleza mercantil y debe ser tratado de manera diferente que el contrato de arrendamiento de un inmueble para fines de vivienda, el cual es un contrato de naturaleza social.



realizar cobros a los beneficiarios y/o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato Salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias, previsto en la obligación 6 de la presente cláusula 17. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia "De Cero A Siempre". 18. Participar en las Mesas Municipales de Primera Infancia o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios para coordinar los temas de Primera Infancia. 19. Aportar la información requerida por la supervisión, para el proceso de seguimiento y evaluación de la calidad del servicio. 20. El prestador del servicio deberá verificar y realizar seguimiento de cada una de las realizaciones definidas por el ICBF y por la estrategia de "Cero A Siempre", para cada niño y niña atendido. 21. El prestador del servicio deberá realizar la sistematización de la verificación y seguimiento de cada una de las realizaciones de los niños y niñas atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF, para su respectivo reporte a la Estrategia de "Cero a Siempre". 22. La **ENTIDAD CONTRATISTA** debe realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Promover y realizar procesos de formación permanente a las familias y cuidadores sobre atención Integral a la primera infancia, para potenciar así su rol educativo. b. Verificar la afiliación vigente a salud a través del Carné o certificado de afiliación a EPS o EPS vigente de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirlos. c. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los Niños, niñas y mujeres gestantes, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. d. Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación a estos programas. e. Valoración y seguimiento nutricional, realizando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecidas por el ICBF. f. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución g. Desarrollar una propuesta pedagógica de educación inicial h. Facilitar y participar en procesos de promoción de lectura y mejoramiento de la calidad de la educación inicial, adelantados por el ICBF y los Ministerios de Educación y de Cultura. 23. Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos, así como el reporte de novedades, en el sistema de información y condiciones que defina el ICBF. 24. Participar en los comités técnicos operativos para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 25. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las unidades de servicio en el momento del tránsito al grupo de talento humano de la nueva modalidad. **PARAGRAFO:** En caso de situaciones que afecten la permanencia de las agentes educativas que transitaron, es necesario que se lleven y se revisen en comité técnico. 26. Implementar procesos de formación de los agentes educativos para la Atención Integral a la Primera Infancia. 27. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones de tipo tributario y laboral que se originen con la ejecución del contrato. 28. Dependiendo de la forma de vinculación del personal que utilice para la ejecución del presente contrato, pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, cumpliendo con sus obligaciones al sistema







Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mostly illegible due to extreme blurriness.

general de seguridad social y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. El incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003. **29.** Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar. **30.** Cumplir con las obligaciones y presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo y de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF). **31.** Cuando le sean entregados bienes (Muebles o inmuebles) por un tercero en virtud del objeto de este contrato, LA **ENTIDAD CONTRATISTA** deberá hacer acta de entrega y recibo a satisfacción de aquellos. **PARAGRAFO:** cuando se trate de bienes inmuebles entregados por el ICBF se deberá seguir el instructivo que para el efecto sea expedido por el ICBF. Frente a bienes muebles LA **ENTIDAD CONTRATISTA** deberá hacer acta de entrega y recibo a satisfacción de aquellos. **32.** Conservar en buen estado la dotación adquirida y recibida en el marco de la ejecución del presente convenio y utilizarla debidamente. En caso de pérdida o daño de la misma, por hechos o causas imputables a la entidad contratista, esta se obliga a reponerla por otra, de características y especificaciones técnicas iguales o similares a la inicialmente adquirida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la pérdida o daño, so pena del inicio de las acciones legales a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el caso de las Entidades Contratistas que continúen brindando la atención integral a la primera infancia, no se aplicará la devolución de la dotación no fungible, salvo a la finalización de la prestación del servicio de manera definitiva. **33.** Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios y del cuidador o persona responsable en el caso de la modalidad familiar, realizando seguimiento a su asistencia, permanencia y deserción. **34.** Gestionar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al grado cero. **35.** Reportar cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio, al supervisor del contrato. **36.** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por quien delegue supervisor del contrato. **37.** Acudir a los procesos de Asistencia Técnica convocados por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y el ICBF con el fin de conocer los lineamientos pertinentes para la operación. **38.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los beneficiarios, y sus familias. **39.** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la Entidad contratista. **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución

1965  
1965

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL

SECRET  
CONFIDENTIAL



desde el perfeccionamiento y legalización de este, hasta el 31 de diciembre de 2012, garantizando atención continua durante los meses de vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. **PARAGRAFO PRIMERO** la fecha de cierre de servicio en el mes de diciembre será concertada y aprobada en comité técnico de acuerdo con las características y necesidades del territorio y los días de atención previstos. **PARÁGRAFO:** La atención directa se brindará a partir de la finalización de la etapa de alistamiento y hasta el mes de diciembre de 2012, en el caso de unidades de servicio que transitan se debe garantizar la continuidad en la atención durante el periodo de alistamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente Contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **OCTAVA.- VALOR:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$80.870.400)**, pesos m/cte, compuesto de la siguiente manera: A. POR PARTE DEL ICBF: \$ **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$80.870.400)** correspondiente a la atención de los beneficiarios de población vulnerable, clasificados según los criterios de puntaje Sisben, Unidos, Desplazados e ingresos familiares inferiores a 1.5 SMMLV por los cuales se reconocerá hasta **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$224.640) MCTE** Cupo Niño Mes. **PARAGRAFO.** Para establecer el valor de los aportes del ICBF se debe tener en cuenta que el valor de la atención en el primer mes se calculará en forma proporcional a los días ejecutados. **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** El ICBF girará los recursos a LA ENTIDAD CONTRATISTA así: A. El ICBF girará los recursos a EL OPERADOR así: A. Un primer pago equivalente al 40% del valor de la atención más el valor de la dotación (si aplica) una vez perfeccionado y legalizado y previa entrega de: -Propuesta de diseño preliminar del plan de Atención Integral de acuerdo con las especificaciones del Capítulo 4 del Anexo Técnico. Para ello se debe considerar de manera específica las orientaciones para la entrega de los productos señalados en la parte inferior al presente cuadro. -Registro de los beneficiarios en los términos definidos por el ICBF. -Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal donde indique que se encuentra al día en los Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. -Para las unidades que transitaron de las modalidades Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, y Hogares Empresariales, un informe certificado del valor de las tasas compensatorias de las modalidades y programas establecidos para cada uno de los niños inscritos que no cumplen criterios de focalización, con sus respectivos soportes. Cuando aplique Dotación con la presentación de la relación de inventario de las compras por concepto de dotación inicial no fungible validada por el supervisor. B. Un segundo pago equivalente al 30% del valor de la atención, cumpliendo con: -Legalización de cuentas según el Manual de legalización de cuentas aprobado y vigente del programa correspondiente a los recursos del primer desembolso. Presentación y aprobación del informe financiero de la ejecución de los recursos del desembolso anterior. -Informe técnico con los soportes respectivos (para el segundo pago debe incluir informe de las actividades adelantadas en el periodo de alistamiento: contratación del equipo, disponibilidad de sede, organización de los grupos de atención, derivación de menús, compra de dotación ceñida al procedimiento establecido). -Registro de niños y niñas







beneficiarios REALMENTE atendidos durante el periodo ejecutado, en los términos definidos por el ICBF. -Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal donde indique que se encuentra al día en los Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. C. Un tercer pago equivalente al 30% del valor de la atención, cumpliendo con: -Legalización de cuentas según el Manual de legalización de cuentas aprobado y vigente del programa correspondiente a los recursos del segundo desembolso Presentación y aprobación del informe financiero de la ejecución de los recursos del desembolso anterior. -Informe técnico con los soportes respectivos. -Registro de niños y niñas beneficiarios REALMENTE atendidos durante el periodo ejecutado, en los términos definidos por el ICBF. -Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal donde indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con la aprobación del respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para las unidades que transitan de las modalidades Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, y Hogares Empresariales, el supervisor deberá realizar un ajuste al valor total del contrato asegurando que dicho monto garantice que los aportes del ICBF más la tasa compensatoria de los padres de familia, corresponde, para los niños no focalizados, al valor cupo mes de los niños focalizados. Con esta información el supervisor procederá a liberar los recursos excedentes resultantes de restar al valor cupo mes inicial, la tasa compensatoria de cada uno de los niños no focalizados por los meses de atención. **PARAGRAFO TERCERO:** La Regional para la suscripción del contrato y durante la ejecución deberá tener en cuenta que: **1.** En caso de una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos meses, se reajustará el presupuesto del contrato según la atención real. **2.** En la modalidad CDI, la inasistencia de un beneficiario durante más de 15 días consecutivos, deberá generar el reemplazo del cupo previa verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio. **3.** Para las unidades que transitan de las modalidades Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, y Hogares Empresariales, el supervisor deberá realizar un ajuste al valor total del contrato asegurando que dicho monto garantice que los aportes del ICBF más la tasa compensatoria de los padres de familia, corresponde, para los niños no focalizados, al valor cupo mes de los niños focalizados. Con esta información el supervisor procederá a liberar los recursos excedentes resultantes de restar al valor cupo mes inicial, la tasa compensatoria de cada uno de los niños no focalizados por los meses de atención. **4.** Se debe garantizar el pago del último desembolso y el cierre financiero en esta vigencia, teniendo en cuenta que los contratos estarán con cargo a recursos del presupuesto de la nación (rubro 11). **5.** Se deben determinar, cuando aplique, los aportes del OPERADOR como cofinanciación a la operación del servicio. Aquellos aportes destinados a cubrir conceptos de la canasta de referencia, deberán ser descontados de los aportes previstos del ICBF. Los aportes que entran a fortalecer o a mejorar aspectos de la canasta y de la atención no deberán ser descontados del aporte del ICBF. **DÉCIMA.- SOPORTE PRESUPUESTAL:** El ICBF respalda económicamente la presente contratación con los Certificados de Disponibilidad SIF ICBF Nro. 680 y SIF NACIÓN Nro. 64012 del 11 de octubre del 2012 afectando el





rubro presupuestal C320150400402801 CON INFRAESTRUCTURA ICBF. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISOR:** El ICBF controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Coordinador del Centro Zonal Bucaramanga Sur del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto, la "Guía del Sistema de Supervisión e Interventoría de los contratos de aporte suscritos por el ICBF" y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. El supervisor se apoyará para el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo contrato y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al Grupo Jurídico. **DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico, el cual estará integrado por parte del ICBF por el Supervisor del contrato (Coordinador del Centro Zonal), y un profesional de apoyo que este designe, y el Representante Legal de LA ENTIDAD CONTRATISTA o su delegado y un profesional de apoyo que este designe. **PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** Serán funciones del Comité Técnico 1.Aprobar las modificaciones a que haya lugar en el presupuesto presentado por el prestador de servicio, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares y el valor cupo y el valor del contrato.2.Revisar, retroalimentar y aprobar la propuesta del plan de atención integral al inicio de la operación.3.Revisar, y retroalimentar la caracterización de los niños, niñas y familias atendidos en la modalidad. 4.Revisar, retroalimentar y aprobar el plan de formación a los padres de familia o cuidadores, de acuerdo a la caracterización o diagnóstico.5.Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de ajuste y mejora, para el cumplimiento de los estándares de calidad.6 Adoptar los requisitos y requerimientos formativos para la aprobación del plan de formación de los agentes educativos.5.Velar por la adecuada implementación y operación de la modalidad, para garantizar la adecuada inversión de los recursos aportados.6 El prestador de servicio, rendirá cuentas de su administración ante este Comité. 7 Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes objeto de este contrato. 8. Tomar las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y realizando acciones de mejora a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 9. Identificar y autorizar los municipios que reemplazarán los inicialmente definidos, en el caso de que alguno de los relacionados en la cláusula de alcance del contrato, no se pueda ejecutar.10.Llevar el control de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidos, y demás beneficiarios. 11. Llevar el control y seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.12.Supervisar y autorizar los ajustes en los flujos de atención del contrato 13.Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y



garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de este contrato y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste. **PARAGRAFO 2 ALCANCE DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Operativo del contrato deben estar enmarcadas en los lineamientos que para el efecto expida la Dirección de Primera Infancia. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 2923 de 1994, en concordancia con el Decreto 734 de 2012, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del ICBF una garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **3. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del aporte del ICBF, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA CUARTA.-CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica de **LA ENTIDAD CONTRATISTA**. **4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de la **ENTIDAD CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de la Asociación que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** En caso de incumplimiento por parte de **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, sin que sea necesaria previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **8.** Las partes





podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a **LA ENTIDAD CONTRATISTA** mediante la imposición de multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento y/o dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 3% del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito a la **ENTIDAD CONTRATISTA** con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **LA ENTIDAD CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación, transacción o cualquier otro medio de solución de conflictos. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD DEL ICBF:** **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se obliga con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **LA ENTIDAD CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y **LA ENTIDAD CONTRATISTA** o sus dependientes o



1958-1959

1958-1959

1958-1959

The following is a list of the names of the persons who were members of the Board of Directors of the National Association of Manufacturers in the year 1958-1959. The names are listed in alphabetical order.

A. ALLEN  
 B. BAKER  
 C. CARROLL  
 D. DAVIS  
 E. EVANS  
 F. FLETCHER  
 G. GIBSON  
 H. HARRIS  
 I. IRVING  
 J. JONES  
 K. KELLY  
 L. LAMAR  
 M. MARSH  
 N. NORTON  
 O. OLIVER  
 P. PEARSON  
 Q. QUINN  
 R. REED  
 S. SMITH  
 T. TAYLOR  
 U. UNDERHILL  
 V. VANCE  
 W. WALKER  
 X. XENOPHON  
 Y. YOUNG  
 Z. ZEPHYRUS

subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando LA ENTIDAD CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF y el manual de imagen "De Cero A Siempre" y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares del programa Cero a siempre y demás documentos técnicos. 3. Las partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se vinculen a la ejecución de éste contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. Se darán los créditos respectivos a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente. 5. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes podrán extender y adherir al presente contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que quieran vincularse a esta actividad, para lo cual, previo concepto del Comité Operativo y acuerdo expreso entre las partes, deberá suscribirse un documento de adhesión en el que se regulará su vinculación, aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato, LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá aportar al Contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de LA ENTIDAD CONTRATISTA se hará previa definición de la destinación de los recursos al programa de cada programa, previo ajuste de dicho documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir LA ENTIDAD CONTRATISTA los deberá reintegrar al tesoro público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado LA ENTIDAD CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y





unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **LA ENTIDAD CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA OCTAVA.- CESIÓN:** **LA ENTIDAD CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **VIGÉSIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **LA ENTIDAD CONTRATISTA** está obligada a reportar al ICBF toda la información relativa a los niños, las niñas y las familias beneficiarias del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF para tal fin, conforme al ANEXO No. 2. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere aprobación de la garantía única por parte del coordinador jurídico de la regional y registro presupuestal por parte del ICBF. Y para la legalización, se requiere remisión del oficio de legalización al supervisor. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **LA ENTIDAD CONTRATISTA**. Para constancia se firma a los

24 OCT. 2012

Por EL ICBF

Por LA ENTIDAD CONTRATISTA

**RUTH HORTENSIA BACCA LOBO**  
Director Regional

*Hna. Alicia Alvarez Arenas*  
**Hna. ALICIA ALVAREZ ARENAS**  
Representante Legal







79  
viv

**Andrea Pedroza Molina**

---

**De:** Invitacion Publica 003 2017  
**Enviado el:** sábado, 18 de noviembre de 2017 12:29 p. m.  
**Para:** Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina  
**Asunto:** FW: Documentos subsanación\_IP-003-2017\_Asociación Frepaen  
**Datos adjuntos:** Documentos Subsanción\_IP-003-2017\_Asociación Frepaen.rar

---

**From:** Sistema integrado gestión de calidad  
**Sent:** Saturday, November 18, 2017 5:28:25 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik  
**To:** Invitacion Publica 003 2017  
**Subject:** Documentos subsanación\_IP-003-2017\_Asociación Frepaen

Buenos días.

La Asociación Frepaen como proponente a la CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA,

Adjunto envia los siguientes documentos para subsanación:

1. Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Experiencia mínima habilitante.
3. Contrato Frepaen Fútbol; Septiembre 2016.
4. Contrato 007 de 2012; Frepaen, Esedco.

—Así mismo relacionamos información general del oferente:

**Número proponente:** 79

**Número proceso:** IP-003-2017

**Nombre entidad:** Asociación Frepaen.

**NIT:** 900503441-9

**Representante legal:** David Alexander Talero Morales



**C.C.:** 17.593.573 de Arauca

**Dirección:** Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca

**Teléfono:** (7) 8890444 ; 320-3394391

**Correo electrónico:** [frepaen@gmail.com](mailto:frepaen@gmail.com) ; [davidtalero@hotmail.com](mailto:davidtalero@hotmail.com)

Cordialmente,

**Rafael Enrique Balta Aguilar**

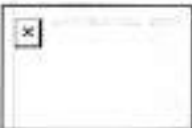
Coordinador Sistema Integrado de Gestión

**Asociación Frepaen**

**Cel: 3133515263**

Saravena - Arauca

[www.frepaen.org](http://www.frepaen.org)



Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. El medio Ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje y cualquier archivo adjunto, contiene información confidencial que cuenta con protección de la Ley. Por este motivo, solo el destinatario es quien se encuentra autorizado, de manera exclusiva, para hacer uso de él. Si usted no es el destinatario, debe hacer caso omiso al presente mensaje y borrarlo de manera inmediata y oportuna.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviáramos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



NIT: 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

# ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE FUNDAMENTO No. 2495 Y RESOLUCIONES No. 2943, 2944, 2945, 2947, 2949, 2950, 2953, 2941, 2942 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009

La Mejor Opción Educativa de la Ra

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 007 de 2012

**CONTRATANTE:** ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO

**CONTRATISTA:** ASOCIACIÓN FREPAEN

**NIT:** 900503441-9

**DIRECCION:** CALLE 22 N° 10-37

**TELEFONO:** 8890444 – 3203394391

**OBJETO:** Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos

**VALOR:** \$ 20.000.000

**PLAZO:** 10 MESES CALENDARIO

**FECHA INICIO:** 4 FEBRERO 2012

**FECHA FINALIZACION:** 4 DICIEMBRE DE 2012

Entre los suscritos de una parte la señora **LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA** identificada con cedula de ciudadanía número 22.641.646 de soledad Atlántico en su calidad de representante Legal de la **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO** con NIT. 22641646-8 y por otra parte el señor **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.593.573 de Arauca en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN FREPAEN** identificada con NIT N° 900503441-9 quien para efectos de este contrato se denominara **CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios con las siguientes consideraciones. **PRIMERA. OBJETO** Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia ESEDCO en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no

<b>SARAVENA</b> Cra. 14 Calle 22 Esquina Barrio Cochise Tel: 882 2381 Celi: 314 4 45 4179	<b>TAME</b> Cra. 25 No. 19-19 Barrio Las Perlas Tel: 8 886014 Celi: 313 2880390	<b>ARAUCA</b> Cra. 29 No. 19-00 Edificio Gladys Piso 4 Of: 902 Celi: 317 5 852357	<b>ARAUQUITA</b> Cra. 4 No. 3-12 Esquina Barrio Obispo "LA ESQUINA CALIENTE" Celi: 311 263 78 07
---	---	---	--

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)





NIT: 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

# ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

AFILIADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE EL CENSO DE PLANEAMIENTO EN 2003 Y RESOLUCIÓN (RES) No. 2583 2944 2945 2957 2958 2959 2960 2961 Y 2962 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2003.

## La Mejor Opción Educativa de la Es

no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por ESEDCO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que ESEDCO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la entidad. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12. Entregar el inventario de objetos de trabajo asignado, completo y en las mismas condiciones en que sea entregado al momento de la asignación del mismo teniendo en cuenta el deterioro normal de los elementos o daños ocasionados en juguetería por los niños los cuales serán evaluados por equipo veedor. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE ESEDCO** 1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato 2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato 4. Suministrar el espacio dentro de las instalaciones de la institución donde los niños serán atendidos. 5. Disponer de material didáctico para el trabajo de los docentes con los niños. 6. Cancelar oportunamente cada uno de los pagos programados en el contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **ESEDCO** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** ESEDCO realizara 10 pago mensuales de igual cantidad por un valor de \$2.000.00 previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Coordinador académico" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante, sus servicios, será de 10 Meses. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de los servicios prestados se efectuará por **EL REPRESENTANTE LEGAL LILIBETH ROCÍO MENDEZ PEDRAZA** y/o **COORDINADOR ACADEMICO ASIGNADO** **NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **ESEDCO**. **DECIMA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde consta tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** ESEDCO podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de

**SARAVENA**  
Cra. 14 Calle 22 Esquina  
Barrio Cochico  
Tel: 863 2281  
Cel: 314 4 45 4378

**TAME**  
Cra. 18 No. 16-10  
Barrio Las Perlas  
Tel: 8 886014  
Cel: 313 2880195

**ARAUCA**  
Cra. 30 No. 19-00  
Edificio Gladys  
Piso 4 Of: 402  
Cel: 317 5 052357

**ARAUQUITA**  
Cra. 4 No. 5-12 Esquina  
Barrio Obispo  
"LA ESQUINA CALIENTE"  
Cel: 311 263 76 07

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)





NIT: 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

# ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÚCUTA (SEDE) Y EL CONSEJO DE FUNDACIONES Nº 246 Y RESOLUCIONES Nº 2561 7364 2565 2367 2596 2613 2611 2541 3046 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005

La Mejor Opción Educativa de la Región

cualquier otro requisito o formalidad. **4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

**5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** ESEDCO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que ESEDCO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley. **DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre ESEDCO y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad ESEDCO, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **DECIMA SEPTIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Asociación. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGESIMA.- EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados como las demás disposiciones estipuladas en él. **VIGESIMA PRIMERA. CLAÚSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que será designado por las partes en el mismo domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto al decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las labores a desempeñar por parte del **CONTRATISTA** se desarrollaran en el Municipio de Saravena y Arauquita, realizando las funciones que se le encomiende en el presente contrato

<b>SARAVENA</b> Cra. 14 Calle 22 Esquina Barrio Cachire Tel: 882 2181 Celi: 314 4 48 8178	<b>TAHE</b> Cra. 10 No. 18-10 Barrio Las Perlas Tel: 8 886014 Celi: 313 3488199	<b>ARAUQUITA</b> Cra. 20 No. 10-09 Edificio Gladys Piso 4 Of: 402 Celi: 317 5 052357	<b>ARAUQUITA</b> Cra. 4 No. 5-12 Esquina Barrio Obrero "LA ESQUINA CALIENTE" Celi: 313 263 76 07
---	---	--	--

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)







NIT. 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

# ESEDCCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE VIGILANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 3065 RESOLUCIONES No. 2965 2964 2966 2987, 2994 2995 2996 2997, 3014 3015 3016 3017, 3020 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009

La Mejor Opción Educativa de la Región

## ACTA DE LIQUIDACION

**CONTRATANTE:** ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCCO

**CONTRATISTA:** ASOCIACIÓN FREPAEN

**C.C. NIT:** 900503441-9

**DIRECCION:** CALLE 22 N° 10-37

**TELEFONO:** 8890444 – 3203394391

**OBJETO:** Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos

**VALOR:** \$ 20.000.000

**PLAZO:** 10 MESES CALENDARIO

**FECHA INICIO:** 4 FEBRERO 2012

**FECHA FINALIZACION:** 4 DICIEMBRE DE 2012

En el municipio de Saravena del Departamento de Arauca a los 09 días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron las siguientes personas LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA en nombre y en representación de la ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCCO y el señor DAVID ALEXANDER TALERO MORALES Contratista Representante Legal de la ASOCIACIÓN FREPAEN por mutuo acuerdo se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios N° 007 de 2012 del 04 de Febrero de 2012 Acto que consta de las siguientes partes:

### A) BALANCE FINANCIERO

Valor Inicial	\$ 20.000.000			
Contrato				

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)

**SARAVENA**  
Cra. 14 Calle 22 Equina  
Barrio Cochise  
Tel: 883 3181  
Cel: 314 4 45 4178

**TAME**  
Cra. 16 No. 10-10  
Barrio Las Perlas  
Tel: 8 888014  
Cel: 313 2689195

**ARAUCA**  
Cra. 20 No. 19-09  
Edificio Glorys  
Piso 4 Of: 402  
Cel: 317 5 052357

**ARAUQUITA**  
Cra. 4 No. 9-12 Equina  
Barrio Obrero  
"LA ESQUINA CALIENTE"  
Cel: 311 263 76 07



NIT: 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

# ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EDUCATIVA DEL ARAUCA DONANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 25 DE OCTUBRE DE 2011

La Mejor Opción Educativa de la Región

Valor desembolsado		\$ 20.000.000		
Valor Ejecutado			\$ 20.000.000	
Valores Totales	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	

Por lo anterior se certifica que se realizó cumplimiento total de las partes financieramente

### B) MANIFESTACION POR PARTE DE LOS MENCIONADOS

la Señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA como representante legal de ESEDCO manifiesta que día 04 de Febrero de 2012 se celebró el contrato de prestación de servicios con la ASOCIACIÓN FREPAEN representada legalmente por el señor DAVID ALEXANDER TALERO MORALES por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000) con un plazo de ejecución de 10 meses calendarios cumplidos desde el 04 de Febrero de 2012 hasta el 4 DICIEMBRE DE 2012, igualmente se manifiesta que la supervisión del contrato fue realizada por la señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA.

Por lo anterior la SUPERVISORA del contrato de prestación de Servicios certifica que el CONTRATISTA desarrollo las actividades necesarias para la ejecución del contrato con objeto Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación Para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y Domingos. Dentro de lo establecido en las consideración TERCERA "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" del contrato firmado por las partes.

Que la SUPERVISORA del contrato realizo seguimiento técnico y administrativo de la ejecución idónea del contrato, para el cual fue exigido un cumplimiento total de las obligaciones y por parte del CONTRATISTA se recibió cumplimiento al 100% de sus obligaciones contractuales.

Como se manifiesta anteriormente el CONTRATISTA cumplió con todas las exigencias realizadas y no existe ningún tipo de reclamación, deducción o controversia con el CONTRATISTA.

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)

<b>SARAVENA</b> Cra. 14 Calle 23 Esquina Barrio Cochice Tel: 882 2181 Cel: 314 4 45 4178	<b>TAME</b> Cra. 16 No. 16-10 Barrio Las Perlas Tel: 8 884014 Cel: 313 2680195	<b>ARAUCA</b> Cra. 20 No. 19-09 Edificio Gladys Piso 4 Of: 402 Cel: 317 5 052357	<b>ARAUQUITA</b> Cra. 4 No. 5-12 Esquina Barrio Obrero "LA ESQUINA CALIENTE" Cel: 311 263 76 07
--	--	--	---



NIT. 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

**ESEDCO**

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE LICENCIA DE FUNDAMENTO No. 285 Y RESOLUCIONES No. 383 284 286 287 288 289 290 291 348 376 26 DE OCTUBRE DE 2009

La Mejor Formación Educativa de la Región

En merito a lo expuesto anteriormente las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO** liquidar de forma definitiva el contrato de prestación de servicios N° 007 de 2012 suscrito por **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO** y **ASOCIACIÓN FREPAEN**, quedando a paz y salvo en todo concepto cada una de las partes, por tanto el contratista no podrá iniciar ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO**

**SEGUNDO** en consecuencia a esta liquidación la **ASOCIACIÓN FREPAEN** se compromete a responder cualquier inquietud o solicitud realizada por **ESEDCO** relacionada a dicho contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los 09 días del mes de Diciembre de 2012

  
LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA  
c.c No. 22.641646 DE SOLEDAD ATLANTICO

  
DAVID ALEXANDER TALERO MORALES  
REP LEGAL FREPAEN  
C.C.17.593.573 Arauca

**SARAVENA**  
Cra. 14 Calle 22 Esquina  
Barrio Cochise  
Tel: 082 2181  
Cel: 314 4 45 4178

**TAME**  
Cra. 15 No. 16-10  
Barrio Las Ferias  
Tel: 0 86024  
Cel: 313 2680195

**ARAUCA**  
Cra. 20 No. 10-09  
Edificio Gladys  
Piso 4 Of: 402  
Cel: 317 5 052257

**ARRAQUITA**  
Cra. 4 No. 5-12 Esquina  
Barrio Obrero  
"LA ESQUINA CALIENTE"  
Cel: 311 263 76 07

[www.esedco.com](http://www.esedco.com)







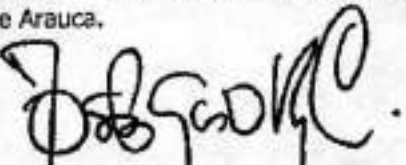


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
NIT. 894.001.300-3

Arauca, 16 de septiembre de 2016

### OFERTA SELECCIONADA

Coldeportes Arauca informa a la ciudadanía en general que como resultado del proceso de selección de mínima cuantía SMC-022 de 2016 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016"** Se seleccionó la propuesta presentada por el proponente la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca.



**JOSE GREGORIO REYES CADENA**  
Director

Deporte y Recreación para Todos

---

HUMANIZANDO EL DESARROLLO  
Carrera 27 No. 14-158 barrio: Guarateros. Teléfax 8854650 WEB: [www.coldeportesarauca.gov.co](http://www.coldeportesarauca.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
NIT. 834.001.300-5

Arauca, 16 de septiembre de 2016

Señor  
**DAVID ALEXANDER TALERO MORALES**  
R/L ASOCIACIÓN FREPAEN  
Ciudad

**Ref. ACEPTACION DE OFERTA N° 096 DE 2016**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación COLDEPORTES Arauca, manifiesta expresa e incondicionalmente la ACEPTACION de la oferta presentada por la proponente la ASOCIACIÓN FREPAEN con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca en los siguientes términos:

**CONTRATANTE:** Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes" Arauca.  
**CONTRATISTA:** ASOCIACIÓN FREPAEN

**VALOR:** ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$ 11.780.100,00) M/CTE,

**OBJETO:** *ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016*

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, documentos del proyecto y la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación COLDEPORTES Arauca, para el proceso SMC 022 de 2016, así:

COSTOS					
ITEMS	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HOSPEDAJE (para 21 personas, durante nueve (9) días sede evento ciudad San José del Guaviare).	9	21	\$ 50.900,00	\$ 9.620.100,00
2	ALIMENTACION (incluye desayuno, almuerzo y cena sede evento ciudad San José del Guaviare).		96	\$ 22.500,00	\$ 2.160.000,00

Página 1 de 3

ARAUCA DEPORTIVA, SANA Y COMPETITIVA

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Carrera 27 No. 14-158 Barrio: Guarataros Telefax 8854850 WEB: [www.coldeportesarauca.gov.co](http://www.coldeportesarauca.gov.co)



<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.780.100,00</b>
--------------	-------------------------

**HOSPEDAJE:** el contratista garantizará el hospedaje por 21 personas sede del evento durante (9 días).

**ALIMENTACION:** el contratista garantizará la alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena en la sede del evento.

El contratista deberá presentar para la respectiva certificación del supervisor los siguientes documentos anexos al informe: **a)** informe detallado de las diferentes actividades desarrolladas en el encuentro deportivo anexando resultados de los diferentes encuentros. **b)** Presentar registro fotográfico donde se evidencie el servicio de alimentación y hotel, acompañados de las planillas de registro de los participantes que contenga; nombres, apellidos, número de documento y firma como fuente de verificación de haber recibido este servicio) Presentar además comprobantes de egreso de las diferentes actividades relacionadas en el proyecto. **d)** Certificado expedido por el representante del organizador del evento de haber participado el Club de Fútbol Frepaen. **e)** Acreditar, junto con los informes de ejecución, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como también el pago de los aportes parafiscales.

#### 1. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago al CONTRATISTA correspondiente al Cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de la factura y la certificación del Supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo a satisfacción y verificación de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. La forma de pago está sujeta a los recursos disponibles en la tesorería de la entidad. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

#### 2. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000123-COL RUBRO: 012261230302471653 Apoyo al desarrollo de eventos institucionalizados del Departamento que fomenten el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; vigencia 2016, expedido el 01 de septiembre de 2016 por el Jefe de Presupuesto del Instituto.

#### 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO:

El contrato que se derive del proceso de selección deberá ejecutarse en quince (15) días, contados a partir del acta de inicio que se suscriba entre el supervisor y el contratista.

#### 4. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponden a la Técnico de Registro y Control Deportivo del Instituto, quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del

Página 2 de 3

ARAUCA DEPORTIVA, SANA Y COMPETITIVA

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Carrera 27 No. 14-156 Barrio Guarataros Telefax 8354650 WEB [www.caldesportesarauca.gov.co](http://www.caldesportesarauca.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
NIT. 834.001.300-5

contrato, dentro de los parámetros establecidos en la Ley y de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna N° 004 de 2016.

#### 5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

Acepto la oferta,

**JOSE GREGORIO REYES CADENA**  
Director

**NOTA:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.  
Proyecto: LMGP/Abogada Externa

Página 5 de 5

ARAUCA DEPORTIVA, SANA Y COMPETITIVA

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Carrera 27 No. 14-158 Barrio: Guarataros Telefax 8854660 WEB: [www.coldeportesarauca.gov.co](http://www.coldeportesarauca.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
NIT. 834.001.300-5

Coldeportes

## ACTA DE CIERRE

SMC N° 022-2016

### ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER CAMPEONATO INTERNACIONAL DE BOXEO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE ARAUCA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Arauca a los doce (12) días del mes de septiembre de 2016, siendo las 11:00 AM se reunieron en las instalaciones del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca "Coldeportes Arauca", con el fin de llevar a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de mínima cuantía N° SMC-022-2016 y apertura del sobre de la única propuesta presentada por las siguientes personas:

#### POR PARTE DEL INSTITUTO:

1. LENIS MAGALIS GARRIDO PARALES Abogada Externa
2. SANDRA PATRICIA VEGA OTALORA Auxiliar Administrativo

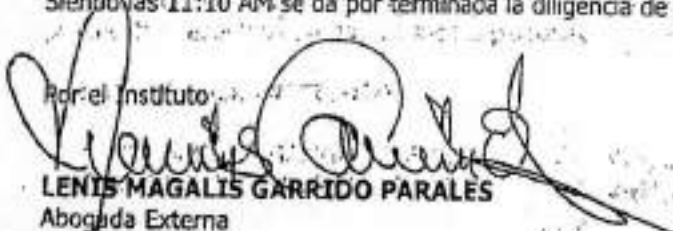
#### PARTICULARES:

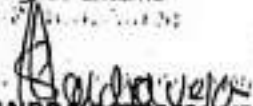
Al momento del cierre no se presentó ningún particular.

A los doce (12) días del mes de septiembre de 2016 a las 08:10 AM se presentó una única propuesta a cargo de la ASOCIACIÓN FREPAEN con Nit-900503441-9, representada legalmente por DAVID ALEXANDER TALERO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca, contiene un (1) sobre en carpeta, que consta de veintitres (23) folios útiles, documentos jurídicos, técnicos y propuesta económica en donde propone un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO PESOS (\$11.780.100,00) M/CTE.

Siendo las 11:10 AM se da por terminada la diligencia de cierre.

Por el Instituto:

  
LENIS MAGALIS GARRIDO PARALES  
Abogada Externa

  
SANDRA PATRICIA VEGA OTALORA  
Auxiliar Administrativo

ARAUCA DEPORTIVA, SANA Y COMPETITIVA

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Carrera 27 No. 14-158 Barrio: Guarataros Telefax 8854650 WEB: www.coldeportasarauca.gov.co

FORMATO 4  
 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

N°	Contrante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	127 de 2013	Atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de Cero a siempre, de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a el contratista, para que este asuma bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención	N/A	Arauca	20/09/2013	15/12/2014	2

FORMATO 4  
 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	158 de 2014	Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, directrices y parámetros establecidos por el ICBF.	N/A	Arauca	26/12/2014	31/12/2015	2
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1327 de 2014	Atender a niños y niñas menores de 5 años, 0 hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.	N/A	Arauca	29/12/2014	30/12/2015	20

**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**

4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	058 de 2016	<p>Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF en el marco de la estrategia de atención integral "De cero a siempre".</p>	N/A	Arauca Boyacá	02/02/2016	15/12/2016	21
---	--	-------------	---	-----	------------------	------------	------------	----



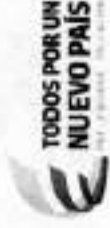
BIENESTAR FAMILIAR



**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**

5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	217 de 2016	<p>Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De cero a siempre", en el servicio desarrollo infantil en medio familiar</p>	N/A	Arauca Boyacá	15/12/2016	15/12/2017	32
---	--	-------------	---	-----	---------------	------------	------------	----





**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

6	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes"	16 de septiembre de 2016	Adquisición de servicios para la participación de FREPAEN Fútbol Club en el zonal Regional Masculino centro oriente de Pony Fútbol que se realizara en San José de Guaviare del 17 al 25 de septiembre de 2016	NA	San José del Guaviare.	17 de septiembre de 2016	25 de septiembre de 2016	5
---	---	--------------------------	--	----	------------------------	--------------------------	--------------------------	---



BIENESTAR FAMILIAR

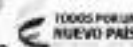


**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

7	La escuela de educación para el desarrollo de Colombia "ESEDCCO".	007 del 4 DE febrero de 2012.	Atender a los niños y niñas de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofrecidos por la Escuela De Educación para el Desarrollo de Colombia Esedco en los Municipios de Saravena y Arauquita los cuales no cuentan con espacios cuidadores mientras sus padres realizan su formación profesional, los días sábados y domingos.	NA	Saravena y Arauquita.	4 de febrero de 2012	4 de diciembre de 2012.	9
---	---	-------------------------------	---	----	-----------------------	----------------------	-------------------------	---

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte, de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.



F1-0-CO-01-0548

Saravena, 17 de Noviembre de 2017

**SEÑORES**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Dirección: Av. Cra 68 N° 64C – 75

Bogotá

REF: Documentos requeridos para subsanación

Cordial saludo,

De manera atenta presentamos ante ustedes la documentación requerida como subsanación a la propuesta de participación enviada para la CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

Así mismo relacionamos información general del oferente:

**Número proponente:** 79**Número proceso:** IP-003-2017**Nombre entidad:** Asociación Frepaen.**NIT:** 900503441-9**Representante legal:** David Alexander Talero Morsles**C.C.:** 17.593.573 de Arauca**Dirección:** Calle 18 # 12 – 65, Barrio Santander, Saravena, Arauca**Teléfono:** (7) 8890444 ; 320-3394391**Correo electrónico:** [frepaen@gmail.com](mailto:frepaen@gmail.com) ; [davidtalero@hotmail.com](mailto:davidtalero@hotmail.com)

OPERADOR CONTRATISTA



Contrato No. 81-217

Acuerdo entre el ICFE y la Asociación Frepaen  
Ministerio Desarrollo Infantil en Salud Familiar  
Estrategia de Cero a Siempre

Oficina Principal: Calle 16 No. 12-85 Sarandita - Acaiza  
Teléfono: (1) 899444, Celular: 318-787468 - 326-026281



BIENESTAR  
FAMILIAR

¡Todos por un  
NUEVO PAÍS!

Adjunto envío los siguientes documentos:

1. Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Experiencia mínima habilitante.
3. Contrato Frepaen Fútbol, Septiembre 2016.
4. Contrato 007 de 2012; Frepaen, Esedco.

Para mayor información comunicarse con Rafael Enrique Balta Aguilar – Coordinador SIG  
al celular 3133515263.

Cordialmente,



Mil. 900.503.441-9  
Tel: 889 0444

DAVID ALEXANDER TALERO  
Representante Legal





# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG. 2 DE 3

TIPO	NOMBRE	DATOS DEL APORTANTE				CORREG.	NÚMERO PASO AUTOLIQUIDACION
		NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREG.		
MI	BOGOTANO	ASOCIA DON FRENEN	CALLE 75 No. 12-45	800046	BOGOTAN		
FORMA PRESTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE MEDICINAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	ESTADO / SUBLEGA			
BOGOTANO	B - Inicial en 2002	PREVIGAL	BOGOTAN	BOGOTAN		NO	

TOTAL DE PASOS AUTOLIQUIDACION			
Valor Aporte	Otros Ingresos	Valor Menos Aporte	Totales a Pagar
1.142.300	0	1.142.300	73
0	0	0	73
0	0	0	73
0	0	0	73

PERIODO COLECCIÓN		TIPO PLANILLA		MUNICIPIO	
DES	HAS	DES	HAS	DES	HAS
11	2017	10	2017	E	081120217
				2040553	\$21.741.428

TOTAL DE PASOS AUTOLIQUIDACION		TOTAL DE PASOS AUTOLIQUIDACION	
Valor Aporte	Otros Ingresos	Valor Menos Aporte	Totales a Pagar
1.142.300	0	1.142.300	73
0	0	0	73
0	0	0	73
0	0	0	73



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



PERSONA		EMPRESA		DIRECCION		TELEFONO		CORREO		EQUIPO PARA PAQUETEAR	
NO	NOMBRE	NO	NOMBRE	CALLE	NO. 0-99	MOBIL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL
1	PERSONA	2	EMPRESA	3	CALLE	4	TELEFONO	5	PERSONAL	6	PERSONAL
7	PERSONA	8	EMPRESA	9	CALLE	10	TELEFONO	11	PERSONAL	12	PERSONAL

PERIODO DE LIQUIDACION				PERIODO DE LIQUIDACION		PERIODO DE LIQUIDACION	
PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
13	PERIODO	14	PERIODO	15	PERIODO	16	PERIODO
17	PERIODO	18	PERIODO	19	PERIODO	20	PERIODO

NO	PERSONA	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EQUIPO PARA PAQUETEAR	PERIODO DE LIQUIDACION																																
							PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO																					
1	PERSONA	2	EMPRESA	3	CALLE	4	TELEFONO	5	PERSONAL	6	PERSONAL	7	PERSONAL	8	PERSONAL	9	PERSONAL	10	PERSONAL	11	PERSONAL	12	PERSONAL	13	PERSONAL	14	PERSONAL	15	PERSONAL	16	PERSONAL	17	PERSONAL	18	PERSONAL	19	PERSONAL	20	PERSONAL
1	PERSONA	2	EMPRESA	3	CALLE	4	TELEFONO	5	PERSONAL	6	PERSONAL	7	PERSONAL	8	PERSONAL	9	PERSONAL	10	PERSONAL	11	PERSONAL	12	PERSONAL	13	PERSONAL	14	PERSONAL	15	PERSONAL	16	PERSONAL	17	PERSONAL	18	PERSONAL	19	PERSONAL	20	PERSONAL

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



DATOS DEL APORTANTE		DATOS DEL EMPLEADOR		DATOS DEL CONTRATO	
IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE VENCIMIENTO
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100





*Gerson Telles Angarita*

CONTADOR PÚBLICO  
MAGISTER EN TRIBUTACION Y POLÍTICA FISCAL  
ESPECIALISTA EN TRIBUTARIA  
ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
NIT. 96186650-5 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Señores:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
ICBF  
Zonal Saravena

## CERTIFICO

Que, la **ASOCIACIÓN FREPAEN**, identificado con NIT No. 900 503 441 – 9 y con domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, se encontró que dicha entidad ha cumplido con todos los objetivos propuestos en el contrato y, que a la fecha se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de empleados en los pagos de sueldos, aportes a entidades promotoras de Seguridad General Social Integral y Parafiscales ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, Tanto Personal de Nomina como Personal Independiente Y demás aportes de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y demás aportes, con respecto al **contrato 217 de 2016**.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en Saravena, Arauca a los 25 días del mes de Octubre de 2017.

  
**GERSON TELLES ANGARITA**  
Contador Público  
T.P 140050 - T

CARRERA 16 No. 27 - 10 ESQUINA PISO 2  
TEL: 882 0072 CEL: 312 574 99 32 SARAVERENA - ARAUCA  
Email: [g.telles03@gmail.com](mailto:g.telles03@gmail.com)  
[gerson.telles@campusucc.edu.co](mailto:gerson.telles@campusucc.edu.co)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

**0 F F 8 0 3 B D 5 6 2 3 F B F 5**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERSON TELLES ANGARITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9618680 de SARAVENA (ARAUCA) y Tarjeta Profesional No 140050-T si tiene vigencia su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

**140050-T**

**GERSON TELLES ANGARITA**  
C.C. 9618680

RESOLUCION INSUPENDE 10  
CIUDADANIA 9618680

FECHA 13/07/2008




UNO ALONSO CARRANZA RODRIGUEZ 150349

*Signature*

63540

Esta tarjeta y el anexo documentado que la acompaña y con la constancia pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Agradecemos a quien exhibe esta tarjeta, devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo / Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

TUENO **96.186.800**

**TELLES ANGARITA**  
APellidos

**GERSON**  
Nombre



*Signature*

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1969**

**SARAVENA**  
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1,58** **B+** **M**

ESTATURA O.S. INI SEXO

**19-SEP-1987 SARAVENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



MINI GEN DNI



4 403250 0418123 8 00000000 0000102 001 04-ANGARITA 1 0000001



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
NIT. 9011.001.300-5

Arauca, 16 de septiembre de 2016

### OFERTA SELECCIONADA

Coldeportes Arauca informa a la ciudadanía en general que como resultado del proceso de selección de mínima cuantía SMC-022 de 2016 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE FREPAEN FUTBOL CLUB EN EL ZONAL REGIONAL MASCULINO CENTRO ORIENTE DE PONY FUTBOL QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 17 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016"** Se seleccionó la propuesta presentada por el proponente la **ASOCIACIÓN FREPAEN** con Nit 900503441-9, representada legalmente por **DAVID ALEXANDER TALERO MORALES** identificado con cédula, de ciudadanía No. 17.593.573 de Arauca.



**JOSE GREGORIO REYES CADENA**  
Director

Deporte y Recreación para Todos

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Carrera 27 No. 14-158 barrio: Guarataros. Teléfax 8854650 WEB: [www.coldeportesarauca.gov.co](http://www.coldeportesarauca.gov.co)

FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS - NIT: 806.008.935-1  
 Ciudad: SAN JUAN N.E.P. - Bolívar  
 Teléfono: 6891699 - Fax: 6891699

BOG 10' DOCUMENTO UNITAR PZ: 1  
 CUNDINAMARCA BOGOTA  
 NORMAL CONTADO  
 TERRESTRE

AV. CIA 68 264 C - 75 PISO 2 BOGOTA  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 Tel: 6421032 CLNIT: 880475  
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 00000000  
 e-mail:

Dir. General: DOCUMENTOS  
 Dir. para atención:  
 W. Decidido: \$ 2.000  
 W. Atenc: \$ 0  
 W. Escrito: \$ 300  
 W. Monitoreo: \$ 5.000  
 W. Total: \$ 9.300  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

ICBF-Ceiba de La Fuente de Lleras  
 Al contestar este No. E-2017-605585-0101  
 Fecha: 2017-11-21 09:12:32  
 No. Folios: 7  
 Remite: FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

Guía No. 966766369

RECEIBO DE ENTREGA

1 Desfrendado: 2  
 2 Refusado: 2  
 3 No recibido: 2  
 4 No reclamado: 3  
 5 Dirección errada: 3  
 6 Otro (indicar cual): 3

RECIBO A COMPARTIR CON EL CLIENTE (PALEO Y D.L.)

Guía No. 966766369

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO

80

Camí

DESTINATARIO

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017**

**SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES**  
**A EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

En proceso para:

*"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"*

Proponente: **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS**  
**NIT: 806.008.935-1**

**1 SOBRE CON ORIGINAL**

Dirección: Barrio La Bodega Carrera 11 # 7-12,  
 Ciudad: San Juan Nepomuceno, Bolívar  
 Teléfono/fax: 6891699  
 Correo electrónico: [fucanino@yahoo.com](mailto:fucanino@yahoo.com)

12400  
 + 1 Sobre





Fundación Casa del Niño IPS

**OFICIOS ENVIADOS**  
**Fecha de Emisión: 01/08/2012**  
**Versión: 001**

**SOGCS**

San Juan Nepomuceno, Bolívar 16/11/2017

Señores

**EQUIPO EVALUADOR ICBF**  
**INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017**

Referencia: **SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES A INFORME  
PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Saludos de paz y bien.

La presente tiene como objeto presentar a ustedes subsanación de documentos y observaciones al informe preliminar de evaluación de nuestra propuesta:

1. Subsanación de Documento Certificado de reconocimiento de personería jurídica expedido por la dirección regional, con vigencia mayor a 3 meses **(COMPONENTE JURÍDICO)**
2. Oficio de Observaciones a Evaluación Técnica y anexos. **(COMPONENTE TÉCNICO)**

Atentamente,

**NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA**  
Representante Legal  
Fundación Casa del Niño IPS

Elaboró: Osvaldo M.





LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR

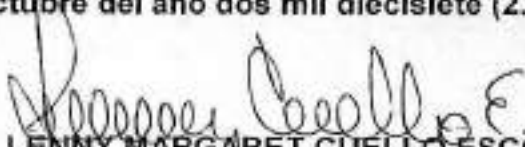
En ejercicio de las funciones asignadas por la resolución N° 03899 de 2010

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada Fundación "CASA DEL NIÑO", con NIT. 806008935-1, es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N° 1910 de fecha 02 de Diciembre de 2011, emanada del ICBF Regional Bolívar.



Que su actual Representante Legal es el señor **NESTOR RAFAEL DE ORO LORA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 7.931.125.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2.017)**.



**LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR**  
Directora ICBF, Regional Bolívar (e)

Vigencia tres (3) meses

Proyecto: Rafael Gallo Magdaniels/Abogado Grupo Jurídico.   
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes/Coordinadora Grupo Jurídico. 



Fundación Casa del Niño IPS

OFICIOS ENVIADOS

Fecha de Emisión: 01/08/2012

Versión: 001

SOGCS

San Juan Nepomuceno, Bolívar 16/11/2017

Señores

**EQUIPO EVALUADOR ICBF**

INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017

Referencia: Observaciones a Informe Preliminar de Evaluación  
(EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA)

Saludos de paz y bien.

Nuestra entidad FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS NIT: 806.008.935-1 participa en el proceso de la Invitación Pública No IP-003-2017 para la "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA". De acuerdo a la invitación, presentamos una propuesta y el pasado 10 de noviembre el equipo evaluador publicó un informe preliminar de evaluación, en el cual, nuestra propuesta fue evaluada como NO CUMPLE en el componente técnico, específicamente en la Evaluación de la Experiencia; señalando lo siguiente:

DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA. EL CÁLCULO DE LAS CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER MÍNIMO AL MENOS TRES DE LOS CINCO TEMAS MENCIONADOS EN ESTE NUMERAL. REALIZADA LA VERIFICACIÓN EL OFERENTE SOLO CUMPLE CON UNO. POR TANTO SE SOLICITA ALLEGAR CERTIFICACIONES DE OTROS CONTRATOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO IP 003-2017

A continuación, presentamos nuestros argumentos que demuestran que los cinco contratos certificados en la propuesta sí cumplen por lo menos con tres (3) de los cinco (5) temas solicitados en el numeral 5.1 Verificación de Experiencia de la Invitación Pública No. IP 003-2017:

1) En primera instancia, si se revisa el OBJETO de cada uno de los contratos certificados puede constatar que hace referencia al desarrollo del Programa Externado con Discapacidad y que su ejecución está sujeta a los Lineamientos ICBF vigentes. Tal como se puede notar en el objeto del contrato No. 0408-2016:

Brindar atención especializada a los Niños, Niñas y Adolescentes, que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado Media Jornada con Discapacidad, **de acuerdo con los Lineamientos vigentes.** (Negrillas fuera de texto)

2) Como el objeto de los contratos nos remite a los lineamientos, señalaremos algunos apartes de éstos en los que se puede notar el desarrollo de acciones relacionadas con los temas requeridos en el numeral 5.1 Verificación de Experiencia de la Invitación Pública No. IP 003-2017. Citaremos apartes de los lineamientos vigentes 24/08/2017 (ANEXOS 1 Y 2), además, entendiendo que los contratos certificados que hemos presentado en nuestra propuesta tienen

ejecución desde el año 2011, presentaremos en los anexos apartes de los lineamientos 2010 (ANEXOS 3 Y 4) que estaban vigentes en su momento y que de igual forma muestran contener los componentes temáticos que solicitamos nos sean validados:

El programa Externado, de acuerdo al LINEAMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN, (Versión 5 del 24/08/2017, VER ANEXO 1), señala, que esta es una de las modalidades de atención de **Apoyo y Fortalecimiento a la Familia**. Con este título, en la página 50, este lineamiento establece que:

*Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia son formas en que se prestan los servicios de atención, en las cuales se ubica provisionalmente a los niños, las niñas y los adolescentes, una vez la autoridad administrativa ha realizado la verificación de derechos y ha establecido la existencia de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, y ha determinado que ellos y ellas pueden permanecer con su familia y/o red vincular de apoyo. Para ello se hace necesario que sus integrantes se vinculen a un proceso de atención que les permita superar las crisis identificadas para su fortalecimiento puedan ser garantes de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.*

*Estas modalidades tienen el propósito de acompañar a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que sean en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, tal y como lo establece el artículo 39 de la ley 1098 de 2006.*

Este lineamiento señala, en el numeral 1.7.3. Proceso de atención (página 62, segundo párrafo):

**1.7.3. Proceso de atención**

*El proceso de atención está organizado por fases de atención, realizaciones, **programas de formación y fortalecimiento y actividades** (negrilla fuera de texto).*

En la página 73, en el título **Programas de formación y fortalecimiento**, definen estos programas

*"como un conjunto ordenado y coherente de acciones fundamentadas en componentes temáticos específicos, que contribuyen a la disminución de factores de vulnerabilidad y al desarrollo de factores de generatividad que posibilitan la superación de las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos que dieron origen el ingreso del niño, la niña o el adolescente, al proceso administrativo de restablecimiento de derechos."*

En la página 74, establece que:

*Los programas de formación y fortalecimiento son:*

- a) **Vida saludable.***
- b) **Desarrollo de potenciales.***
- c) **Construcción de ciudadanía.***
- d) **Fortalecimiento personal y Fortalecimiento familiar.***

Si se hace un análisis detallado de estos programas de formación y fortalecimiento en el mencionado lineamiento, como también en el Lineamiento técnico de modalidades (VER ANEXO 2), se puede establecer que el desarrollo de estos corresponde con al menos tres de los temas requeridos por la invitación: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) **Cuidado y crianza de hijos e hijas**, (iv) **Hábitos de Vida Saludable**, (v) **Ciudadanía, Participación y Redes Sociales**.



A continuación, señalaremos los apartes de los lineamientos en mención en donde se hace evidente lo anterior, puntualizando en dos (2) de los temas requeridos, ya que el equipo evaluador en su verificación ya constató el cumplimiento de uno de los temas:

↓ Tema 1: **DESARROLLO HUMANO Y PAUTAS DE CRIANZA**

Tema ya verificado por el equipo evaluador, valorado como CUMPLE. De igual forma resaltamos en los apartes de los lineamientos anexos, las actividades que hacen referencia a este tema.

↓ Tema 2: **HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE**

En la página 74, el Lineamiento del modelo de atención vigente (VER ANEXO 1), define el Programa Vida saludable así:

**Programa Vida saludable:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a la atención en salud, el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y la generación de entornos seguros que favorezcan el desarrollo sano e integral. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- *Gestión para la atención en salud*<sup>1</sup>: Atención en salud física y mental, programas de salud de la madre, el recién nacido, del niño y el adolescente. En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación.
- *Estilo de vida saludable*: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición.
- *Entorno y salud*: Ambientes saludables y seguros.<sup>2</sup>

En el Lineamiento de Modalidades vigentes, (VER ANEXO 2), el equipo evaluador puede constatar, en las páginas 164, 167 y 173 las realizaciones y las acciones específicas que se implementan en la modalidad externado y que complementan con más detalle a lo planteado anteriormente, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos para el Tema 2 Hábitos de Vida Saludable.

↓ Tema 3: **CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES**

En la página 77, el Lineamiento del modelo de atención vigente (VER ANEXO 1), define el Programa de Construcción de Ciudadanía así:

**Programa Construcción de ciudadanía:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a promover la construcción de escenarios de participación de los niños, las

<sup>1</sup> Se realizarán las gestiones pertinentes de conformidad con lo establecido en la ley 1098, Artículo 46 el cual hace referencia a las obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes

<sup>2</sup> Los contenidos que se desarrollen en los procesos de formación relacionados con ambientes saludables y seguros, se deberán adaptar a las condiciones y contexto geográfico y cultural de las poblaciones pertenecientes a grupos étnicos





Fundación Casa del Niño IPS

OFICIOS ENVIADOS

Fecha de Emisión: 01/08/2012

Versión: 001

SOGCS

niñas, los adolescentes, su reconocimiento como sujetos de derechos, con autonomía para ejercerlos y la construcción de dinámicas de convivencia pacífica pedagogía de reconciliación, en donde se vivencie el respeto y la valoración de sí mismo y del otro. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- Convivencia y paz: Convivencia pacífica, pedagogía para la reconciliación.
- Participación y Ciudadanía: Herramientas de participación y autogestión<sup>3</sup>

En el Lineamiento de Modalidades vigentes, (VER ANEXO 2), el equipo evaluador puede constatar, en las páginas 166, 170-171, 174-175 las realizaciones y las acciones específicas que se implementan en la modalidad externado y que complementan con más detalle a lo planteado anteriormente, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos para el Tema 3 Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

Coherentes con lo planteado anteriormente, en mi calidad de representante legal del proponente solicito al equipo evaluador validar la experiencia de los contratos 0408-2016, 0546-2015, 0454-2014, 0494-2013 y 0572-2011, toda vez que cumplen con al menos tres de los temas requeridos en el título 5. ASPECTOS DE LA EXPERIENCIA, NUMERAL 5.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, de la Invitación Pública N° IP-003-2017.

Esperando contar con su respuesta positiva.

Se adjunta:

1. Anexo 1: Copia de apartes de los Lineamientos del modelo de atención vigente ICBF
2. Anexo 2: Copia de apartes de los Lineamientos técnico de modalidades vigente ICBF
3. Anexo 3: Copia de apartes de los Lineamientos del modelo de atención 2010 ICBF
4. Anexo 4: Copia de apartes de los Lineamientos técnico de modalidades 2010 ICBF

Atentamente,

**NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA**


Representante Legal  
Fundación Casa del Niño IPS

Elaboró: Osvaldo M.

<sup>3</sup> ICBF. Serie de herramientas de participación. Bogotá. 2013  
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/CiudadesProsperas/PublicacionesYMultimedia/GUIA%20PROMOCION%20Junio%202016-2013%20BA.IA.pdf>

→ **ANEXO 1**

APARTES DEL LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO  
PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS,  
AMENAZADOS O VULNERADOS  
(Vigente)

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>	Versión 5	Pág. 1 de 172
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>			

## **LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS**

(En adelante se entenderá como población titular a los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados; mayores de 18 años sin discapacidad en declaratoria de adoptabilidad y mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en declaratoria de adoptabilidad)

***Aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016***

***Modificado mediante Resolución No. 5864 de junio 22 de 2016***

***Modificado mediante Resolución No. 7959 de agosto 10 de 2016***


***Modificado mediante Resolución No. 13367 de diciembre 23 de 2016***

***Modificado mediante Resolución No. 245 de enero 20 de 2017***

***Modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017***

***Modificado mediante Resolución No. 7398 de agosto 24 de 2017***

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p align="center"><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p align="center"><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>	LM1.P	24/08/2017
		Versión 5	Pág. 50 de 172

**Ubicación inicial:**

Formas en que se prestan servicios de atención en las cuales se ubica provisionalmente a los niños, las niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. La medida se aplica cuando, luego de un estudio detallado del caso, se determina que no es posible ubicar a los niños, las niñas o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

Para ello, es fundamental garantizar que en efecto, dichas medidas conserven su carácter transitorio y no se conviertan a la postre en medidas permanentes que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas; adolescentes o adultos con discapacidad<sup>82</sup>.

Las modalidades de ubicación inicial son:

- a) Centro de emergencia
- b) Hogar de paso

**Apoyo y fortalecimiento a la familia:**


Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia son formas en que se prestan los servicios de atención, en las cuales se ubica provisionalmente a los niños, las niñas y los adolescentes, una vez la autoridad administrativa ha realizado la verificación de derechos y ha establecido la existencia de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, y ha determinado que ellos y ellas pueden permanecer con su familia y/o red vincular de apoyo. Para ello se hace necesario que sus integrantes se vinculen a un proceso de atención que les permita superar las crisis identificadas para su fortalecimiento puedan ser garantes de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

Estas modalidades tienen el propósito de acompañar a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que sean en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, tal y como lo establece el artículo 39 de la ley 1098 de 2006. En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia del niño, la niña o el adolescente en su entorno familiar o de red vincular de apoyo, brindándoles acompañamiento de servicios de atención especializada contratados para tal fin.

<sup>82</sup> CORTE CONSTITUCIONAL.Sentencia T-557/11. M.P. Maria Victoria Calle Correa.





	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>	Versión 5	Pág. 62 de 172
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>			

### 1.7.3. Proceso de atención

El modelo de atención se operacionaliza en el proceso de atención, el cual comienza con la ubicación del niño, niña o adolescente en una de las modalidades de atención establecidas por el ICBF, decretadas por parte de la autoridad administrativa competente<sup>98</sup>, y concluye cuando finaliza la fase III, denominada preparación para el egreso.


El proceso de atención está organizado por fases de atención, realizaciones, programas de formación y fortalecimiento y actividades. No obstante, el operador puede complementar o adicionar las actividades que considere pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de la modalidad, los programas de formación y fortalecimiento, y lo definido en el Plan de Atención Integral (PLATIN), en función del interés superior del niño, la niña o el adolescente.

En la estructuración del PLATIN se debe tener en cuenta que los niños, niñas, adolescentes, y adultos con discapacidad, pueden tener características y necesidades particulares que demanden una atención diferencial tales como orientación sexual e identidad de género diversa, o ser miembros de un grupo étnico entre otras particularidades.

Para la construcción del mismo se debe tomar como referencia inicial el proceso de atención de la modalidad en la que se encuentre el niño, niña, o adolescente descrito en el **Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados** y las acciones de atención especializadas descritas en el **Lineamiento técnico de los programas especializados** según corresponda por el perfil de ingreso del niño, niña o adolescente. Esto, teniendo en cuenta que el proceso de atención de cada niño, niña o adolescente debe orientarse a partir de atenciones especializadas y diferenciales que permitan superar las situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos que generaron el ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

El proceso de atención cuenta para su desarrollo, con los siguientes componentes:

<sup>98</sup>Según el Código de la Infancia y la Adolescencia las autoridades administrativas son los defensores de familia, los comisarios de familia y los inspectores de policía según el caso. Así mismo, teniendo en cuenta el artículo 246 de la Constitución Política de 1991 las Autoridades Tradicionales Indígenas también tendrán estas mismas facultades en el entendido que "Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>  <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>  <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	LM1.P	24/08/2017
		Versión 5	Pág. 63 de 172

- a) Fases de atención.
- b) Realizaciones.
- c) Programas de formación y fortalecimiento.
- d) Actividades.

Para dar cumplimiento, en el presente lineamiento, a lo referido por la ley 1753 de 2015 la cual aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Artículo 82 **Política de atención integral a la primera infancia y adolescencia**, en el cual establece que el gobierno nacional consolidará la implementación de una Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia de Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos.

Y, así mismo en coherencia con los lineamientos para la inclusión de la primera infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo<sup>99</sup> para la estructuración del proceso de atención que estaba orientado de acuerdo al lineamiento anterior.

Se realizará una transición de la organización del proceso de atención por categorías de derecho como se venía manejando a la organización por realizaciones y programas de formación y fortalecimiento (ver cuadro 4. Componentes del proceso de atención),


Cuadro 4 Componentes del proceso de atención<sup>100</sup>:

Fases del proceso de atención		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuenta con las condiciones básicas para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables</li> <li>▪ Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables</li> <li>▪ Vive y expresa responsablemente su sexualidad</li> </ul>	<b>Vida saludable</b>	

<sup>99</sup>Documento en construcción. Equipo técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Versión dic 2015.

<sup>100</sup>La descripción de cada una de las acciones a desarrollar el proceso de atención en de acuerdo con las realizaciones y los programas de formación y fortalecimiento se encuentran en detalle, descritas en el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas, adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>	<p>LM1.P</p>	<p>24/08/2017</p>
		<p>Versión 5</p>	<p>Pág. 64 de 172</p>


Fases del proceso de atención		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con una familia y /o cuidadores que le acogen (favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo)</li> <li>Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.</li> <li>Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.</li> </ul>	<p><b>Desarrollo de potenciales</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos</li> <li>Construye su identidad en un marco de diversidad.</li> </ul>	<p><b>Construcción de ciudadanía</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.</li> </ul>	<p><b>Fortalecimiento personal</b></p>	
	<p><b>Fortalecimiento familiar</b></p>	

**Aspectos a tener en cuenta:**

- Aunque en la estructura del proceso de atención, un programa de formación y fortalecimiento está articulado con algunas realizaciones específicas, es importante tener en cuenta que cada programa puede aportar al logro de una o más realizaciones.
- El desarrollo del proceso de atención de cada niño, niña, o adolescente, debe fundamentarse en los principios, niveles de atención, y enfoques del modelo de atención.
- La orientación del proceso de atención se dará a partir de la descripción de la modalidad en la cual se encuentra el niño, niña o adolescente, contemplada en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y las acciones de atención especializada descritas en el Lineamiento técnico del programa especializado según corresponda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>  <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 5	Pág. 73 de 172

- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

#### En la adolescencia:

- Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.
- Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.
- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.
- Vive y expresa responsablemente su sexualidad.
- Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
- Continúa construyendo su identidad en un marco de diversidad.
- Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta de entornos protectores y protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración.


**Nota:** Para facilitar la comprensión de la atención de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y/o redes vinculares de apoyo a partir de las realizaciones, en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos se encuentran descritos los procesos de atención para cada una de las modalidades.

#### **Programas de formación y fortalecimiento**

Se definen como un conjunto ordenado y coherente de acciones fundamentadas en componentes temáticos específicos, que contribuyen a la disminución de factores de vulnerabilidad y al desarrollo de factores de generatividad que posibilitan la superación de las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos que dieron origen el ingreso del niño, la niña o el adolescente, al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

De acuerdo con el diagnóstico inicial y el PLATIN, se realizarán las acciones de forma contextual conforme con las características de cada niño, niña, adolescente y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>  <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>  <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	LM1.P	24/08/2017
		Versión 5	Pág. 74 de 172

*Los programas de formación y fortalecimiento son:*

- a) **Vida saludable.**
- b) **Desarrollo de potenciales.**
- c) **Construcción de ciudadanía.**
- d) **Fortalecimiento personal y Fortalecimiento familiar.**

Los programas de formación y fortalecimiento están articulados con las realizaciones, de la siguiente forma:



*Figura 10. Programas de formación y fortalecimiento.*


**Programa Vida saludable:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a la atención en salud, el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y la generación de entornos seguros que favorezcan el desarrollo sano e integral. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- **Gestión para la atención en salud<sup>108</sup>.** Atención en salud física y mental, programas de salud de la madre, el recién nacido, del niño y el adolescente. En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación.

<sup>108</sup> Se realizarán las gestiones pertinentes de conformidad con lo establecido en la ley 1098, Artículo 46 el cual hace referencia a las obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>  <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 5	Pág. 75 de 172

- **Estilos de vida saludable:** Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición.
- **Entorno y salud:** Ambientes saludables y seguros.<sup>107</sup>


**Programa Desarrollo de potenciales:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de competencias y habilidades de los niños, las niñas y los adolescentes, que favorecen su desarrollo integral y la construcción del proyecto de vida centrado en sus recursos y potencialidades. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- **Desarrollo de competencias básicas:** competencias básicas de aprendizaje, formación académica.
- **Desarrollo de competencias específicas:** formación laboral, artística, deportiva y recreativa.
- **Desarrollo de habilidades para la vida:** autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés<sup>108</sup>.
- **Desarrollo de competencias asociadas al proyecto de vida<sup>109</sup>:** Autoconocimiento, interacción con los demás, apropiación del entorno, autonomía e independencia.
  - a) **Auto reconocimiento:** Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para reconocer sus fortalezas y debilidades, lo cual le permite identificar las áreas en que puede mejorar y retomarlas en la definición de metas personales.
  - b) **Interacción con otros:** Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para establecer redes, vínculos afectivos, laborales, comunitarios y familiares, con las personas que lo rodean en los diferentes contextos en los que se desenvuelve, así como trabajar con otros en diferentes perspectivas para lograr un objetivo compartido.

<sup>107</sup> Los contenidos que se desarrollen en los procesos de formación relacionados con ambientes saludables y seguros, se deberán adaptar a las condiciones y contexto geográfico y cultural de las poblaciones pertenecientes a grupos étnicos.

<sup>108</sup> Habilidades para la vida: un modelo para educar con sentido. Juan Carlos Melero. Fundación Edex. Bilbao, España. 2010

<sup>109</sup> Adaptado del Manual de competencias para el proyecto de vida. Guía del facilitador. KIDSAVE International. Bogotá, 2009.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>	Versión 5	Pág. 76 de 172
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>			

- c) *Apropiación del entorno*: Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para identificar las posibilidades que le ofrece el medio y aprovecharlas en el cumplimiento de las metas que se ha trazado.
- d) *Autonomía e Independencia*: se refiere al fortalecimiento de habilidades específicas de planeación, liderazgo, cumplimiento de compromisos, administración de recursos.

**Nota:** tanto para la formación laboral como para el desarrollo de competencias asociadas al proyecto de vida, solamente aplica para adolescentes mayores de 14 años.

#### ▪ Proyecto de vida


El proyecto de vida se constituye en un proceso continuo durante el curso de vida del ser humano que integra la historia, el presente y futuro, así como las condiciones contextuales sistémicas que marcan las relaciones y niveles de desarrollo humano<sup>110</sup>.

Dentro del modelo de atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el concepto de proyecto de vida se concibe como un proceso inherente del ser humano que le permite desde su propia existencia, generar procesos de reflexión respecto a su **ser, hacer y convivir** y cómo lograr la identificación de recursos y potencialidades personales y reconocer las oportunidades de su entorno y, a partir de ello, proyectar sus metas y propósitos.

Por esta razón se plantean como fundamentales los siguientes aspectos:

- I. Se concibe como un proceso transversal a todo el proceso de atención, contemplando acciones de acuerdo con el curso de vida.
- II. Incluye cada una de las áreas del desarrollo humano: afectiva, física, cognitiva, relacional, ética, sin limitarse exclusivamente a la dimensión laboral y productiva. Es decir que este proyecto tiene un carácter más amplio y debe cobijar otras dimensiones e intereses del ser humano, como por ejemplo las relaciones con el entorno, los intereses personales, las actividades creativas y las expectativas de vida y la participación ciudadana, entre otras.

<sup>110</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2015. \*Presentación: Propuesta Proyecto de vida. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/PRESENTACION%20PROPUESTA%20-%20PROYECTO%20DE%20VIDA%20Oct%2017.pdf>, recuperado el 19 de noviembre de 2015.

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>  <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 5	Pág. 77 de 172

- III. Es fundamental propiciar las oportunidades básicas para el desarrollo humano de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes desde un enfoque de derechos trazando todas sus actuaciones en la vida cotidiana.
- IV. Favorece la motivación y apropiación de cada niño, niña, o adolescente, con respecto al proceso de construcción de su proyecto de vida a partir de la implementación de metodologías lúdicas, participativas y reflexivas.
- V. Generar procesos de auto reconocimiento, haciendo énfasis en la identificación, exploración y *fortalecimiento de recursos y potencialidades* de cada niño, niña, o adolescente.
- VI. Cuenta con acompañamiento interdisciplinario e interinstitucional, para la *articulación de redes de apoyo* que favorezcan el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo.
- VII. Propiciar procesos dinámicos y reflexivos para una *constante evaluación y contextualización* que posibilite la identificación y realización oportuna de los ajustes necesarios para el logro de sus objetivos.
- VIII. Implementa el enfoque diferencial teniendo en cuenta las categorías género, etnia y discapacidad.

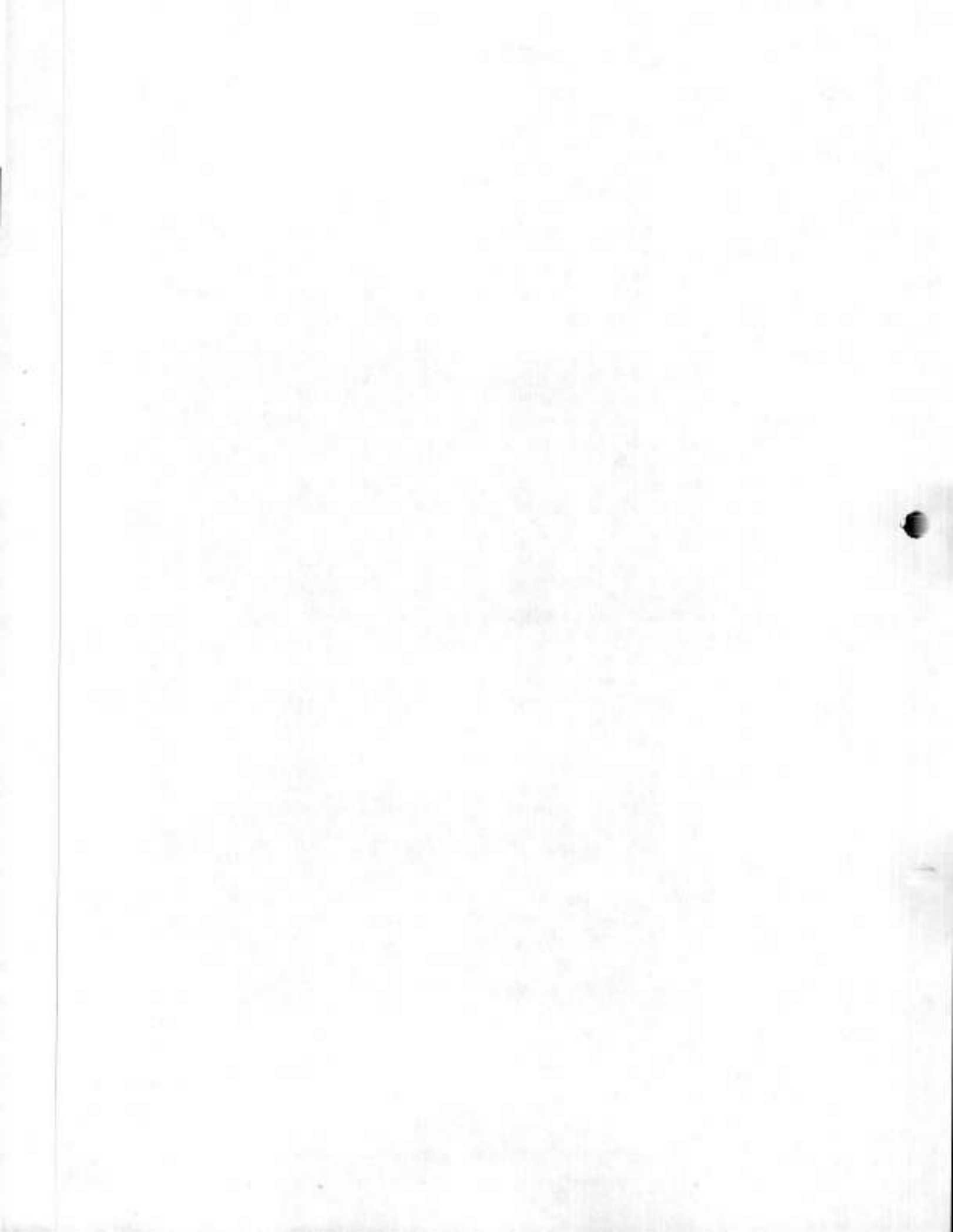
**Programa Construcción de ciudadanía:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a promover la construcción de escenarios de participación de los niños, las niñas, los adolescentes, su reconocimiento como sujetos de derechos, con autonomía para ejercerlos y la construcción de dinámicas de convivencia pacífica pedagogía de reconciliación, en donde se vivencie el respeto y la valoración de sí mismo y del otro. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- Convivencia y paz: Convivencia pacífica, pedagogía para la reconciliación.
- Participación y Ciudadanía: Herramientas de participación y autogestión<sup>111</sup>.


**Programa Fortalecimiento personal:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolescente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de factores personales de vulnerabilidad. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- Historia de vida.
- Factores personales de generatividad y vulnerabilidad.

<sup>111</sup> ICBF . Serie de herramientas de participación. Bogotá .2013 <http://www.icbf.gov.co/portal/paga/portal/CiudadesProsperas/PublicacionesYMultimedia/GUIA%20PROMOCION%20Junio%2018-2013%20RAJA.pdf>





 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	LM1.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>  <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 5	Pág. 78 de 172

- **Resiliencia.**
- **Formación en derechos<sup>112</sup>.**
- **Formación para prevenir y afrontar situaciones de riesgo.**
- **Formación para prevenir, detectar y abordar la ocurrencia de cualquier abuso, violencia sexual o maltrato o cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.**
- **Prevención del trabajo infantil.**
- **Prevención de trata de personas, explotación sexual.**
- **Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.**

**Programa Fortalecimiento familiar:** Se define como el conjunto de acciones orientadas a identificar y fortalecer los factores de generatividad de la familia o red vincular de apoyo y superar las situaciones de riesgo y conflicto que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

- **Dinámica familiar.**
- **Redes familiares, redes institucionales y redes sociales de apoyo.**

Para alcanzar los objetivos esperados con el desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento, las acciones que se realicen deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- I. Planear y organizar acciones con enfoque de derechos, sistémico y diferencial, de acuerdo con el curso de vida, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual diversa, la etnia, y particularidades de cada niño, niña, adolescente o persona mayor de 18 años con discapacidad. Estas acciones deben plantearse bajo los principios de interés superior e igualdad y no discriminación.
- II. Definir objetivos, metas y cronograma de realización.
- III. Desarrollar estrategias metodológicas diferenciadas, dinámicas y efectivas para lograr aprendizajes significativos y el desarrollo de las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes.
- IV. Tener en cuenta la situación de vida cotidiana de los niños, las niñas y adolescentes en su contexto familiar, social o institucional. En los casos de pertenencia étnica se debe tener en cuenta sus usos y costumbres.

<sup>112</sup>Para el caso de grupos étnicos se debe incluir la formación en derechos colectivos






**ANEXO 2**

APARTES DEL LINEAMIENTO TÉCNICO DE  
MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS,  
AMENAZADOS O VULNERADOS  
(Vigente)



	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>  <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>	LM2.P	24/08/2017
	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Versión 5	Pág. 1 de 293

**LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS,  
AMENAZADOS O VULNERADOS**

*Aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016*

*Modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016*

*Modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016*


*Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016*

*Modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017*

*Modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017*

*Modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017*

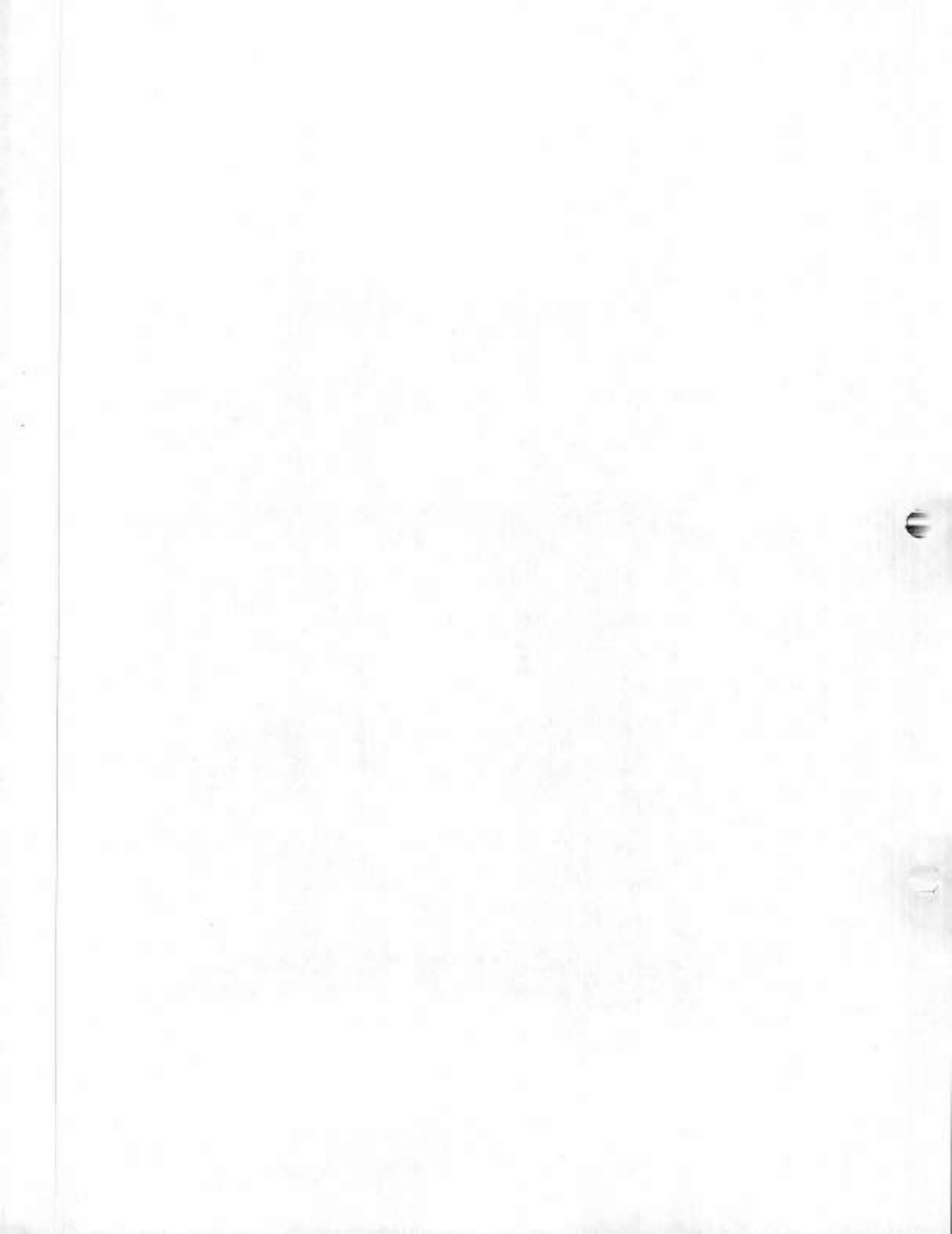
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b> <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b> <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		LM2.P	24/08/2017
				Versión 5

## ANEXO 16. PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA		
Fase I: Identificación, diagnóstico y acogida		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>Cuadra con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.</p> <p>Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.</p> <p>Vive y expresa responsablemente su sexualidad.</p>	<b>Vida saludable</b>	<p>Verificar que los niños, las niñas y adolescentes se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y, en caso de no estarlo, realizar orientación a la familia o red vincular de apoyo al respecto.</p> <p>Realizar de manera corresponsable con la familia o red vincular de apoyo y las entidades del sistema, las valoraciones iniciales médica y odontológica.</p> <p>Realizar la valoración inicial en psicología.</p> <p>Realizar valoración nutricional y aplica para externado y dando cumplimiento a lo establecido en la guía de componente de alimentación y nutrición emitida por el ICBF, para el caso de intervención de apoyo — apoyo psicosocial, se debe orientar a la familia para gestionarla con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Suministrar la alimentación diaria cumpliendo con las recomendaciones, acorde con lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (intervención de Apoyo — Atención psicosocial: 100% en cada sesión (refrigerio industrializado); Externado Media Jornada: 40% diario (refrigerio y almuerzo); Externado Jornada Completa: 50% diario (dos refrigerios y almuerzo)).</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!






 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO DE PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>		<p>LM2.P</p>	<p>24/08/2017</p>
			<p>Versión 5</p>	<p>Pág. 165 de 293</p>


<p><b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b></p> <p>Fase I: Identificación, diagnóstico y acogida</p>		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le apoyan (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo de</p> <p>Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos familiares e informales que favorecen su desarrollo integral</p> <p>Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida</p>	<p>de</p> <p><b>Desarrollo potenciales</b></p>	<p>Gestionar con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, las niñas y adolescentes, para las situaciones de atención por urgencias que se requieran.</p> <p>Realizar acciones para la vinculación de la familia o red vincular de apoyo al proceso de atención.</p> <p>Verificar si el niño, la niña o adolescente se encuentran vinculado al sistema educativo, aplica para intervención de apoyo – apoyo psicosocial y externado media jornada.</p> <p>Realizar gestiones pertinentes para la vinculación del niño, niña, o adolescente al sistema educativo, para el caso de intervención de apoyo y externado – jornada completa.</p> <p>Realizar valoración de necesidades de apoyo educativo</p> <p>Promover espacios de socialización a partir de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales</p> <p>Realizar evaluación inicial para identificar intereses, expectativas, recursos y aspectos a fortalecer en cuanto a competencias para el desarrollo del proyecto de vida: a) auto-conocimiento, b) interacción con los demás, c) apropiación del entorno y d) autonomía e independencia.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b> <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b> <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		LM2.P	24/08/2017
			Versión 5	Pág. 166 de 283

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA				
Fase I: Identificación, diagnóstico y acogida				
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones		
<p>Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones al modo en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos</p> <p>Construye su identidad en un marco de diversidad.</p>	<p><b>de</b> <b>Construcción</b> <b>de</b> <b>ciudadanía</b></p>	<p>Realizar la gestión con la familia o red vincular de apoyo para la solicitud de documentos de identidad, de acuerdo con la edad (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).</p> <p>Desarrollar proceso de acogida para facilitar la adaptación de los niños, las niñas y adolescentes, en un clima de confianza, respeto, definiendo responsabilidades y acuerdos básicos para la convivencia.</p> <p>Propiciar el uso de espacios y mecanismos de comunicación, expresión e información.</p>		
<p>Realiza prácticas de auto protección y autorregulación y discute de entornos protectores y riesgos frente a situaciones de riesgo o vulneración.</p>	<p><b>Fortalecimiento personal</b></p>	<p>Identificar en las valoraciones iniciales con los niños, las niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, posibles situaciones de riesgo con respecto a maltrato y/o abuso sexual, peores formas de trabajo infantil, explotación económica, sexual, reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, y en caso de requerirse realizar la atención, acompañamiento y gestión para la atención especializada.</p>		
	<p><b>Fortalecimiento familiar o de red vincular de apoyo</b></p>	<p>Realizar valoración socio familiar. Incluye perfil socio familiar, perfil de generatividad y vulnerabilidad y mapa de pertenencia actual y potencial, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico para inclusión y atención de familias.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b> <b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b> <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		LM2.P	24/08/2017
			Versión 5	Pág. 167 de 293

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	
Fase I: identificación, diagnóstico y acogida	
Realizaciones	Acciones
Programas de formación y fortalecimiento	Identificar en las valoraciones iniciales, el auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de riesgo y conflictos, que generaron el ingreso a la modalidad.
	Realizar el diagnóstico integral, y a partir de éste formular el plan de atención integral.

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	
Fase II: Intervención y proyección	
Realizaciones	Acciones
Programas de formación y fortalecimiento  Vida saludable	Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo para lograr el adecuado y oportuno seguimiento al estado de salud física y odontológica de acuerdo con la valoración inicial, las condiciones y características personales o cuando se requiera a atención inmediata
Cuarta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adoptar estilos de vida saludables.	

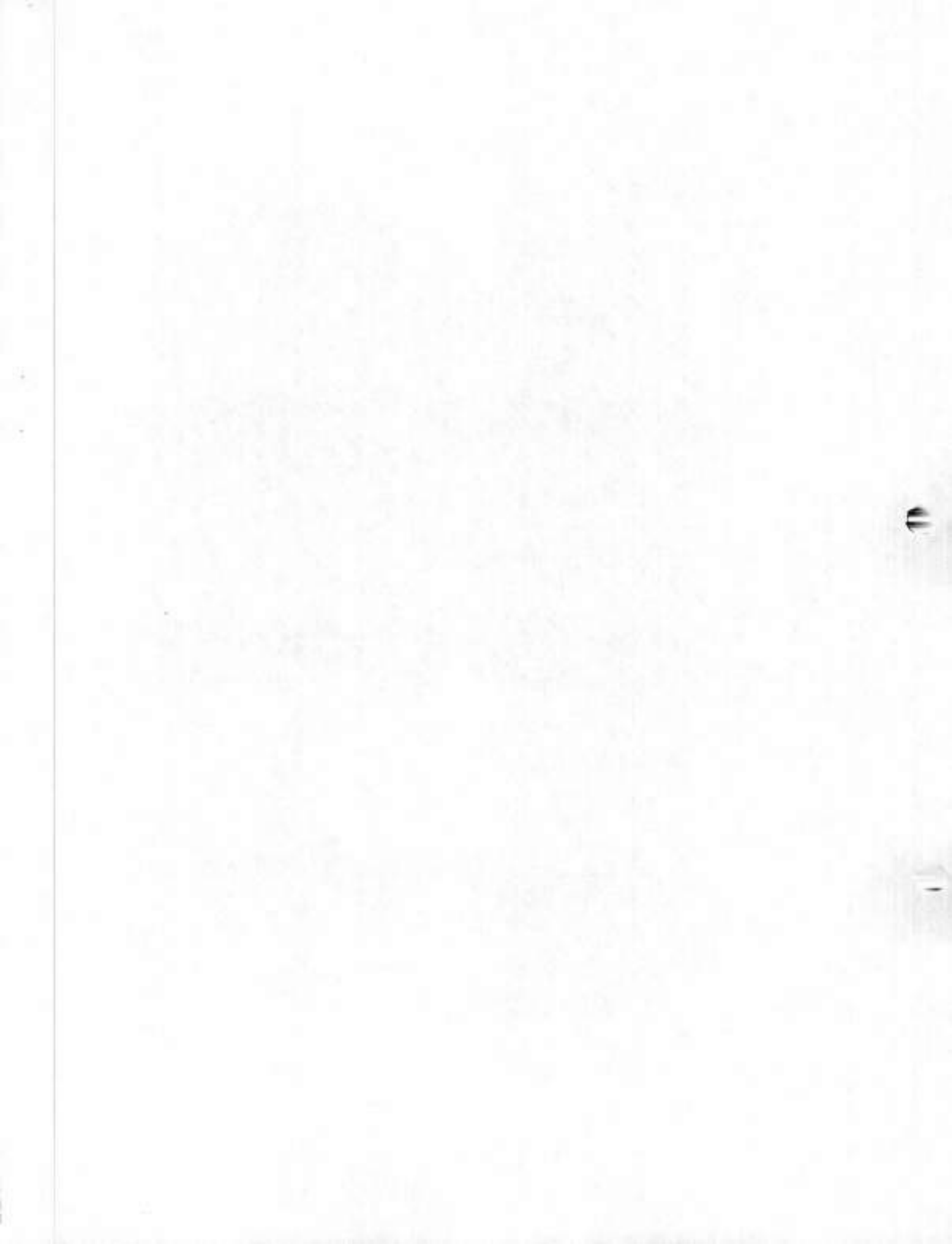
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>		24/08/2017
<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>		LM2.P
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		Versión 5
		Pág. 168 de 293

<b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b>		
Fase II: Intervención y proyección		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>Goza de un buen estado nutricional y hábitos alimentarios saludables</p> <p>Vive y expresa responsablemente su sexualidad</p>		<p>Realizar seguimiento al estado nutricional de acuerdo con valoración inicial, condiciones y características de cada niño, niña, o adolescente y dando cumplimiento a lo establecido en la guía técnica de alimentación y nutrición emitida por el ICBF, para el caso de intervención de apoyo – apoyo psicosocial orientar a la familia para gestionarla con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Realizar acciones de educación alimentaria y nutricional, con el niño, niña, adolescente y su familia de origen o red vincular de apoyo.</p> <p>Suministrar la alimentación diaria, cumpliendo con las recomendaciones, acorde con lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p>Intervención de Apoyo – Atención psicosocial: 10% en cada sesión (refrigerio industrializado), Externado Media Jornada: 40% diario (refrigerio y almuerzo); Externado Jornada Completa: 50% diario (dos refrigerios y almuerzo).</p> <p>Realizar orientación y acompañamiento a la familia o red vincular de apoyo para lograr el esquema de vacunación completo para los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con la edad y sexo.</p> <p>Realizar orientación y acompañamiento a la familia o red vincular de apoyo para que se logre la atención especializada en salud física y/o mental y atención odontológica a los niños, las niñas y adolescentes cuando se requiera</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!







BIENESTAR FAMILIAR

<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>		24/08/2017
<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>		LM2.P
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		Versión 5
		Pág. 169 de 293

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA		
Fase II: Intervención y proyección		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que la acogen (vinculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y se reconocen como agente activo del mismo</p> <p>Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral</p> <p>Distribuye de oportunidades de</p>	<b>de</b>	<p>Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y hábitos de vida saludable.</p> <p>Desarrollar actividades de apoyo pedagógico y refuerzo, que faciliten la inclusión, permanencia y alcance de logros académicos de los niños, las niñas y adolescentes en el servicio público educativo.</p> <p>Realizar gestión interinstitucional para la vinculación de adolescentes mayores de 14 años en programas educativos a nivel técnico, tecnológico y superior, de acuerdo con sus intereses.</p> <p>Desarrollar programa de fortalecimiento en habilidades para la vida, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades de afrontamiento, toma de decisiones, pensamiento crítico y autonomía</p> <p>Desarrollar acciones que favorezcan la estimulación y desarrollo de habilidades, destrezas, e intereses vocacionales, deportivos y artísticos de cada niño, niña o adolescente.</p>


Antes de imprimir este documento... please en el medio ambiente!



 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>		<p>LM2.P</p>	<p>24/08/2017</p>
				<p>Versión 5</p>

<p><b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b></p> <p>Fase II: Intervención y proyección</p>		
<p><b>Realizaciones</b></p>	<p><b>Programas de formación y fortalecimiento</b></p>	<p><b>Acciones</b></p>
<p>desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida</p>		<p>Realizar la formulación del proyecto de vida, con el niño, la niña o adolescente, teniendo en cuenta todas las áreas del desarrollo humano. En este paso es fundamental tener presente aspectos como la pertenencia étnica del niño, niña o adolescente y la identidad de género y/u orientación sexual diversa, con el objeto de garantizar su interés superior. Lo anterior implica que el operador mantenga una posición neutral en la definición del proyecto de vida para que este sea realmente construido de manera libre por parte del niño, niña o adolescente. El operador funge entonces como guía o acompañante, mas no como autoridad para determinar dicho proyecto.</p>
<p>Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incluye en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos</p> <p>Construye su identidad en una marco de diversidad</p>	<p><b>Construcción de ciudadanía</b></p>	<p>Realizar de manera corresponsable con la familia o red vincular de apoyo la obtención de los documentos de identidad, de acuerdo con la edad (registro civil, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía)</p> <p>Posibilitar a los niños, las niñas, adolescentes y su familia o red vincular de apoyo, el contacto con la autoridad administrativa y mantenerlos informados sobre su situación</p> <p>Construir con los niños, las niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, pactos de convivencia, realizar acompañamiento y formación para la apropiación de los mismos</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>		<p>LM2.P</p>	<p>24/06/2017</p>
				<p>Versión 5</p>

PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	
Fase II: Intervención y proyección	
Realizaciones	Acciones
<p>Programas de formación y fortalecimiento</p>	<p>Fomentar valores y habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos, de autonomía y autogestión y otras que se consideren pertinentes de acuerdo con las características de los niños, las niñas y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.</p> <p>Realizar atención psicológica para abordar problemáticas no resueltas en la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes.</p> <p>Realizar acciones de promoción de derechos y prevención de su vulneración con los niños, las niñas, adolescentes y sus familias e red vincular de apoyo.</p> <p>Desarrollar acciones específicas para la prevención de peores formas de trabajo infantil, prevención de la explotación económica, sexual y prevención del reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, y realizar atención, acompañamiento e intervención en los casos que se requiera.</p> <p>Desarrollar acciones y estrategias que les permita a los niños, las niñas y adolescentes prevenir y detectar el maltrato y abuso sexual.</p>
<p>Realiza prácticas de auto protección y autocuidado y disfrute de entornos protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración</p>	<p><b>Fortalecimiento personal</b></p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR


<b>PROCESO DE PROTECCIÓN</b>		24/08/2017
<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b>		LM2.P
<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>		Versión 5
		Pág. 172 de 293

<b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b>		
Fase II: Intervención y proyección		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
	<b>Fortalecimiento familiar</b>	<p>Desarrollar intervenciones específicas con los miembros de la familia o red vincular de apoyo, para el desarrollo de potenciales de generatividad y disminución de vulnerabilidad, que permitan superar las situaciones de crisis y conflicto que generaron el ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derecho.</p> <p>Desarrollar procesos de atención, acompañamiento e intervención que permitan el fortalecimiento de la dinámica familiar.</p> <p>Realizar orientación y acompañamiento a la familia o red vincular de apoyo, para el fortalecimiento de redes de apoyo familiar, social e institucional.</p> <p>Elaborar el perfil de generatividad y vulnerabilidad, evaluando avances de la situación actual con respecto a la situación del ingreso al proceso de restablecimiento de derechos.</p> <p>Realizar el mapa relacional actual, evaluar avances con respecto a mapa relacional al ingreso, en el cual se evidencie el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.




 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO DE PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>	<p>LM2.P</p> <p>Versión 5</p>	<p>24/08/2017</p> <p>Pág. 173 de 293</p>
--	---	-------------------------------	--

<p><b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b></p> <p>Fase III: Preparación para el egreso</p>		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.</p>		<p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo para lograr la continuidad de la vinculación del niño, la niña o el adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p>
<p>Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos saludables.</p> <p>vive y expresa responsablemente su sexualidad.</p>	<p><b>Vida saludable</b></p>	<p>Orientar a la familia para el mantenimiento de hábitos de vida saludable, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y manejo responsable de la sexualidad</p>
<p>Cuenta con una familia y los cuidadores principales que le</p>	<p><b>de</b></p> <p><b>Desarrollo de potenciales</b></p>	<p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo para dar continuidad en la atención especializada en salud física y mental, en los casos que se requiera</p> <p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo para mantener la vinculación del niño, la niña o el adolescente al servicio público educativo.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>		LM2.P	24/08/2017
	<b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b> <b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>			

<b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b>		
Fase III: Preparación para el egreso		
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones
<p>abogan (vinculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.</p> <p>Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral</p> <p>Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida</p> <p>Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos</p>		<p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo, en herramientas y técnicas de estudio que favorezcan la adquisición de hábitos con el fin de lograr la permanencia y el logro de objetivos en el servicio público educativo.</p> <p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo, al niño, la niña o el adolescente, para dar continuidad al fortalecimiento de intereses vocacionales, artísticos, deportivos y culturales.</p> <p>Orientar al adolescente y la familia o red vincular de apoyo, para dar continuidad a la capacitación en áreas específicas de aprendizaje ocupacional, para adolescentes mayores de 14 años</p> <p>Contextualizar el proyecto de vida y articularlo con la realidad cultural y socio familiar del niño, la niña o el adolescente.</p> <p>Orientar a la familia o red vincular de apoyo y al adolescente próximo a cumplir la mayoría de edad, en el trámite y expedición de la libreta militar y la cédula de ciudadanía</p>
	<b>Construcción de ciudadanía</b>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p><b>LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS</b></p> <p><b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b></p>		<p>LM2.P</p>	<p>24/08/2017</p>
				<p>Versión 5</p>

<p><b>PROCESO DE ATENCIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b></p> <p>Fase III: Preparación para el egreso</p>			
Realizaciones	Programas de formación y fortalecimiento	Acciones	
<p>privados y públicos.</p> <p>Construya su identidad en un marco de diversidad.</p>		<p>Promover la construcción de acuerdos de convivencia y participación entre los niños, las niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares.</p>	
<p>Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.</p>	<p><b>Fortalecimiento personal</b></p>	<p>Reforzar con el niño, la niña o el adolescente su capacidad de articular y aplicar la formación y el fortalecimiento adquiridos, en su vida cotidiana.</p> <p>Orientar acerca de los servicios interinstitucionales ubicados en el entorno, en donde el niño, la niña o el adolescente puedan acudir en busca de servicios de protección y la forma de acceder a ellos.</p>	
	<p><b>Fortalecimiento familiar</b></p>	<p>Realizar compromisos familiares frente a la implementación y mantenimiento de condiciones favorables para el bienestar del niño, la niña y adolescente en su medio familiar.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**ANEXO 3**

LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE  
RUTA DE ACTUACIONES Y  
MODELO DE ATENCIÓN  
PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON  
DISCAPACIDAD, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS,  
INOBSERVADOS O VULNERADOS  
(2010)

**Lineamientos Técnico Administrativos**

**LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE**

**RUTA DE ACTUACIONES Y**

**MODELO DE ATENCIÓN**

**PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

**DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y**

**MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD,**

**CON SUS DERECHOS AMENAZADOS,**

**INOBSERVADOS O VULNERADOS**

(Para obligatorio cumplimiento en todas las Modalidades)

Aprobado por Resolución No. 5929 del 27 de Diciembre de 2010

*Bogotá, D.C., Noviembre de 2010*



### 3.1.2 Derechos Fundamentales

Los derechos fundamentales<sup>17</sup>, son aquellos inherentes a toda persona en razón a su dignidad humana.

El Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos busca generar las condiciones para que la familia, el Estado, las instituciones y la comunidad en general, cumplan con el restablecimiento y garantía de derechos a los niños, niñas y adolescentes, a partir del desarrollo de componentes y acciones estructurados con base en las cuatro categorías en las que se agrupan los derechos de la infancia y la adolescencia: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección<sup>18</sup>, siendo pertinente señalar que se retoma esta categorización exclusivamente con el propósito de facilitar la presentación de los componentes y acciones del Modelo, por cuanto la interdependencia e integralidad de los derechos es incuestionable.

- a) **Existencia:** Comprende los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la vida, a la supervivencia, a tener niveles de salud y nutrición, a acceder a los servicios médicos, de seguridad social y a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. La garantía de estos derechos lleva a que los niños, niñas y adolescentes tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.
- b) **Desarrollo:** Comprende los derechos de los niños y los adolescentes a todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo como seres humanos, en las dimensiones física, intelectual, afectiva, moral y social. A no ser separado de su familia y a mantener relación y contacto directo con ellos, al acceso a información y material que promueva su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental, a la educación que desarrolle todas sus potencialidades, a tener su propia vida cultural, religión e idioma, a descansar, jugar y tener acceso a la cultura. Todos los referidos a las condiciones básicas para desarrollar su condición y dignidad humana.
- c) **Ciudadanía:** Se relaciona con los derechos de expresar la propia opinión y que ésta sea tenida en cuenta en los asuntos que lo afectan, derecho a buscar recibir y difundir información, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas. Es decir, a ser tratados como ciudadanos, como personas participantes con todos los derechos, a tener las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad, a conocer y formar

<sup>17</sup> La *Carta Constitucional* determinó unos criterios y requisitos de distinción que permiten identificar un derecho de naturaleza fundamental: 1). Los señalados expresamente en la Constitución en el Título II, Capítulo primero. 2). Los derechos no fundamentales pero que adquieren esa categoría por conexidad. 3). Los consagrados en los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado. 4). Los que tengan un carácter inherente a la persona humana y no están señalados en la constitución.

<sup>18</sup> Categorías tomadas de Guía para Alcaldes. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social. Bogotá 2006

Aprobado por Resolución No. 8829 del 27 de Diciembre de 2010

parte de los espacios de participación dados por el ordenamiento legal (veedurías, consejos locales entre otros). Para que sean tenidos en cuenta, es necesario que se facilite la expresión de los deseos y opiniones de los niños, niñas y los adolescentes. De acuerdo con su edad, hay que procurar que participen al máximo en la toma de decisiones en aquellas cuestiones que les conciernen.

- d) **Protección:** Comprende el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral como seres humanos, a ser el primero en todas las actuaciones, a tener un nombre, una nacionalidad, al registro civil y a conocer a sus padres, derecho a preservar las relaciones familiares y a que se le respete su vida privada. Las acciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes debe tener como premisa fundamental la de mantener y apoyar la unidad y estructura familiar, cuando esto sea lo apropiado. La familia debe ser el centro sobre el que debe recaer toda la intervención en protección.

Las anteriores Áreas de Derechos se materializan a través de unas actuaciones que se organizan en los componentes de atención, así:

El restablecimiento de los derechos se constituyen en el mandato constitucional		
Áreas de Derecho	Actuación	Componentes de Atención
Existencia	Preservar y mejorar la calidad de vida	• En Salud y Nutrición
Desarrollo	Fortalecer sus potenciales humanos.	• Pedagógica
Ciudadanía	Promover el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.	• Cultural y de conviv. • Preparación para la vida • Gestión
Protección	Restablecer y garantizar los derechos y la integridad humana	• Psicosocial • Terapéutico • Familiar • Sociolegal

Los componentes del Modelo de Atención son los siguientes:

**Existencia**

- a) **Salud y Nutrición:** Conjunto de acciones orientadas a garantizar la atención en salud a través de la gestión con las entidades encargadas del SNBF en salud, así como de la alimentación de acuerdo con los requerimientos nutricionales de los niños, niñas y adolescentes según género, edad, peso, índice de masa corporal, crecimiento, y formación de adecuados hábitos alimentarios así como vigilancia nutricional. A este lineamiento se anexa la Minuta Patrón determinada por la Dirección de Prevención, Subdirección de Nutrición. Para todos los aspectos referidos a la atención en nutrición, se debe tener en cuenta el lineamiento que la subdirección de Nutrición ha elaborado (servicio de alimentos, valoración y seguimiento en nutrición, alimentación por grupo etareo, alimentación para madres gestantes y lactantes, entre otros).

Nota: Para las Modalidades para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que requieran servicio de Medicina u Odontología, este debe ser garantizado por la Institución a través de la gestión cuando se requiera. No es necesario contratar a estos profesionales. La atención se lleva a cabo a través de las IPS del SNBF.

**Desarrollo**

- b) **Pedagógico:** Conjunto de acciones orientadas al pleno y armónico desarrollo humano (físico, intelectual, afectivo y moral), a hacer efectivo el derecho a la educación que desarrolle todas sus potencialidades y a la formación en valores fundamentales en la construcción de sujetos de derechos.

**Ciudadanía**

- c) **Cultural y de convivencia:** Acciones orientadas a promover la participación de la niñez y la adolescencia, tanto al interior de la institución como de la comunidad en actividades de carácter formativo, artístico, cultural y lúdico para el ejercicio de la autonomía, la ciudadanía, la toma de decisiones, la iniciativa y la responsabilidad social, que permitan la construcción de un proyecto de vida incluyente.
- d) **Preparación para la Vida Autónoma:** Las acciones que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes deben generar condiciones que lo preparen y le faciliten la construcción de un Proyecto de Vida para la inclusión social, evitando el aislamiento y la desadaptación. El paso por cualquier programa debe generar herramientas propias, sostenibles para los niños, niñas y adolescentes en participación, educación, generación de ingresos, acceso a salud y al restablecimiento de los vínculos familiares.
- e) **Gestión:** Con el fin de ampliar las posibilidades del ejercicio de los derechos y mejorar la calidad de la atención que se presta a los niños, niñas y adolescentes, todas las entidades prestadoras de los diferentes servicios y modalidades de protección integral deben articularse y establecer alianzas con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF-para garantizar la protección integral.

**Protección**

- f) **Psicosocial:** Acciones orientadas a la reconstrucción de procesos vitales, restitución de vínculos y elaboración de duelos, con el fin de posibilitar el desarrollo personal,



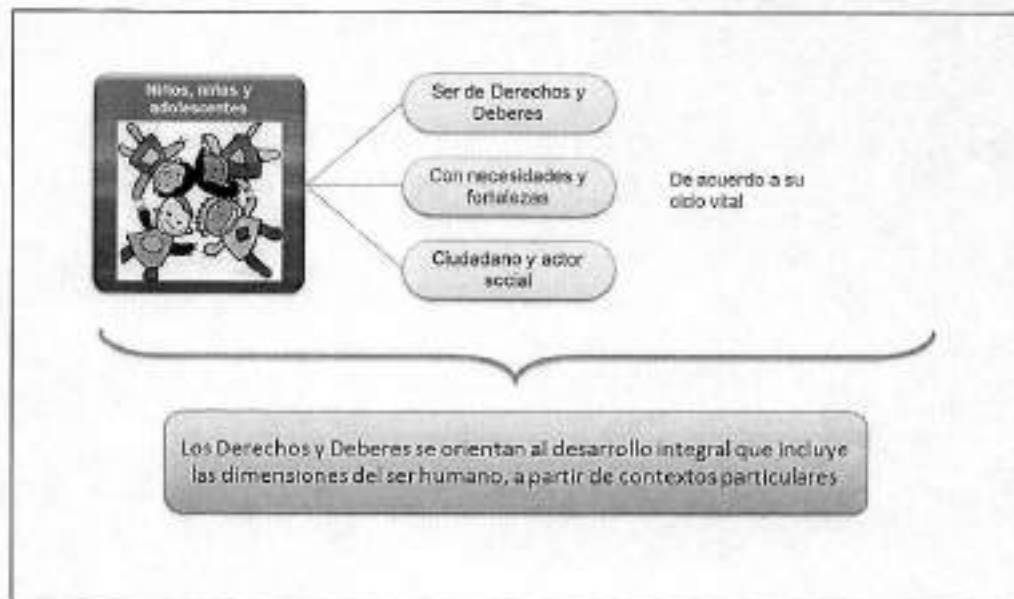


familiar y social del niño, niña o adolescente así como su estabilidad afectiva y emocional.

- g) **Terapéutico:** Acciones orientadas a situaciones relacionadas con la exploración y búsqueda de alternativas y soluciones a las situaciones especiales de los niños, niñas y adolescentes y de los miembros de su familia o de su red vincular tales como: alteraciones emocionales, trastornos de comportamiento y traumas.
- h) **Familiar<sup>19</sup>:** Conjunto de acciones dirigidas a lograr la participación activa y permanente de la familia o de la red vincular de apoyo en el proceso de restablecimiento de derechos o al carecer de ella en la elaboración del duelo y la aceptación de su ausencia, buscando las opciones de modelos alternativos para el restablecimiento de vínculos.
- i) **Sociolegal:** Conjunto de acciones orientadas a garantizar la condición de ciudadanía. Incluye los trámites que se deben adelantar para la consecución de documentos. Igualmente se refiere a las actuaciones administrativas para el restablecimiento de derechos.

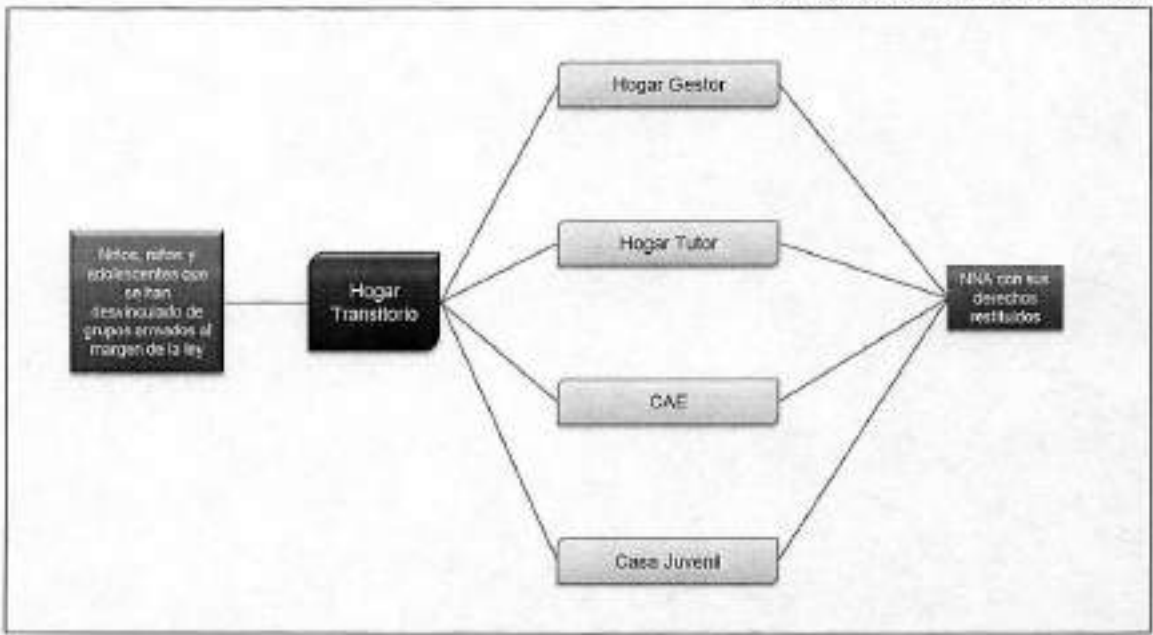
#### 2.1.2.2. Deberes

A través del enfoque de derechos se entiende al niño, la niña y adolescente como un ser sujeto de derechos y deberes, de necesidades y fortalezas, como ciudadano y actor social de acuerdo con su ciclo vital. En este sentido, el enfoque de derechos es relacional y se orienta al desarrollo integral que incluye las diferentes dimensiones del ser humano, a partir de los contextos particulares en que los niños, niñas y adolescentes viven y crecen.



<sup>19</sup> Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Autoridad Competente o de la Institución deben verificar la existencia de la familia así como su capacidad para ser garante de derechos, en los tiempos que determina la Ley para el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos. Igualmente, se debe propiciar la importancia de las redes vinculares de apoyo como soporte para los procesos afectivos y de garantía de derechos de los beneficiarios.

Aprobado por Resolución No. 5523 del 27 de Diciembre de 2016



### 2.3. HERRAMIENTAS BASICAS

Para la adecuada implementación, desarrollo, seguimiento, evaluación y mejoramiento del Modelo de Atención de Restablecimiento de Derechos, se han determinado unas herramientas mínimas básicas, en cuatro aspectos:

1. Herramientas Institucionales.
2. Herramientas de Atención.
3. Herramientas de Apoyo.
4. Herramientas de Mejoramiento.

#### 2.3.1. Herramientas Institucionales

Las herramientas institucionales son aquellas que desde la administración y desde el aspecto técnico de la institución se desarrollan para el adecuado desarrollo del Modelo de Atención.

##### 2.3.1.1. Proyecto de Atención Institucional, PAI

Para guiar la atención integral, cada entidad que garantice la prestación de un servicio debe contar con un Proyecto de Atención Institucional (PAI). Este documento orienta las acciones de los programas que ofrece la Institución en coherencia con la población titular de atención y con la modalidad que ofrezca, a partir de su propio Modelo de Atención.



El PAI debe contener como mínimo:

- a) Misión.
- b) Visión.
- c) Principios filosóficos.
- d) Marco conceptual.
- e) Objetivos generales y específicos de la entidad.
- f) Objetivos generales y específicos de los Programas o Modalidades de Atención.
- g) Definición y organización de la atención, a partir del Modelo de Atención. Se debe presentar:
  - i. Enfoque del Modelo de Atención.
  - ii. Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, discriminados por áreas de derecho, las actuaciones para garantizarlos y los componentes de atención.
  - iii. Deberes.
  - iv. Principios del Modelo de Atención.
  - v. Potencialidades<sup>25</sup> de Desarrollo Humano presentes en la atención.
  - vi. Niveles de Intervención.
  - vii. Fases de atención, las cuales deben responder de forma coherente y clara al modelo de atención, facilitando la comprensión de la forma como un niño, niña o adolescente avanza en el proceso. Aunque se respetan las diferencias y ritmos individuales, el documento debe precisar los objetivos a lograr y los tiempos promedio estimados de duración por cada fase.
  - viii. Si es necesario se deben incluir las rutas de atención.

El PAI debe contener además un **Plan de Formación Integral** para los niños, niñas y adolescentes que incluya aspectos para el fortalecimiento y desarrollo de potenciales humanos en lo relativo a:

- a) Formación ciudadana y participativa.
- b) Formación preocupacional y ocupacional para el trabajo y la productividad.
- c) Desarrollo de habilidades para la vida.
- d) Fortalecimiento de actitudes de autocuidado y de cuidado con los otros.
- e) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- f) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- g) Proyección para la vida.

La institución debe contar con un cronograma visible que de cuenta de las actividades formativas, hora a hora y que oriente el diario vivir del Programa.

El **Plan de Ludoteca** debe ser parte integrante del PAI. Las instituciones de protección deben contar con un programa de Ludoteca para niños, niñas, adolescentes y familias, encauzado al mejoramiento de la calidad de vida, mediante estrategias pedagógicas

<sup>25</sup> Potenciales son las capacidades a desarrollar en los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a través de los componentes del Atención.

**ANEXO 4**

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE:  
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA  
PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON  
DISCAPACIDAD, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS,  
INOBSERVADOS O VULNERADOS  
(2010)

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b> LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS	LM4. MPM5 .P1	30/12/10
		Versión 1.0	Pág 1 de 80

### Lineamientos Técnicos para Modalidades

## LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE:

### APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

### PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

**LM4.MPM5.P1 Versión 1.0**

*Aprobado según Resolución No. 6024 del 30 de Diciembre de 2010*

*Bogotá, D.C., Noviembre de 2010*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

## PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: APOYO Y

FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD

CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

LM4, MPM5 .P1

30/12/10

Versión 1.0

Pág 25 de 80

### 6. MODALIDAD: EXTERNADO PARA DISCAPACIDAD

#### 6.1. Generalidades de la Modalidad

##### Definición:

Es un servicio especializado de protección que se presta durante cuatro (4) horas al día durante los días hábiles del mes, en la jornada alterna a la jornada escolar, para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en condición de amenaza o de vulneración de sus derechos, a quienes se ha decretado la medida para el restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención especializada conforme al artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La entidad que asume la atención integral en protección debe ser abierta a la comunidad para lograr que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cuenten con posibilidades para la inclusión social. En tal sentido, debe permitir y favorecer la mayor vinculación posible con el entorno y gestionar la prestación de servicios con otros entes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de la comunidad, según sus competencias.

Se considera una persona con discapacidad a aquella que tenga deficiencias corporales que afectan sus funciones mentales, físicas o sensoriales de forma permanente; limitación en la capacidad de ejecución de algunas de sus actividades de la vida diaria y que al interactuar con el contexto encuentran barreras físicas y actitudinales, que les restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La atención integral de esta población debe garantizarse a través de la corresponsabilidad y concurrencia armónica que debe existir entre sectores, considerando estructuras diferenciadas de servicios de atención: Básico, intermedio o especializado según sus necesidades. Serán atendidos en el servicio contratado por el ICBF, dada su condición de riesgo o vulneración de derechos que amerita protección, más no por la discapacidad.

La inclusión de los beneficiarios de ésta Modalidad a programas educativos externos estará sujeta a la previa valoración de sus posibilidades de aprendizaje y a la oferta institucional educativa externa. Dependiendo del tipo de discapacidad y su nivel de complejidad, los beneficiarios tendrán varias posibilidades para acceder a diferentes tipos de educación o formación. No todos los beneficiarios podrán acceder, por ejemplo, a la educación regular.





BIENESTAR  
FAMILIAR

## PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: APOYO Y

FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD

CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

LM4, MPM5 .P1

30/12/10

Versión 1.0

Pág 27 de 80

### 6.1. Generalidades de la Modalidad

- b) Atención correspondiente a su género
- c) Atención diferencial correspondiente a su problemática particular
- d) Atención diferencial correspondiente a su etnia o grupo poblacional
- e) Atención diferencial de acuerdo a la categoría de discapacidad. No se permitirá la atención de población con discapacidad mental psicosocial asociada a otra discapacidad que atiende la institución, en caso de sospecha, se debe solicitar un diagnóstico a un médico psiquiatra y de comprobarse, se deberá ubicar en institución especializada para la atención de discapacidad mental psicosocial (anterior trastorno mental).
- f) Espacios accesibles adecuados a las necesidades de la discapacidad a atender.

### 6.2. Objetivo

Restablecer los derechos vulnerados, inobservados o amenazados a los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, sin separarlos de su medio familiar, apoyando a la atención de la discapacidad y fortaleciendo vínculos familiares y redes de apoyo.


### 6.3. Fases de Atención

#### Fase I: Identificación, Diagnóstico y Acogida

En esta fase se adelantan actividades de evaluación y establecimiento de un Plan de Atención Integral, PLATIN, a desarrollar en las siguientes fases.

- a) Realizar el diagnóstico integral a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos durante el primer mes a partir de su ingreso, estableciendo sus deficiencias, limitaciones en la capacidad de ejecución de actividades y restricciones en la participación.
- b) Valorar psicológicamente al ingreso del niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad y su familia para la comprensión y análisis particular de la situación psicoafectiva, proceso de desarrollo, factores de generatividad y de vulnerabilidad, tendencias y aspectos relevantes de comportamiento y características de la red vincular. Lo anterior a través de técnicas como la entrevista, la observación y la aplicación de pruebas psicotécnicas.
- c) Valorar aspectos educativos que permitan determinar las posibilidades de aprendizaje y de inclusión educativa en medio externo, a la vez que se identifiquen los apoyos pedagógicos requeridos por el usuario para superar las dificultades identificadas.
- d) Valorar el aspecto sociofamiliar o de la red vincular del niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad incluyendo información sobre redes sociales de



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b> LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS	LM4. MPM5 .P1	30/12/10
		Versión 1.0	Pág 28 de 80

**6.3. Fases de Atención**

apoyo que puedan dar soporte a la participación social del usuario y recursos comunitarios que favorezcan el desarrollo de actividades extramurales.

- e) Elaborar el Plan de Atención Integral, PLATIN de cada niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad, en un plazo no superior a 30 días después de su ingreso, dándolo a conocer a su familia o red de apoyo vincular, con el fin de involucrarla desde un comienzo en el proceso de restablecimiento de derechos.


**Fase II: Intervención y Proyección**

Esta fase tiene como objetivo desarrollar el Plan de Atención Integral, PLATIN, definido de acuerdo con las valoraciones y diagnósticos realizados en la primera fase y construir y consolidar el Proyecto de Vida con base en las competencias y en las necesidades de cada uno. Los componentes se describen a continuación:

**Protección:**

Se garantiza la atención desde las áreas de psicología y trabajo social, a través de las siguientes acciones:

- a) Desarrollar intervención psicológica mediante el proceso terapéutico que se brinda a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad. En casos en que hayan sido víctimas de maltrato, abuso sexual o trata, se requiere tratamiento especializado. Independientemente de la capacidad mental del beneficiario, el psicólogo debe intervenir, dando apoyo y reconocimiento a emociones, favorecimiento de comportamientos adaptativos y bienestar personal.
- b) Desarrollar intervenciones con la familia y la red vincular de apoyo, consistente en el contacto con familia de origen o red vincular de niños, niñas o adolescentes, garantizando su vinculación al proceso de atención y acompañamiento para mantener y fortalecer los vínculos afectivos y potenciar factores de generatividad para superar las situaciones de riesgo.
- c) Desarrollar talleres o procesos de formación dirigidas a prevenir, detectar y manejar la ocurrencia de cualquier abuso o maltrato contra los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad vinculados a la Modalidad, por parte de cualquier miembro de la familia o comunidad institucional.
- d) Desarrollar acciones terapéuticas, educativas y de preparación para la vida laboral y productiva, a través de la participación del niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad en actividades de desarrollo de habilidades y capacidades físicas, mentales y sociales.
- e) Promover y gestionar la inclusión en procesos educativos externos cuando los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con discapacidad tengan las capacidades para asumirla. Brindar el apoyo pedagógico requerido por el estudiante para que este pueda avanzar en su aprendizaje al igual que sus demás compañeros. En los casos en que la oferta institucional educativa externa no responda a las posibilidades y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b> LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS	LM4, MPM5 .P1	30/12/10
		Versión 1.0	Pág 29 de 80

### 6.3. Fases de Atención

- discapacidad, la entidad debe incluir en su oferta de servicios, el desarrollo de estrategias pedagógicas adecuadas a las posibilidades de esta población.
- Promover y gestionar procesos de formación profesional en ambientes externos, que permitan al joven o adolescente el desarrollo de competencias para su participación en la vida laboral y productiva. En los casos que la oferta institucional externa no brinde la oportunidad de vinculación de usuarios con discapacidad moderada, la institución deberá desarrollar estrategias de formación ocupacional con apoyo institucional o familiar que permitan su formación para la vida laboral y productiva de acuerdo a su nivel de autonomía.
  - Desarrollar actividades que generen la convivencia, prevengan la violencia, el uso y abuso de sustancias psicoactivas en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad leve o moderada.
  - Desarrollar estrategias intra y extra institucionales para la promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
  - Desarrollar estrategias para la vinculación en redes de apoyo o espacios de participación comunitaria en donde se trabaje en mejorar las condiciones de la población con discapacidad. De igual forma, desarrollar estrategias orientadas a la sensibilización de la comunidad, abriendo espacios de inclusión para las personas con discapacidad vinculadas a la institución.

#### Existencia

Se garantiza de forma permanente y oportuna la atención integral en salud a los niños, niñas o adolescentes ubicados en la Modalidad, desarrollando las siguientes acciones:

- Gestionar de forma permanente y oportuna con la correspondiente IPS, el seguimiento y atención integral y estado de salud física y mental a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad beneficiarios de la Modalidad.
- Atender situaciones de emergencia y coordinar atención con IPS a la cual este vinculado el beneficiario.
- Garantizar la gestión con oportunidad para la atención médica de control, vacunas y servicio médico y terapéutico especializado para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- En caso que un niño, niña, adolescente, joven o adulto con discapacidad requiera para compensar su limitación de una ayuda técnica como sillas de ruedas, ortesis, prótesis, bastones, caminadores, entre otras, la institución debe gestionar ante la autoridad competente, con el apoyo del Centro Zonal la consecución de la ayuda.
- Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de un programa estructurado.
- Desarrollar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad y prevención de la vulneración de los mismos.
- Adelantar acciones para la atención al consumo de sustancias psicoactivas.
- Diseñar y suministrar dietas especiales en los casos de los usuarios con discapacidad que por orden médica lo requieran.
- Con base en las indicaciones o contraindicaciones médicas, tomar las medidas



## PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE APOYO Y

FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD

CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

LM4, MPM5 .P1

30/12/10

Versión 1.0

Pág 30 de 80

### 6.3. Fases de Atención

pertinentes para prevenir deterioro de la salud de los beneficiarios.

#### Ciudadanía

De acuerdo a las posibilidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se debe promover y facilitar su participación intra y extra institucional en todas las actividades, terapéuticas, educativas, formativas y sociales que permitan la superación de su situación. La participación de los beneficiarios en las diferentes actividades que ofrezca la institución debe constituirse en una práctica cotidiana al interior de los servicios de restablecimiento de derechos. Se requiere el desarrollo de acciones como:

- Identificar las posibilidades de participación del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad, con el fin de promoverla de acuerdo a su alcance.
- De acuerdo a las posibilidades del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad construir con ellos pactos de convivencia y sus seguimientos.
- Escuchar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias para la búsqueda de explicaciones y soluciones a las situaciones particulares o especiales de vulneración o convivencia en la Modalidad. Las voces de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y familias son portadoras de saberes propios y que en conjunto con el saber profesional de los equipos interdisciplinarios de las instituciones contribuye y garantiza mayores condiciones de bienestar.
- Realizar encuesta de satisfacción con el servicio y evaluación del mismo. Si es posible, se deben hacer comparaciones con mediciones anteriores y evidenciar el mejoramiento continuo.
- Dar el uso correspondiente al buzón de sugerencias, promoviendo su utilización, analizando y resolviendo las quejas con o con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias.
- Promover y posibilitar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad el contacto con el Defensor de Familia y mantenerlo informado sobre su situación, siempre y cuando las condiciones de edad o salud lo permitan.
- Promover y posibilitar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad su participación en todas las actividades intra y extrainstitucionales que mejoren su condición física, mental y social, facilitando a la vez su proceso de inclusión social.

#### Uso Responsable del Tiempo Libre

Se busca fortalecer procesos de participación y de convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso responsable y sano del tiempo libre. Para lograrlo, se desarrollan actividades tales como:

- Desarrollar internamente programas recreativos, culturales y deportivos adaptados a las posibilidades, intereses y necesidades de sus usuarios, de igual forma gestionar su vinculación a programas externos que faciliten los procesos de inclusión social.





BIENESTAR  
FAMILIAR

## PROCESO GESTIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LAS MODALIDADES DE: APOYO Y  
FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD  
CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS

LM4. MPM5 .P1

30/12/10

Versión 1.0

Pág 31 de 80

### 6.3. Fases de Atención

- b) En los caso de usuarios con una discapacidad severa, desarrollar actividades recreativas acordes a las posibilidades y necesidades.
- c) Al menos una vez al mes realización de actividades recreativas y culturales externas, que faciliten la vivencia de otras experiencias de vida y apoyen el desarrollo personal y social del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad.
- d) En ningún caso el usuario puede ser confinado a un espacio de la institución por tiempos prolongados sin una actividad que promueva su desarrollo y le proporcione un bienestar personal.

#### Fase III: Preparación para el Egreso

Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad para que continúen con su proceso en otra institución o para su reintegro a la vida social y familiar. Las acciones a desarrollar estarán condicionadas a las posibilidades del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para participar en ellas, estas se orientaran a:

- a) Garantizar con la IPS la atención y verificación del estado de salud del usuario, tomando las medidas de atención pertinentes para que a su egreso salga en las mejores condiciones posibles.
- b) Preparar un informe de condiciones de egreso del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad, que incluya entre otros, actuaciones de la institución y orientaciones para dar continuidad a sus logros.
- c) Preparar psicológicamente al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para enfrentar el nuevo estilo de vida que asumirá cuando salga de la institución.
- d) Facilitar el proceso de egreso del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad de la Modalidad, reforzando sentimientos de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.
- e) Preparar al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad para asumir el proceso de reintegro familiar o traslado institucional, verificando que se cumplieron los objetivos del plan integral de atención individual.
- f) Fortalecer espacios para que el niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad exprese sus percepciones y sentimientos respecto a su egreso de la Modalidad.
- g) Realizar encuentros de orientación y preparación de la familia para la atención del niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad.
- h) En el caso de usuarios incluidos a programas externos educativos o de formación, verificar que el proceso de inclusión se está dando y orientar a la familia en el apoyo que deben brindarle al niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad cuando este de retorno en el ambiente familiar.
- i) Coordinar las acciones entre la institución, la familia y el equipo del Centro Zonal, a partir de los sentimientos y percepciones que tiene el niño, niña, adolescente, joven y adulto con discapacidad respecto de su egreso de la Modalidad.

